



ORDEN GENERAL 2612 de 28/11/2022

CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 91/2022, para la provisión de puestos de trabajo en el Área de Policía Científica, en distintas plantillas, por Inspectores de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 92/2022, para la provisión de puestos de programador informático, en la Unidad de Informática y Comunicaciones de la Subdirección General de Logística e Innovación, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 93/2022, para la provisión de puestos de trabajo de Especialista en Armamento y Tiro, en distintas plantillas.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve la convocatoria número 73/2022 para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Comisaría Local, en distintas plantillas, entre Inspectores Jefes, a cubrir por el sistema de libre designación.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve la convocatoria núm. 79/2022, para la provisión de puestos de trabajo en la Escala Superior, en distintas plantillas, a cubrir por el procedimiento de libre designación.

Concursos generales de méritos

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve el concurso general de méritos número 80/2022, para la provisión de puestos de trabajo en distintas plantillas, por funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala Superior.

PROMOCIÓN INTERNA E INGRESO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a la Policía Alumna doña Sara Moreno Colmenero, que ha superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Policía por la que se declara apta para el ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía de la Policía Nacional, a la funcionaria en prácticas de la Escuela Nacional de Policía, perteneciente a la 35 Promoción, que ha superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, doña Sara Moreno Colmenero.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario Principal o Comisaria Principal de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista de aprobados en el proceso selectivo de ascenso a la categoría de Subinspector o Subinspectora de la Policía Nacional, y se convoca a las personas interesadas para la realización del curso de formación profesional.

ACUERDO de 28 de noviembre de 2022 del tribunal calificador del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario/a de la Policía Nacional, por el que se hace pública la baremación definitiva asignada al personal funcionario

declarado apto en las pruebas de aptitud profesional del proceso, en los apartados de historial profesional, antigüedad y méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial.

DISTINTIVOS DE PERMANENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se acuerda conceder el Distintivo de Permanencia en la Secretaría de Estado de Seguridad al funcionario de la Policía Nacional que se relaciona.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se acuerda conceder el Distintivo de Permanencia en la Secretaría de Estado de Seguridad al funcionario de la Policía Nacional que se relaciona.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se acuerda autorizar el uso del Distintivo del Departamento de Seguridad de Presidencia de Gobierno al funcionario de la Policía Nacional que se relaciona.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se acuerda autorizar el uso del Distintivo del Departamento de Seguridad de Presidencia de Gobierno a los funcionarios de la Policía Nacional que se relacionan.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se acuerda autorizar el uso del Distintivo del Departamento de Seguridad de Presidencia de Gobierno a los funcionarios de la Policía Nacional que se relacionan.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se acuerda autorizar el uso del Distintivo del Departamento de Seguridad de Presidencia de Gobierno a los funcionarios de la Policía Nacional que se relacionan.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se acuerda autorizar el uso del Distintivo del Departamento de Seguridad de Presidencia de Gobierno a los funcionarios de la Policía Nacional que se relacionan.

CONDECORACIONES A LA DEDICACIÓN POLICIAL

ORDEN del Ministro del Interior, del 14 de noviembre de 2022, por la que se concede la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus categorías de Medalla y Cruz, a funcionarios de la Policía Nacional.

ORDEN del Ministro del Interior, por la que se concede la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en su categoría de Encomienda, a funcionarios de la Policía Nacional.

ORDEN del Ministro del Interior, por la que se concede la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en su categoría de Placa, a funcionarios de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 91/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁREA DE POLICÍA CIENTÍFICA, EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR INSPECTORES DE LA POLICÍA NACIONAL

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente Concurso Específico de Méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero. Podrán participar todos los Inspectores de la Policía Nacional, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiar, si cumplen con el tiempo de mínima

permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4** del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera

electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es, y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*").

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración integrada por cuatro miembros. Dos de estos miembros serán designados por la División de Personal y dos por la Comisaría General de Policía Científica.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

7.1 Generales

A) Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Especialista Superior en Policía Científica o Especialista Escala Ejecutiva Policía Científica, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0.50 por cada semestre completo, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Valoración de actividades

- Por cada año de servicio prestado en el área de Policía Científica, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (7.1 Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional.

7.2.- Específicos.

A) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la superación de los cursos, jornadas, seminarios o congresos que se relacionan en el [Anexo II](#), impartidos, programados o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará el baremo que para cada uno de ellos se refleje en la base de datos SIGESPOL. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 puntos por jornada seminario o asistencia a congreso.

- Por la superación de cursos que se relacionan en el citado Anexo II, si son de **Autoformación** de la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un **máximo de 0,25 puntos**.

- Por otros cursos o jornadas ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento, citados en el Anexo II, relacionados con actividades o conocimientos en Policía Científica, 0,20 por curso y 0,10 por jornada si se ha expedido diploma o certificado correspondiente, de alguna Universidad o Centro Universitario nacional o extranjero.

- Cualquier otro curso, jornada, seminario o congreso relacionado con actividades o conocimientos propios de Policía Científica, que cumplan los requisitos expuestos en los párrafos anteriores y que no estén incluidos en el Anexo II, podrá ser considerado por la Comisión de Valoración para su posible baremo.

- En este primer apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de **3 puntos**.

B) Titulaciones o diplomas.

Por estar en posesión de un Título Oficial de Doctorado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado, Máster, Técnico Superior, Técnico y Formación Profesional, se puntuará hasta un **máximo de 3 puntos**, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II.

C) Conferencias y ponencias.

Por impartir clases, conferencias o mesas redondas, en cursos, seminarios o jornadas, relacionados con actividades o conocimientos en Policía Científica, debidamente acreditados, y desarrollados en el marco de colaboración con la División de Formación y Perfeccionamiento, el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales o con cualquier Universidad Pública o Privada, serán valorados con 0,01 puntos hasta un **máximo de 0,5 puntos**.

7.3.- Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año de servicio efectivo en la Escala Ejecutiva, a contar desde su nombramiento 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución recaerá sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates

en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renunciación a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renunciación ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad o residencia o supone el reingreso en servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-00-

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 92/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PROGRAMADOR INFORMÁTICO, EN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA E INNOVACIÓN, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero. Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes al grupo de clasificación que para cada puesto de trabajo se indica en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se

encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a dp.concursos@policia.es, y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o, en su defecto, al del día anterior a la fecha de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión, en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "*SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado*")

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración integrada por cuatro miembros. Dos de estos miembros serán designados por la Subdirección General de Logística e Innovación y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1. Generales

Valoración del desempeño del puesto de trabajo

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo singularizados en la Unidad de Informática y Comunicaciones o en las Delegaciones de informática territoriales o de servicios centrales, realizando las funciones que para cada puesto de trabajo se especifican en el Anexo I, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por estar desempeñando o haber desempeñado el puesto de trabajo solicitado, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Valoración de actividades

Por cada año de servicio completo en actividades de gestión relacionadas con las TIC, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2,00 puntos.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (7.1 Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional.

7.2 Cursos y Titulaciones

Por estar en posesión de Cursos y Titulaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo solicitado, los cuales se relacionan en el [Anexo II](#), siempre que los certificados acreditativos hayan sido expedidos por la División de Formación y Perfeccionamiento o se incluyan dentro de los planes de formación de la misma, el I.N.A.P. y/o el Ministerio de Educación, se otorgará la siguiente puntuación:

Para los cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento, o se incluyan dentro de los planes de formación de la misma, el I.N.A.P. y/o el Ministerio de Educación, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos SIGESPOL. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,15 por jornada, seminario o congreso.

Si dichos cursos son de Autoformación de la División de Formación y Perfeccionamiento, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

Para los cursos del I.N.A.P., y/o del Ministerio de Educación, directamente relacionados con el puesto de trabajo solicitado, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,15 puntos por jornada.

Por estar en posesión de las titulaciones académicas que a continuación se relacionan, se otorgarán las puntuaciones que se indican:

- Doctor en titulaciones de Radio Electrónica Naval o Física, Matemáticas, Informática, Estadística, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial Automática y Electrónica Industrial: 4,00 puntos
- Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en titulaciones de Radio Electrónica Naval o Física, Matemáticas, Informática, Estadística, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial Automática y Electrónica Industrial: 3,50 puntos
- Grado en titulaciones de Radio Electrónica Naval o Física, Matemáticas, Informática, Estadística, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial Automática y Electrónica Industrial: 3,00 puntos
- Ingeniería Técnica o Diplomatura en titulaciones de Radio Electrónica Naval o Física, Matemáticas, Informática, Estadística, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial Automática y Electrónica Industrial: 2,50 puntos
- Titulaciones oficiales de Técnico Superior en las especialidades de Radio Electrónica Naval o Física, Informática, Estadística, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial, Automática y Electrónica Industrial: 1,50 puntos.
- Titulaciones oficiales de Técnico en las especialidades de Radio Electrónica Naval o Física, Informática, Estadística, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial, Automática y Electrónica Industrial: 0,75 puntos

Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose solo la mi mayor nivel o grado.

Por horas impartidas de cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con la especialidad, se valorará con 0,01 puntos por hora hasta un máximo de 0,50 puntos.

Se podrá valorar por la Comisión de Valoración la acreditación de cualquier otro curso o titulación, de similares características a los contemplados en el Anexo II, directamente relacionados con los puestos convocados.

Por todos los méritos específicos de este apartado no se podrá obtener más de 5,00 puntos.

7.3. Exclusiones

No podrán ser designados para el puesto convocado y por tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 3 puntos entre el total de los méritos.

7.4. Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de **2,00 puntos**.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución recaerá sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-000-

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 93/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESPECIALISTA EN ARMAMENTO Y TIRO, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio;

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1.

El presente Concurso Específico de Méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/1989 de 28 de julio (BOE número 185 de 04/08/1989), en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.- Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala Básica, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se

encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la Base 5.1.

5.- PETICIONARIOS

5.1.- Funcionarios de Policía Nacional, que se encuentren actualmente ocupando un puesto de trabajo de Especialista Armamento y Tiro con carácter definitivo y que cumplan los requisitos exigidos en la base 6.

5.2.- Funcionarios de Policía Nacional, que no participando en la base 5.1 cumplan los requisitos exigidos en la base 6, siendo preceptiva la superación de las pruebas establecidas en la base 9.4 (Prueba Teórico-práctica).

5.3.- Funcionarios que superen el II Curso de Especialista de Armamento, Tiro y Equipamiento Policial, cuyas bases se recogen en el **Anexo II** de la presente Resolución. La participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del citado Curso, no siendo necesario formular petición alguna.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1) Hallarse en posesión del permiso de conducción para vehículos de Policía Nacional, expedido por el Área de Automoción, categoría B y en vigor, según la normativa vigente, y el compromiso de mantenerlo en vigor.

2) Los aspirantes comprendidos en las bases 5.1 y 5.2, han estar en posesión del diploma de Especialista de Armamento y Tiro expedido por la División de Formación y Perfeccionamiento

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el **plazo de quince días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia, aunque figure cero en el Anexo I. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias, no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial

Los funcionarios pertenecientes a la base 5.3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989 (BOE 259 de 28 de octubre de 1989) están obligados a solicitar todas las vacantes publicadas (y cumplir los requisitos de participación establecidos en la Base 4ª para todas las vacantes de su categoría), aunque sea con cero, relacionándolas por orden de preferencia. El incumplimiento de esta obligación conllevará la exclusión del concurso

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** con instrucciones para la solicitud, encontrándose en Webpol, en la siguiente dirección:

- Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía),

utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán del plazo de renuncia indicado en la base de ADJUDICACIONES DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN**.

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos**.

8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación de méritos remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección dp.concursos@policia.es y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al día anterior a la resolución del concurso.

Por lo Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión, en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular del 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: *"SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado"*.

9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Tanto la valoración de los méritos como el cumplimiento de los requisitos de participación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División de Personal y dos por la División Económica y Técnica.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en la base 5.1 y 5.2 consta de los siguientes criterios:

9.1.- Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo de Especialista Armamento y Tiro, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 1 punto.

Valoración de actividades

- Por cada año de servicio en actividades de gestión y/o apoyo: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada año de servicio prestado en el área de actividad de armamento (central o periférica) 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A los efectos de valorar el desempeño de un puesto de trabajo o las actividades referidos en el presente apartado (9.1 Generales), únicamente se tendrán en cuenta los que hayan sido desempeñados o, en su caso, realizadas en la Policía Nacional

9.2.- Específicos

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la asistencia a cursos, jornadas, seminarios o congresos, impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con los puestos de trabajo solicitados y que figuran en el **Anexo III** de la presente convocatoria, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos figure en la base de datos de Sigespól. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 por jornada.

Por la superación de cursos de autoformación impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo solicitado, y que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

Se podrá valorar por la Comisión de Valoración la acreditación de cualquier otro curso o jornada de similares características relacionado con los puestos convocados.

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de 2

puntos.

Titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, etc. (Solo para los puestos de especialista armamento y tiro en la División Económica y Técnica)

Título oficial de Doctorado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado, Máster, Técnico Superior, Técnico relacionados con las siguientes materias: Derecho, Economía, Industriales, Química, Física, Informática, Óptica, Estadística, Matemáticas y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

| | |
|---|--------------|
| Doctorado..... | 1 punto |
| Licenciatura e Ingeniería Superior..... | 0,75 puntos. |
| Grado..... | 0,50 puntos. |
| Diplomatura o ingeniería técnica..... | 0,25 puntos. |
| Técnico Superior..... | 0,15 puntos. |
| Técnico..... | 0,10 puntos. |

Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

Máster Postgrado (Universidades Públicas o Privadas).....0.25 puntos.

La valoración de cada Máster se computará sumándose a la puntuación de las titulaciones anteriores.

En este apartado, por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de 1 punto.

9.3.- Antigüedad

Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

9.4.- Prueba teórico-práctica

Los funcionarios de la base 5.2 serán emplazados por el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial de la División Económica y Técnica para la realización de una prueba práctica que estará integrada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) **Prueba de conocimiento:** Consistirá en la realización de un examen tipo test sobre el Manual para el Concurso Específico de Meritos de Especialista de Armamento y Tiro, publicado en la página web de la División Económica y Técnica. Esta parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener mínimo cinco puntos, en caso contrario será calificado como NO APTO, y quedará excluido de las presentes pruebas

b) **Prueba mecánica:** Resolver un caso práctico de avería en la pistola reglamentaria H&K USP Compact 9mm Pb, en un tiempo máximo de 15 minutos. Esta parte se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario resolver la citada avería dentro del tiempo máximo, en caso contrario será calificado como NO APTO, y quedará excluido de las presentes pruebas.

c) **Prueba de práctica de tiro:** Consistirá en realizar diversos ejercicios prácticos contemplados en el Plan Nacional de Tiro. Esta parte se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario, durante la práctica de tiro, obtener un mínimo de 80 puntos sobre un máximo de 100 puntos. En caso contrario, se calificará NO APTO, y quedará excluido de las presentes pruebas.

d) **Prueba docente:** Consistirá en impartir una clase práctica de tiro de las regladas, del Plan Nacional de Tiro para conocer y evaluar la aptitud docente de los aspirantes, esta parte se evaluará como APTO o NO APTO. En este último caso, (NO APTO) quedará excluido de las presentes pruebas.

El Tribunal calificador valorará las cuatro pruebas y hará pública la relación de los aspirantes declarados **APTOS**, quedando excluidos del proceso de selección los declarados **NO APTOS**.

10.- ADJUDICACIÓN DE DESTINO

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos; los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos. Las vacantes que no sean adjudicadas a los mismos, serán asignadas a los pertenecientes a la base 5.3, que superen el II Curso de Especialista de Armamento, Tiro y Equipamiento Policial, por orden de puntuación obtenida en el citado curso.

Los puestos de trabajo se adjudicarán según lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno.

11.- RESOLUCIÓN

El concurso se resolverá parcialmente, para los funcionarios comprendidos en la base 5.1 y 5.2 dentro del plazo de dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y definitivamente dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del curso de la especialidad.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en la localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad o residencia o supone el reintegro al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

12.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

13.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA NÚMERO 73/2022 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE COMISARÍA LOCAL, EN DISTINTAS PLANTILLAS, ENTRE INSPECTORES JEFES, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Por Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2606 de 17 de octubre de 2022) se convocó concurso de vacantes número 73/2022, para la provisión puestos de trabajo de Jefe Comisaría Local, a cubrir entre inspectores jefes, en distintas plantillas, por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Dirección Adjunta Operativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver la convocatoria pública número 73/2022, designando para cubrir los puestos de trabajo a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que igualmente se indican, por falta de peticionarios.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 8 de diciembre de 2022, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengán desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior. Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 7 de diciembre de 2022, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el día 8 del mismo mes y año, fecha de efectos de la toma de posesión. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida. Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los órganos centrales, jefaturas superiores de Policía, comisarías provinciales y locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA NÚM. 79/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ESCALA SUPERIOR, EN DISTINTAS PLANTILLAS, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Por Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2608 de 31 de octubre de 2022) se convocó concurso de vacantes número 79/2022, para la provisión de puestos de trabajo en la Escala Superior, en distintas plantillas, a cubrir por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Dirección Adjunta Operativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver la convocatoria pública número 79/2022, designando para cubrir los puestos de trabajo a los funcionarios que se especifican en el [Anexo I](#) de la presente Resolución, declarando desiertos los que igualmente se indican.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 2 de diciembre de 2022, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 1 de diciembre de 2022, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el día 2 de diciembre de 2022, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los órganos centrales, jefaturas superiores de Policía, comisarías provinciales y locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Fdo.: Francisco Pardo Piqueras

-00-

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO 80/2022, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA ESCALA SUPERIOR

Por Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de octubre de 2022, publicada en la Orden General núm. 2608 de 31 de octubre de 2022, se anunció Concurso General de Méritos Núm. 80/2022, para la provisión de diferentes puestos de trabajo en distintas plantillas, por funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a la Escala Superior.

De conformidad con lo establecido en la base 9ª de dicha Resolución, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver el Concurso General de Méritos número 80/2022, adjudicando los puestos de trabajo anunciados a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que igualmente se indican en el **Anexo II**.

SEGUNDO: Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

TERCERO: Los traslados que se deriven de la resolución del presente Concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

CUARTO: Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando con carácter accidental los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 2 de diciembre del año en curso, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

QUINTO: El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los funcionarios cesarán en su destino anterior el día 1 de diciembre de 2022, asignándoles al día siguiente el nuevo puesto de trabajo, el día 2 de diciembre, siendo esta la fecha de efectos de toma de posesión.

Si la adjudicación del destino comporta el reingreso al servicio activo, el plazo para la toma de posesión será un mes y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

SEXTO: Por los jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente Resolución y por los órganos centrales, jefaturas superiores, comisarías provinciales y locales y puestos fronterizos de Policía afectados, así como por la Intervención Delegada de Hacienda, Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Fdo.: Francisco Pardo Piqueras

-000-

RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIA DE CARRERA DE LA POLICÍA NACIONAL, ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA DE POLICÍA, A LA POLICÍA ALUMNA, DOÑA SARA MORENO COLMENERO, QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO.

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, la participante en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 11 de abril de 2018, (B.O.E. nº 94, de 18 de abril); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado,

ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a la Policía Alumna Doña Sara MORENO COLMENERO con D.N.I. 77.359.387-Z, procedente de la convocatoria de 11 de abril de 2018, quien de acuerdo con la Junta de Evaluación Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2022 y habiendo sido declarada apta para el ingreso en la Policía Nacional por Resolución de este Centro Directivo, de fecha 14 de noviembre de 2022, se le asigna una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 14 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- El orden de escalafonamiento de Sara MORENO COLMENERO, será a continuación del último de los integrantes del actual escalafón de Policías de la Policía Nacional.

TERCERO.- Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

CUARTO.- La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 14 de noviembre de 2022

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD, P.D.

(Orden INT/985/2005, de 7 de abril, B.O.E. Nº 90, de 15 de abril de 2005)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Policía por la que se declara apta para el ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía de la Policía Nacional, a la funcionaria en prácticas de la Escuela Nacional de Policía, perteneciente a la 35 Promoción, que ha superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, doña Sara Moreno Colmenero

-000-

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE COMISARIO PRINCIPAL O COMISARIA PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional; Orden del Ministro del Interior de 24 de octubre de 1989, por la que, con carácter provisional, se desarrollan las previsiones contenidas en el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía; Orden del Ministro del Interior de 30 de junio de 1995, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía; y demás normas de aplicación directa o supletoria, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4.1 del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre,

Esta Dirección General convoca proceso selectivo de ascenso a la categoría de comisario principal o comisaria principal de la Policía Nacional, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO DE PLAZAS, MODALIDAD DE CONVOCATORIA, FASES DEL PROCESO SELECTIVO Y DESTINOS.

1.1 Número de plazas y modalidad de convocatoria.

Se convocan treinta (30) plazas, de las cuales dieciocho (18) corresponden a la modalidad de antigüedad selectiva y doce (12) a la de concurso-oposición.

Las plazas no cubiertas por concurso-oposición acrecerán las convocadas por antigüedad selectiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.5 del Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, aprobado por Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre.

1.2 Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- En la modalidad de antigüedad selectiva: 1) calificación previa, 2) pruebas de aptitud, 3) entrevista y 4) curso de formación profesional específico.
- En la modalidad de concurso-oposición: 1) concurso, 2) oposición y 3) curso de formación profesional específico.

En aplicación del artículo 14.5 del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, el orden de realización de las pruebas comenzará por las correspondientes a la modalidad de concurso-oposición.

1.3 Destinos.

Quienes superen el proceso selectivo serán destinados a los puestos de trabajo vacantes que establezca la Dirección General de la Policía, de conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1 Requisitos.

Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes habrán de reunir, el día de expiración del plazo para la presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en la Policía Nacional en la categoría de comisario o comisaria en alguna de las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista. En estos dos últimos casos se podrá participar en el proceso en los términos establecidos en el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de conformidad con lo expuesto en el artículo 89.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Quienes concurren por la modalidad de concurso-oposición deberán reunir, además, al menos siete años de servicios efectivos en dicha categoría

b) Estar en posesión del título universitario oficial de Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo, las cuales se darán por cumplidas mediante el certificado de la universidad que acredite la superación de todos los créditos ECTS del grado y el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título. Los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mantendrán todos sus efectos académicos a los efectos de la promoción en la Policía Nacional.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

Las mencionadas titulaciones o certificaciones, que no consten en el expediente profesional del solicitante, deberán ser acreditadas ante la División de Personal antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

c) Alcanzar una puntuación mínima de cien (100) puntos en el grupo de méritos referido al historial profesional, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministro del Interior de 30 de junio de 1995, por la que se establece el baremo de méritos aplicable a la promoción interna del personal funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

d) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave prevista en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo. A estos efectos, quienes participen en el proceso y se les haya incoado o se les incoe expediente disciplinario, tendrán condicionada la permanencia en el proceso y la consolidación del nombramiento en la categoría de comisario principal o comisaria principal, a que no se produzca la imposición de sanción por falta muy grave o grave.

No obstante, la suspensión de funciones como consecuencia de la imposición de sanción disciplinaria por falta leve no afectará a la continuación de la persona sancionada en el proceso selectivo.

e) No consumir drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes contemplados en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en sus posteriores modificaciones, salvo prescripción facultativa previa.

Los requisitos previstos en los apartados anteriores habrán de mantenerse durante todo el proceso selectivo, en caso contrario, la persona aspirante será excluida definitivamente del proceso, perdiendo toda expectativa de ascenso derivada del mismo.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, aprobado por Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, las personas aspirantes por la modalidad de antigüedad selectiva deberán haber superado, y encontrarse en vigor, el curso de actualización profesional de la categoría de comisario o comisaria de la Policía Nacional, con anterioridad a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las solicitudes.

2.2 Carencia de requisitos.

Si en algún momento del procedimiento, posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos, el tribunal, durante las fases de calificación previa o concurso, pruebas de aptitud u oposición y entrevista, o la persona titular de la Dirección General de la Policía, a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento, durante el curso de formación profesional específico, previa audiencia de la persona interesada, acordarán la exclusión del proceso.

3. SOLICITUDES Y ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO.

3.1 Personas destinatarias.

a) Antigüedad selectiva.

Puede solicitar tomar parte en el proceso, por la modalidad de antigüedad selectiva, el personal funcionario que, reuniendo los requisitos contenidos en la base 2.1, se halle situado dentro del primer tercio del escalafón de la categoría de comisario o comisaria, hasta D. Guillermo LEON VALIDO, inclusive, que tiene el número de orden 129, si bien solo serán admitidos a la realización de las pruebas, por riguroso orden escalafonal, un número de personas aspirantes igual al doble de las plazas reservadas para dicha modalidad, no siendo computable la convocatoria para aquellos que se encuentren situados en el escalafón a partir del último de los seleccionados para la realización del curso.

Si dentro del citado primer tercio no se encontrasen personas aspirantes suficientes, se irá descendiendo en el escalafón hasta completar el número de personas aspirantes igual al doble de plazas convocadas.

b) Concurso oposición.

Puede solicitar tomar parte en el proceso, por la modalidad de concurso-oposición, el personal funcionario que reúna los requisitos contenidos en la base 2.1.

Si para el ascenso por esta modalidad, el número de aspirantes que concurren es inferior al doble de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 18 del Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, aprobado por Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, y el artículo 42 de la Ley 9/2015, de 28 de julio, serán admitidos al proceso selectivo el número de participantes necesarios hasta alcanzar los 24 aspirantes, atendiendo al orden descendente del escalafón y sin necesidad de cumplir el requisito de reunir el tiempo mínimo de servicios en la categoría anterior a la que se pretende acceder, siempre que cumplan con el resto de los requisitos y lleven al menos dos años de servicios efectivos en la categoría que ostenten.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados anteriores (a y b), todos los aspirantes que participen en este proceso, independientemente del lugar que ocupen en el escalafón, podrán formular su solicitud de participación en el proceso por ambas modalidades.

3.2 Plazo y formalidades de las solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

La solicitud se realizará únicamente a través del portal de intranet, puesto a disposición por la División de Formación y Perfeccionamiento, siguiendo los pasos descritos en el [anexo I](#).

Las dependencias policiales prestarán el apoyo necesario para facilitar la inscripción a las personas interesadas.

Las incidencias ocurridas en este trámite que impidan la correcta inscripción en el proceso deberán ser comunicadas al Área de Procesos Selectivos de la División de Formación y Perfeccionamiento conforme a lo indicado en el anexo I.

En todo caso, la comunicación de la incidencia por escrito o el envío de cualquier documentación, deberá haberse remitido a la oficina de registro "REGPOL", conforme a lo indicado en el anexo I, antes de la finalización del plazo de inscripción, debiendo ser calificada como "original" o "copia original" dentro del campo de "validez".

Las modalidades de inscripción serán aquellas que hubiera seleccionado el personal opositor en el justificante de participación correctamente registrado.

Las personas interesadas que soliciten participar en el proceso por ambas modalidades, y reúnan los requisitos para ser admitidas a la realización de las pruebas por la modalidad de antigüedad selectiva, quedarán vinculadas a ésta, con exclusión de la modalidad de concurso-oposición, salvo que, en el periodo de alegaciones a la lista de personas admitidas y excluidas, expresamente renuncien a aquella y opten por la de concurso-oposición.

3.3 Lista de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal calificador, previo informe de la División de Personal sobre el cumplimiento, por parte del personal petionario, de los requisitos establecidos en la base 2.1 y de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1, aprobará, para cada modalidad, la relación de las personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, y la hará pública en la Orden General de la Dirección General de la Policía. En el correspondiente acuerdo se señalará un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan subsanar defectos formales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sin perjuicio de lo expuesto en la base 3.1, en lo referente al cómputo de la convocatoria en la modalidad de antigüedad selectiva, se entenderá computada una convocatoria a quienes, habiendo sido admitidos a participar en el proceso selectivo en dicha modalidad, renuncien a continuar en él una vez finalizado el plazo concedido para subsanar defectos formales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a la lista de personas admitidas y excluidas, salvo causa debidamente justificada apreciada por la persona titular de la Dirección General de la Policía.

La subsanación de defectos y las reclamaciones formuladas a la lista de personal admitido y excluido a la realización de las pruebas, serán recogidas y resueltas por acuerdo del tribunal calificador que, igualmente, se publicará en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

4. TRIBUNALES, PERSONAL ESPECIALISTA Y COLABORADOR.

4.1 Designación.

Al objeto de asegurar la presencia de, al menos, un miembro de los tribunales en cada una de las sedes de examen mencionadas en la base 5.8, que garantice y coordine la correcta ejecución de las pruebas, así como, por razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, se designa un tribunal titular y un tribunal suplente cuyos miembros suplirán indistintamente a los de aquellos en el ejercicio de sus funciones.

4.2 Composición.

Los tribunales estarán constituidos por las siguientes personas, todas ellas con la categoría de comisario principal o comisaria principal de la Policía Nacional:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Ángel González Jiménez.

Vocales: D. Rafael Martínez López, D. Eugenio Pereiro Blanco, D. Rafael Pérez Pérez, D. Juan Carlos Castro Estévez, D. Julián Ávila Polo y D. Cirilo Durán Reguero.

Tribunal suplente:

Presidencia: D. Agustín Alonso-Carriazo López.

Vocales: D^a. Eulalia González Peña, D^a. Carmen Solís Ortega, D^a. María Alicia Malo Sánchez, D. Tomás Vicente Riquelme, D. Luis Guillermo Carrión Guillen y D^a. Luisa María Benvenuty Cabral.

En la sesión constitutiva los tribunales designarán, de entre sus miembros, un/a secretario/a.

4.3 Actuación de los tribunales.

Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 y 23.2 de la Constitución española y el artículo 4 del Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, aprobado por Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, actuarán conforme a los principios de igualdad de trato y no discriminación, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, siendo responsables de la objetividad del procedimiento y se someterán en su actuación al cumplimiento del ordenamiento jurídico y a las bases de esta convocatoria.

El tribunal, en el ámbito de sus funciones, coordinará, dirigirá, determinará y homogeneizará los criterios de actuación; intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolverá cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas, a fin de que, en el ejercicio de las funciones que le competen para una adecuada administración del proceso, pueda adoptar las medidas necesarias para que a cada prueba concorra un número suficiente de aspirantes para lograr una eficaz selección.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar, para sesiones de valoración o calificación de pruebas, sin la presencia de, al menos, cinco miembros.

Para sesiones de ejecución de pruebas, o cuando estas deban llevarse a cabo con la presencia de personas asesoras especialistas, bastará la intervención de un integrante de los tribunales, comisionado al efecto, para asegurar la correcta realización de la prueba.

De cada sesión de los tribunales se levantará acta.

Los errores de hecho podrán subsanarse por el tribunal titular o, en su defecto, por este centro directivo, de oficio o a instancia de parte, en cualquier fase del proceso.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la División de Formación y Perfeccionamiento, Área de Procesos Selectivos, Plaza de Carabanchel, número 5, 28025 Madrid; teléfonos 91.322.76.00 y 91.322.76.12; y en la dirección de correo electrónico secretariaprocesos.dfp@policia.es.

4.4 Abstención, recusación e incompatibilidades.

Será de aplicación a quienes integren los tribunales, a los asesores especialistas y a los colaboradores, el régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas que integren los tribunales, los asesores especialistas y colaboradores, se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo a la persona titular de la Dirección General de la Policía, cuando concorra en aquellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. También se han de abstener si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

No podrán formar parte de los tribunales ni ejercer como personal asesor especialista o colaborador de los mismos, el personal de elección y el personal interino o eventual.

El presidente del tribunal titular podrá solicitar de las personas que conforman los tribunales, así como del personal asesor especialista o colaborador declaración expresa de no hallarse incursas en las anteriores circunstancias.

Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo en los

términos recogidos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.5 Personal asesor especialista y colaborador.

El tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, al personal asesor especialista y al personal colaborador o auxiliar que estime necesario, el cual se limitará al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o a la realización de las tareas que les sean encomendadas.

4.6 Asistencias

Las personas que integran los tribunales, el personal asesor especialista y el personal colaborador tendrán derecho al cobro de las asistencias que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5. PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL

5.1 Descripción de las pruebas.

5.1.1 Antigüedad selectiva.

Constará de las siguientes pruebas:

a) Pruebas de aptitud.

Serán de carácter selectivo, teniendo como finalidad la de comprobar la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a la que aspira. Consistirán en la realización de uno o varios test psicotécnicos dirigidos a determinar las aptitudes (inteligencia general y específica) de la persona aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a la que pretende ascender.

Los ejercicios psicotécnicos se corregirán conforme a la fórmula: $[A - E / (n - 1)] \times 10/P$ siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores, "n" el número de alternativas de respuesta y "P" el número de preguntas.

La calificación de estas pruebas será de apto o no apto conforme a la puntuación que fije el tribunal, quedando excluido del proceso selectivo el personal aspirante declarado no apto.

b) Entrevista

Estará dirigida a comprobar la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a la que se aspira, en cuestiones tanto de carácter general propias de la función policial, como específicas para el desempeño de la función profesional en su ámbito de trabajo, para lo cual el tribunal podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones pertinentes para dilucidar dichos extremos.

La entrevista se evaluará atendiendo a los resultados y conclusiones obtenidos durante el transcurso de la misma, sin perjuicio de que con anterioridad se realicen pruebas de exploración del perfil de la persona aspirante, de modo que sirvan de información previa para la ejecución de la misma, las cuales dispondrán de instrucciones específicas de obligado cumplimiento, que le serán indicadas para su confección.

En ningún caso la evaluación del resultado de la entrevista quedará vinculada de modo exclusivo a dichas pruebas complementarias con fines de exploración, ya que constituyen un elemento previo para que el tribunal pueda orientar, si lo estima conveniente, el contenido de la misma.

De igual modo, y con la misma finalidad de constatar la idoneidad, se tomarán como referencia los siguientes criterios: biografía técnico profesional, competencias profesionales, características de personalidad, orientación hacia las metas, comunicación y actualización profesional, en la medida en que son precisas para el ejercicio de sus funciones.

Su incidencia en la valoración final será motivada e individualizada en aquellos casos que la persona opositora resulte declarada no apta.

Para la calificación de la entrevista se otorgará a cada aspirante una puntuación inicial de seis puntos, uno por cada criterio. Para que el personal opositor sea considerado apto en la entrevista debe de mantener la puntuación inicial de seis puntos. Si un/a aspirante es valorado/a negativamente en uno o varios criterios se le detraerán los puntos que correspondan a cada criterio de la puntuación inicialmente otorgada.

El personal opositor será declarado no apto si al finalizar la entrevista obtiene una puntuación inferior a seis puntos.

La entrevista será grabada y realizada por al menos un integrante del tribunal calificador con el asesoramiento del personal especialista que se estime necesario.

El personal aspirante declarado no apto en esta prueba quedará excluido del proceso selectivo.

Celebradas las pruebas de aptitud y la entrevista, no podrá ser seleccionado más personal aspirante que el número de vacantes convocadas incluyendo las que, en su caso, acrezcan de la modalidad de concurso oposición.

c) Convocatoria al curso de formación profesional específico.

Solo se convocará al curso de formación profesional específico al personal aspirante que haya superado ambas pruebas como apto, en un número como máximo igual al de las plazas convocadas para esta modalidad, a las que se añadirán las vacantes no cubiertas por la modalidad de concurso-oposición, seleccionado en función del mejor orden escalafonal.

Al resto de personal aspirante apto en ambas pruebas que no resulten seleccionado, no se les computará la convocatoria por su participación en este proceso, quedando excluidos del mismo, perdiendo toda expectativa de promoción, debiendo superar nuevamente las pruebas de aptitud profesional en los procesos selectivos posteriores en los que participen.

En este sentido, el tribunal publicará la relación de las personas aspirantes que serán convocadas a la realización del curso de formación profesional específico.

5.1.2 Concurso-oposición:

Para esta modalidad, las pruebas de oposición, de carácter selectivo, estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

5.1.2.1 Primer ejercicio.

a) Test psicotécnicos.

Serán de carácter selectivo, teniendo como finalidad la de comprobar la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a la que aspira. Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos dirigidos a determinar las aptitudes (inteligencia general y específica) de la persona aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a la que pretende ascender.

Los ejercicios psicotécnicos se corregirán conforme a la fórmula: $[A - E / (n - 1)] \times 10/P$ siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores, "n" el número de alternativas de respuesta y "P" el número de preguntas.

La calificación de estas pruebas será de apto o no apto conforme a la puntuación que fije el tribunal.

El personal aspirante declarado no apto en esta prueba quedará excluido del proceso selectivo.

b) Entrevista

Estará dirigida a comprobar la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones

correspondientes a la categoría a la que se aspira, en cuestiones tanto de carácter general propias de la función policial, como específicas para el desempeño de la función profesional en su ámbito de trabajo, para lo cual el tribunal podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones pertinentes para dilucidar dichos extremos.

La entrevista se evaluará atendiendo a los resultados y conclusiones obtenidos durante el transcurso de la misma, sin perjuicio de que con anterioridad se realicen pruebas de exploración del perfil de la persona aspirante, de modo que sirvan de información previa para la ejecución de la misma, las cuales dispondrán de instrucciones específicas de obligado cumplimiento, que le serán indicadas para su confección.

En ningún caso la evaluación del resultado de la entrevista quedará vinculada de modo exclusivo a dichas pruebas complementarias con fines de exploración, ya que constituyen un elemento previo para que el tribunal pueda orientar, si lo estima conveniente, el contenido de la misma.

De igual modo, y con la misma finalidad de constatar la idoneidad, se tomarán como referencia los siguientes criterios: biografía técnico profesional, competencias profesionales, características de personalidad, orientación hacia las metas, comunicación y actualización profesional, en la medida en que son precisas para el ejercicio de sus funciones.

Su incidencia en la valoración final será motivada e individualizada en aquellos casos que la persona opositora resulte declarada no apta.

Para la calificación de la entrevista se otorgará a cada aspirante una puntuación inicial de seis puntos, uno por cada criterio. Para que el personal opositor sea considerado apto en la entrevista debe de mantener la puntuación inicial de seis puntos. Si un/a aspirante es valorado/a negativamente en uno o varios criterios se le detraerán los puntos que correspondan a cada criterio de la puntuación inicialmente otorgada.

El personal opositor será declarado no apto si al finalizar la entrevista obtiene una puntuación inferior a seis puntos.

La entrevista será grabada y realizada por al menos un integrante del tribunal calificador con el asesoramiento del personal especialista que se estime necesario.

El personal aspirante declarado no apto en esta prueba quedará excluido del proceso selectivo.

El personal aspirante que haya superado las pruebas del apartado 5.1.2.1 (test psicotécnicos y entrevista) como apto será convocado a la realización del segundo ejercicio y a tal fin el tribunal publicará la relación de los mismos.

5.1.2.2 Segundo ejercicio.

Resolución por escrito de un análisis situacional relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Las personas aspirantes deberán leer su contestación posteriormente ante el tribunal, en sesión pública. Tras la lectura, el tribunal podrá solicitarles las aclaraciones que estime convenientes, así como formular preguntas dirigidas a contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de 20 minutos.

El tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y la aplicación práctica de la materia expuesta, la capacidad de síntesis y la puesta al día de la persona aspirante en la problemática policial, y calificará el ejercicio de cero a diez puntos. Posteriormente ordenará de mayor a menor las calificaciones obtenidas y acordará que han superado este ejercicio los aspirantes con las mejores calificaciones hasta completar las plazas convocadas por esta modalidad.

El tribunal hará pública la relación del personal aspirante declarado apto y que será convocado al curso de formación profesional específico, y efectuará, en su caso, el ajuste al que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes que puedan acrecer la modalidad de antigüedad selectiva.

En el caso de haber varios opositores u opositoras con igual puntuación a la que determina el número de

plazas convocadas, los criterios de prelación para declarar el personal apto serán los siguientes:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, apartado a) (test psicotécnicos).
- 2º. Mejor orden escalafonal.

5.2 Plazo de impugnación.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla de respuestas correctas de las pruebas realizadas en la página "Webpol", para impugnar cualquiera de los ítems integrantes de los test psicotécnicos, a través del correo electrónico: secretariaprocesos.dfp@policia.es

5.3 Instrucciones para el desarrollo de las pruebas y su incumplimiento.

Al objeto de garantizar en el proceso selectivo la necesaria transparencia y el respeto al principio de igualdad para la imprescindible salvaguarda de los principios de mérito y capacidad, antes del inicio de la prueba que corresponda, a las personas aspirantes se les informará sobre las instrucciones que han de cumplir para su desarrollo y ejecución.

El incumplimiento de las instrucciones sobre desarrollo y ejecución de la prueba, o cuando la persona aspirante fuera sorprendida copiando o utilizando engaño, dispositivos electrónicos, otros medios no autorizados o cualesquiera otras maquinaciones fraudulentas, será inmediatamente advertida por el miembro del tribunal o colaborador de que tal situación, junto con los elementos que la acrediten, será reflejada en el acta que se levantará, dando conocimiento al tribunal calificador, comunicándole que dispone de un plazo de dos días hábiles, siguientes al de la celebración de la prueba, para dirigir al tribunal calificador cuantas alegaciones tuviera por conveniente a través del correo electrónico: secretariaprocesos.dfp@policia.es permitiéndole, no obstante, que finalice el ejercicio de que se trate.

El tribunal calificador podrá acordar, a la vista de lo actuado y de forma motivada, la anulación de las actuaciones de la persona aspirante y su exclusión definitiva del proceso selectivo convocado mediante la presente Resolución.

5.4 Corrección de las hojas de respuestas normalizadas.

Los resultados obtenidos en las pruebas en las que se utilicen hojas de respuestas normalizadas corresponderán con la lectura automatizada que se realizará con una lectora óptica de datos aplicada a la hoja u hojas de respuestas de cada aspirante.

Para cumplimentar los datos y responder a las pruebas, la persona aspirante deberá rellenar el círculo correspondiente, con bolígrafo azul o negro, tal y como se le indicará tanto en la lectura de las instrucciones como en las que figuran en el reverso de la propia hoja de respuestas normalizadas.

En aquellos supuestos en los que los datos de la hoja autocopiativa del examen (hoja amarilla) no coincidan con los de la hoja de respuestas original (hoja blanca) de la persona opositora, primarán los que consten en esta última, y sobre ella, el tribunal realizará la evaluación que corresponda.

5.5 Consumo de sustancias tóxicas.

A fin de constatar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 15.1.e) del Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo, análisis de saliva, sangre, orina o cualquier otro que, conforme al estado de la ciencia o de la técnica, se estime conveniente y esté oficialmente homologado y autorizado para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La participación en el proceso selectivo incluye la autorización expresa para someterse a la realización de las pruebas médicas o análisis mencionados. Si el personal interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el tribunal, durante la fase de oposición, o la persona titular de la Dirección

General de la Policía, a propuesta de la persona titular de la División de Formación y Perfeccionamiento, durante las del curso de formación profesional, previa audiencia de la persona interesada, acordarán su exclusión del proceso, con pérdida de toda expectativa de ascenso derivada del proceso selectivo, siendo necesario superar nuevamente las pruebas que se determinen en una nueva convocatoria para poder incorporarse a un curso posterior, considerándose asimismo consumida una convocatoria a quienes hayan accedido por antigüedad selectiva.

5.6 Convocatoria a pruebas.

En el acuerdo por el que se subsanen los defectos y se resuelvan las reclamaciones formuladas a la lista del personal admitido y excluido a la realización de las pruebas, el tribunal determinará el lugar o lugares y la fecha de realización del primer ejercicio.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de las mismas se publicará en la intranet corporativa Webpol, página web de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.7 Llamamiento único.

Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento. La no comparecencia al mismo, con independencia de la causa alegada, determinará la exclusión del proceso selectivo, salvo en los supuestos previstos en el punto 8 de estas bases.

5.8 Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.10 del Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, aprobado por Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, el tribunal podrá constituirse en otras ciudades, previo el correspondiente anuncio, cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas.

5.9 Orden de actuación.

El orden de actuación ante los tribunales, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra "U", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 9 de mayo de 2022, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

No obstante, el tribunal podrá alterar el orden indicado, a efectos de evitar excesivos desplazamientos a los aspirantes residentes en territorio no peninsular.

El tribunal también podrá, para favorecer la mecánica del proceso, disponer que determinadas pruebas, o parte de ellas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. Sin embargo, solo se entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan superado la anterior, con las excepciones previstas en la base 8, dándose por no realizadas el resto de las pruebas.

5.10 Identificación de las personas aspirantes.

Se deberá comparecer a las diferentes pruebas provisto de carné profesional o documento nacional de identidad (en su formato físico), cuya presentación podrá ser exigida por el tribunal, incluso durante el desarrollo de las mismas. Serán excluidos quienes no presenten alguno de estos documentos.

5.11 Número final de aprobados/as.

El tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores u

opositoras superior al de plazas convocadas para cada una de las modalidades.

6. BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

6.1 Plazo de presentación de documentación.

En la resolución o acuerdo haciendo públicas las relaciones de aspirantes que, por una u otra modalidad, hayan superado las pruebas descritas en la base 5.6, se señalará un plazo de quince días hábiles para que se remitan a la:

- División de Personal, Unidad de Gestión de Personal Policial (número de unidad registral 0041002), los méritos que aleguen en el grupo de méritos de historial profesional obtenidos en organismos distintos al ámbito de la Policía Nacional, utilizando para ello el modelo que, como anexo II, acompañará a dicho acuerdo.

- División de Formación y Perfeccionamiento, Área de Procesos Selectivos (número de unidad registral 0043008), los méritos que aleguen a efectos de baremo, de los comprendidos en el grupo de méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial utilizando para ello el modelo que, como anexo III, acompañará a dicho acuerdo.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se adjuntarán, debidamente numerados, a dichos anexos, que podrán obtenerse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, del modelo correspondiente.

6.2 Acreditación de méritos por las personas interesadas.

Para ser tenidos en consideración por el tribunal, a efectos de baremo los méritos alegados, deberán haberse obtenido antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso y ser documentalmente acreditados, incluidas en su caso, las equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, independientemente de la posible verificación electrónica entre las administraciones implicadas.

Los documentos presentados deberán ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas afectarán, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Las dependencias policiales que dispongan de REGPOL deberán remitir los documentos únicamente por ese medio a la oficina de destino: REGPOL 0043008 "PROCESOS SELECTIVOS-PROMOCION INTERNA". Los documentos serán admitidos siempre que dentro del campo de "validez" hayan sido calificados como "original" o "copia original". No serán válidos los documentos tramitados por fax u otros sistemas análogos.

Una vez concluido el plazo al que se refiere el plazo marcado en el punto 6.1 y cumpliendo lo señalado en el primer párrafo de este punto, solo serán tenidos en cuenta los documentos acreditativos de méritos que no hubieran sido presentados con anterioridad por causa no imputable a la persona peticionaria.

6.3 Acreditación de méritos de oficio.

No obstante, lo dispuesto en el apartado 6.2 de las presentes bases, se acreditarán de oficio los méritos de las opositoras y opositores correspondientes a los grupos de méritos de historial profesional y antigüedad, y los relativos al grupo de méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial obrantes en los archivos de la División de Personal y en el fichero SIGESPOL. Las personas interesadas deberán comprobar, a través del "PORTAL DE LA POLICÍA", que en el citado fichero no constan los documentos que deseen remitir en los anexos mencionados en la base 6.1.

La División de Personal expedirá a cada persona declarada apta una relación de los méritos en el que constarán los referidos en el párrafo anterior, incorporándose al procedimiento, estando a disposición del tribunal calificador.

6.4 Propuestas de baremación.

Transcurrido el plazo a que se refiere la base 6.1, la División de Personal efectuará propuesta de baremación de los méritos de historial profesional y antigüedad obtenidos por cada persona peticionaria.

Asimismo, la División de Formación y Perfeccionamiento efectuará propuesta de baremación correspondiente al grupo de méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial, presentando la totalidad de lo baremado al tribunal calificador.

6.5 Baremación de méritos.

El tribunal aprobará la baremación correspondiente a los apartados de historial profesional, antigüedad y méritos académicos y otras actividades de formación y preparación relacionadas con la función policial asignada a las personas participantes en el proceso selectivo que hayan superado las pruebas y la hará pública en la Orden General de la Dirección General de la Policía, señalando un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan subsanar defectos formales y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La subsanación de defectos y las reclamaciones formuladas serán resueltas por acuerdo del tribunal calificador que se publicará en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

7. CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO.

7.1 Curso de formación.

Quienes superen las pruebas de aptitud profesional realizarán, en la fecha que se determine, el preceptivo curso de formación profesional específico, de carácter selectivo, que tendrá una duración de cuatro meses y se desarrollará a través de módulos de formación teórico-práctica, ajustados al plan de formación profesional vigente en el período de su realización, en ciclos de formación presencial o a distancia, de acuerdo con la naturaleza de las enseñanzas a impartir.

La evaluación del curso será continua y se realizará por módulos o áreas, siendo necesario para superarlo haber obtenido una calificación suficiente en cada una de las materias que los integran, a través de pruebas ordinarias o en una única convocatoria extraordinaria. La no superación de dichas evaluaciones supondrá la pérdida de toda expectativa en relación con el proceso selectivo.

7.2 Incorporación al curso de formación.

Quienes, por causa debidamente justificada, apreciada por la persona titular de la Dirección General de la Policía, no puedan incorporarse al curso académico que les corresponda o continuar en el mismo, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias.

En estos supuestos, el escalafonamiento tendrá lugar con la promoción con la que efectivamente se finalice el correspondiente curso de formación profesional.

Concedido un aplazamiento, podrá prorrogarse una sola vez por la misma causa. La prórroga habrá de ser solicitada por la persona aspirante al menos dos meses antes del inicio del curso al que habría de incorporarse en caso de que hubieran desaparecido las causas que dieron lugar al mismo.

Cuando la imposibilidad de incorporación o continuación del curso venga determinada por razones de prestación del servicio, apreciadas como tales por la persona titular de la Dirección General de la Policía, la persona interesada se incorporará o continuará la realización del primer curso que se celebre una vez desaparecidas aquellas razones, teniendo lugar su escalafonamiento con la promoción de origen, con los efectos económicos y administrativos que corresponda. No obstante, la elección del destino se realizará con la promoción con la que efectivamente finalice el correspondiente curso, con arreglo a la puntuación obtenida.

Desaparecida la causa que dio lugar al aplazamiento del curso de formación práctica o impidió su

continuación, la persona interesada deberá comunicarlo en un plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de su desaparición, solicitando la incorporación al inmediato curso que se convoque o su continuación.

La persona interesada que no efectúe la petición indicada en el apartado anterior, renuncie o no se incorpore al centro docente para la realización del correspondiente curso de formación profesional específico, en la fecha y hora indicada y sin causa que se haya considerado justificada, será excluida del proceso selectivo causando baja en el centro docente y perdiendo toda expectativa de ascenso derivada del proceso selectivo en el que se encontrase incurso.

De igual modo, el abandono injustificado del curso de formación profesional específico, lleva aparejado la exclusión del proceso selectivo y la baja en el centro docente, perdiendo toda expectativa de ascenso derivada del proceso selectivo en el que se encontrase incurso.

Los mismos efectos surtirán la no incorporación al Centro en los casos en los que se desestimen las solicitudes de aplazamiento del curso de formación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional.

8. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

8.1 Aspectos generales.

Las mujeres y hombres beneficiarios de las medidas de protección derivadas del embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, contenidas en esta base, una vez realizadas y superadas todas las fases del proceso selectivo obtendrán el nombramiento que proceda, teniendo lugar su escalafonamiento con la promoción de origen, con los efectos económicos y administrativos que corresponda. No obstante, la elección del destino se realizará con la promoción con la que efectivamente finalice el correspondiente curso o módulo, con arreglo a la puntuación obtenida.

No se podrán conceder más de dos aplazamientos por cualquiera de las medidas contempladas en esta base.

Una vez concedidos los dos aplazamientos, la no incorporación de la persona interesada al curso de formación, supondrá su exclusión del proceso selectivo, causando baja administrativa si hubiera sido dada de alta, y perdiendo toda expectativa de ingreso derivada del proceso selectivo en el que se encontrase incurso.

8.2 Pruebas de aptitud.

Las mujeres admitidas en el presente proceso selectivo que por encontrarse en periodo de embarazo, parto o posparto, no pudieran realizar alguna de las pruebas selectivas debido a que de su ejecución pudiera derivarse riesgo para su salud o la del feto, habrán de comunicarlo al tribunal calificador mediante la remisión de informe médico que acredite tal situación con anterioridad a la realización de la prueba de que se trate.

El tribunal, previo informe del Área Sanitaria, determinará qué pruebas selectivas no puede realizar, acordando su aplazamiento hasta el inmediato proceso que se convoque, en el que deberá mantener los requisitos de participación previstos en la convocatoria inicial de la que formó parte. Asimismo, no le será requerido el abono de tasas por derecho de examen.

El resto de las pruebas serán realizadas en las fechas que se establezcan, en igualdad de condiciones que el resto de personas aspirantes, sin que le sea exigible el requisito de superación de una prueba anterior. No obstante, la superación de la fase de oposición quedará condicionada a la superación, en su momento, de la prueba o pruebas aplazadas.

En estos casos, se entenderá que la aspirante ha obtenido plaza cuando supere las pruebas conforme a los criterios de valoración establecidos en cada uno de los procesos en los que ha tomado parte.

Superada la fase de pruebas de aptitud, la resolución de la Dirección General de la Policía por la que se publique la relación de aprobados y aprobadas hará expresa mención a la convocatoria en la que la aspirante inició el proceso selectivo. En cualquier caso, la interesada ingresará en el centro docente con la promoción de los aspirantes aprobados en la convocatoria en la que supere las pruebas aplazadas.

8.3 Curso de formación.

En el caso de que las personas aspirantes no pudieran incorporarse al curso de formación en la fecha indicada por la Dirección General de la Policía o, una vez iniciado, no pudieran continuarlo por razón de su estado de gestación, riesgo durante el embarazo, parto o lactancia, o por disfrutar de permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente, por permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, o por lactancia de un hijo menor de doce meses, la persona titular de la Dirección General de la Policía acordará el aplazamiento, de oficio o a instancia de la persona interesada, previa audiencia de la persona aspirante y del informe emitido por el Área Sanitaria en caso de riesgo para la salud de la mujer embarazada o del feto.

Desaparecida la causa que motivó el aplazamiento del inicio del curso o que impidió su continuación, la persona interesada solicitará por escrito, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su desaparición, su inmediata incorporación. De no hacerlo, será excluida del proceso selectivo, causando baja en el centro docente y perdiendo toda expectativa de ingreso o promoción derivada del proceso selectivo en el que se encontrase incurso.

Solicitada la incorporación, la persona titular de la Dirección General de la Policía, a propuesta de la persona titular de la División de Formación y Perfeccionamiento, acordará su incorporación inmediata al curso o el aplazamiento de su realización hasta el proceso selectivo inmediato que tenga lugar.

Acordada la incorporación, la persona titular de la División de Formación y Perfeccionamiento facilitará el desarrollo del curso, en los términos establecidos en la Disposición transitoria séptima del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de centros docentes y formación de la Policía Nacional.

A las personas aspirantes que, estando incurso en las situaciones descritas en el párrafo primero, soliciten compatibilizar la realización del curso académico con el disfrute del permiso correspondiente, en los términos y condiciones previstos en el artículo 49 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, les será de aplicación lo establecido en los dos párrafos anteriores.

9. NOMBRAMIENTO Y ESCALAFONAMIENTO.

Las personas aspirantes que superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidas por resolución de la persona titular de la Dirección General de la Policía, a comisarios principales o comisarias principales de la Policía Nacional.

El escalafonamiento se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de procesos selectivos y formación en la Policía Nacional con arreglo a los siguientes criterios:

Los cálculos se realizarán sin tener en cuenta la modalidad de participación en el proceso selectivo.

El listado final de escalafonamiento será el resultado de la integración de las puntuaciones finales de concurso oposición (PFCO) y de las puntuaciones finales de antigüedad selectiva (PFAS).

$$- \text{PFCO} = (\text{NB} \times 0,65) + (\text{NO} \times 0,10) + (\text{NC} \times 0,25)$$

$$- \text{PFAS} = (\text{NB} \times 0,65) + (\text{NC} \times 0,35)$$

- "NB", es la nota de baremo tipificada.

- "NO", es la nota de concurso oposición tipificada.

- "NC", es la nota del curso de formación profesional tipificada.

10. RÉGIMEN ECONÓMICO.

a) Pruebas de aptitud profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la interpretación que del mismo ha hecho la CECIR en su Acuerdo de 22 de julio de 2010, la asistencia a las pruebas selectivas, previas al curso de formación, en el presente proceso, serán indemnizables con la consideración de residencia eventual para el personal funcionario que participe en dicho proceso por antigüedad selectiva, y no tendrán la consideración de indemnizables para las personas participantes en el proceso por concurso oposición; por lo tanto, para estas, todos los gastos derivados de las mismas serán por cuenta de las personas interesadas.

b) Curso de formación.

La asistencia al curso de formación profesional se indemnizará conforme se especifica:

El personal funcionario que en función de su residencia oficial vuelva a pernoctar a la misma percibirá el 50 % de los gastos de manutención.

El personal funcionario que tenga que pernoctar en Madrid percibirá en concepto de residencia eventual el 80% de la dieta entera.

El personal funcionario destinado en Madrid no percibirá indemnización alguna.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005, del 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Asimismo, al personal participante por la modalidad de antigüedad selectiva se le facilitarán las órdenes de viaje de ida y vuelta para todos los desplazamientos que se deriven del proceso de promoción interna que ahora se convoca. Al personal participante por la modalidad de concurso oposición solo se le facilitarán las ordenes de viaje correspondientes durante el curso de formación.

La renuncia o el abandono del curso de formación profesional específico una vez iniciado éste, siempre que no concurren causas justificadas a valorar por el tribunal calificador, podrá conllevar la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro o devolución de las cantidades económicas que, en concepto de indemnizaciones por residencia, manutención o desplazamientos, se hayan devengado en el transcurso del proceso; ello con arreglo a lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y Organismos Autónomos.

11. DESTINOS.

A la finalización del proceso selectivo, la Dirección General de la Policía publicará la correspondiente convocatoria de puestos vacantes susceptibles de ser desempeñados por comisarios principales o comisarias principales para ser ofertados a quienes obtengan el ascenso en virtud de la presente convocatoria.

Las personas ascendidas deberán solicitar alguna de dichas vacantes mediante el oportuno proceso de provisión de vacantes. A quienes no soliciten destino les será asignado alguno de los puestos convocados que resulten desiertos.

No obstante, en los procesos de ascenso entre categorías, dentro de una misma escala, cuando la persona ascendida fuera titular de un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la categoría a la que accede, podrá continuar destinada en el mismo puesto de trabajo siempre que lo solicite de forma expresa, quedando eximida de la obligación de participar en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo al que se ha hecho referencia. La solicitud habrá de realizarse cuando sea requerida para ello y en todo caso antes de la publicación de la convocatoria de vacantes.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores de la presente base, los procesos de provisión de

vacantes se registrarán por lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria.

12. NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 123 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-00-

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR O SUBINSPECTORA DE LA POLICÍA NACIONAL, Y SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Concluidas las pruebas de aptitud profesional en el proceso selectivo de ascenso a la categoría de subinspector o subinspectora de la Policía Nacional, convocado por Resolución de 1 de junio de 2022 de la Dirección General de la Policía (O.G. núm. 2584, del 8 de junio de 2022) se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Relación de aprobados.

A propuesta del tribunal calificador se hace pública, en **anexo I** a la presente, la relación del personal funcionario que ha superado las pruebas de aptitud profesional en cada modalidad: antigüedad selectiva y concurso oposición.

SEGUNDO. Baremación de Méritos.

En el plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía, el personal funcionario comprendido en el anexo I, de acuerdo con lo establecido en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases de la convocatoria (Res. 01/06/22) deberán remitir a la:

- División de Personal, Unidad de Gestión de Personal Policial (número de unidad registral 0041002), los méritos que aleguen en el grupo de méritos de historial profesional obtenidos en organismos distintos al ámbito de la Policía Nacional, utilizando para ello el modelo que como **anexo II** se acompaña.

- División de Formación y Perfeccionamiento, Área de Procesos Selectivos (número de unidad registral 0043008), los méritos que aleguen a efectos de baremo, de los comprendidos en el grupo de méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial, utilizando para ello el modelo que como **anexo III** se acompaña.

Las dependencias policiales que dispongan del REGPOL, deberán remitirlos únicamente por ese medio. Los documentos serán admitidos siempre que dentro del campo de "validez" haya sido calificado como "original" o "copia original". No serán válidos los documentos tramitados por fax u otros sistemas análogos.

TERCERO. El curso de formación profesional a que se refiere la base 7.1. de la convocatoria se realizará de acuerdo con las siguientes previsiones:

DESTINATARIOS:

El funcionariado incluido en el anexo I a la presente Resolución.

Asimismo, se convoca a la realización del mencionado curso a los Oficiales de Policía que a continuación se relacionan, procedentes de la convocatoria que se expresa, a quienes en su día se les concedió aplazamiento para la realización del curso:

Convocatoria de 30 de marzo de 2017:

- D. Raúl Lorenzo Pacheco, con DNI nº **3141**

Convocatoria de 13 de marzo de 2018:

- D. Daniel Torres Alves, con DNI nº **5293**

Convocatoria de 2 de marzo de 2020:

- D. Javier Villanueva Valle, con DNI nº **9041**

Convocatoria de 14 de mayo de 2021:

- D. Rubén Martín Herrero, con DNI nº **3843**
- D. Andrés González López, con DNI nº **2703**
- D. Brais Armesto Fernández, con DNI nº **6959**
- D. Carlos Hugo de la Cruz Calderón, con DNI nº **9242**
- D. Álvaro Ruiz Montoro, con DNI nº **0988**
- D. Eloy Vicente Gistau, con DNI nº **0498**
- D. Marcos Vega García, con DNI nº **2110**
- D. Felipe Pablo Rico Ruiz, con DNI nº **0733**
- D. José Tomás Matamoros Martínez, con DNI nº **6843**
- D. Carlos Alberto Ávila Hernández, con DNI nº **9823**

Los citados anteriormente, en el caso de persistir las circunstancias por las que se les concedió el aplazamiento, deberán solicitar por escrito la concesión de uno nuevo, mediante instancia dirigida al Director General de la Policía que deberá ser remitida al Centro de Altos Estudios Policiales de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Igualmente se convoca a D. Ignacio Daniel GONZÁLEZ LABARTA (DNI nº **4146**), procedente del proceso selectivo de ascenso a la categoría de subinspector o subinspectora de la Policía Nacional (Resolución de 13 de marzo de 2018), en cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección de Ejecuciones y Extensiones de Efectos - Grupo 7C, en relación a la Ejecución Provisional 1186/2021 del procedimiento ordinario 515/2019.

ORGANIZACIÓN DEL CURSO:

1. Presentación.

Las jornadas iniciales se realizarán **ON LINE**, a las 09:00 horas, los días **15 y 16 de diciembre de 2022**, mediante el acceso del alumnado por videoconferencia.

El alumnado deberá acceder en el **plazo de cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, a través del Campus Virtual de la División de Formación (Formación Electrónica), para designar el idioma por el que desean optar durante el curso de ascenso.

Para ello, a través de la intranet, entrarán en la página de WEBPOL, pestaña "Formación", "Campus Virtual de la División de Formación (Formación electrónica)", en las Aulas de Teleformación, "Ascenso y Promoción", "Ascenso a subinspector/a"; se identificarán con Nombre de Usuario y contraseña (el DNI, sin ceros a la izquierda ni letra) para posteriormente designar una nueva contraseña.

Una vez aquí, seleccionarán el curso "**SELECCIÓN DE IDIOMA XXXI CURSO DE ASCENSO A SUBINSPECTOR/A**" y rellenarán el cuestionario, siguiendo las instrucciones del mismo.

La no elección del idioma en tiempo y forma, supondrá la asignación, por defecto del mismo, atendiendo criterios de organización docentes. Así mismo aquellos que no realicen la selección del idioma, no podrán participar en las Jornadas Iniciales de presentación.

2. Uniformidad.

En la fase inicial (**días 15 y 16 de diciembre de 2022**), todo el alumnado realizará las Jornadas Iniciales de presentación a distancia mediante videoconferencia.

En la fase presencial, deberán asistir provistos de uniforme de trabajo de invierno (no el de especialidades) y

arma reglamentaria; significándose que para el acto de jura del cargo será precisa la uniformidad de gala.

Las necesidades de uniformidad que tenga cada funcionario deberán ser atendidas por su unidad de destino antes de su incorporación al curso.

3. Certificado Médico.

Al comenzar la formación presencial en el Centro de Altos Estudios Policiales, el alumnado presentará, certificado médico de aptitud física, en el que conste que reúnen la condición física precisa para la práctica de las actividades deportivas del curso. Dado que el certificado tiene una caducidad, es recomendable que se haya expedido pocos días antes del comienzo de dicha formación.

4. Desarrollo del Curso.

a) **Fase inicial.** Se desarrollará a distancia por videoconferencia, desde las 09,00 horas del día **15 de diciembre de 2022 hasta** las 12,00 horas del **día 16 de diciembre de 2022**. Durante estos días el alumnado recibirá las instrucciones precisas para comenzar el curso. Para ello, recibirá una invitación en la dirección de correo electrónico personal (no dgp, ni policía) facilitada en el cuestionario de selección de idioma, que le permitirá unirse a la videoconferencia. Podrán acceder mediante dispositivos móviles, ordenador personal o tablet. Todo el alumnado quedará liberado de servicio ambos días, al objeto de poder asistir a las jornadas.

El día **14 de diciembre de 2022**, a las 12,30 horas se realizará una prueba de conexión para la cual, el alumnado, recibirá una invitación en su correo personal. Dicha prueba no supondrá liberación de servicio.

b) **Formación descentralizada.** A partir del día **17 de diciembre 2022** el alumnado se incorporará a sus plantillas de destino, en las que permanecerán hasta el **05 de marzo de 2023** cursando la formación correspondiente a este periodo, compatibilizando la misma con el servicio que tengan asignado. Puntualmente, la División de Formación y Perfeccionamiento podrá disponer la liberación de servicio del alumnado para la realización de los exámenes correspondientes.

El alumnado que durante esta fase sea destinado a otra plantilla, deberán comunicarlo urgentemente al Centro de Altos Estudios Policiales.

c) **Formación presencial.** A realizar en el Centro de Altos Estudios Policiales desde **el 06 de marzo al 09 de junio de 2023**.

Las clases se interrumpirán desde el día **01 al 09 de abril de 2023 (ambos inclusive)**, por el permiso de Semana Santa, no teniendo derecho durante dicho periodo a indemnización alguna.

5. Régimen Económico.

Las indemnizaciones a percibir por el alumnado serán:

Durante la formación presencial:

a) El personal asistente con destino en las distintas plantillas, excepto Madrid, devengarán la dieta de residencia eventual en un porcentaje del 80% de la dieta completa (arts. 7 y 16 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo).

b) El personal asistente destinado en las Unidades ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, salvo Madrid capital, que vuelvan a pernoctar a su residencia oficial, devengarán el 50% de los gastos de manutención, atendiendo al horario docente.

c) El personal asistente destinado en Madrid, no percibirán indemnización alguna.

El pago se efectuará de forma directa al perceptor, por transferencia bancaria a la cuenta en la que perciba sus haberes, a través de sus cajas pagadoras.

Para la cumplimentación de los CS1, se aplicará lo establecido en la Orden INT/985/2005, de fecha 7 de abril

(BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), modificada por la Orden INT/50/2010, de 12 de enero (BOE nº 19 de 22 de enero de 2010), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

6. Desplazamientos.

El trámite del medio de desplazamiento del funcionariado asistente al curso se realizará por la Plantilla proponente de la comisión de servicio, conforme a las instrucciones impartidas por la División Económica y Técnica de fecha 05 de abril de 2018, con respecto a todas las fechas citadas en esta convocatoria.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 45, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los arts. 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

ACUERDO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE COMISARIO/A DE LA POLICÍA NACIONAL, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA BAREMACIÓN DEFINITIVA ASIGNADA AL PERSONAL FUNCIONARIO DECLARADO APTO EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL DEL PROCESO, EN LOS APARTADOS DE HISTORIAL PROFESIONAL, ANTIGÜEDAD Y MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ESTUDIO RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN POLICIAL.

En aplicación de la base 6.5 de la Resolución de la Dirección General de la Policía, de 16 de diciembre de 2021, por la que se convocó proceso selectivo de ascenso a la categoría de comisario/a de la Policía Nacional, este tribunal calificador en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Antigüedad Selectiva.

Hacer pública, en **anexo I** al presente acuerdo, la baremación definitiva asignada en los grupos de historial profesional, antigüedad y méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial, al personal funcionario que superó las pruebas de aptitud profesional por antigüedad selectiva.

SEGUNDO. Concurso Oposición.

Hacer pública, en **anexo II** al presente acuerdo, la baremación definitiva asignada en los grupos de historial profesional, antigüedad y méritos académicos y otras actividades de formación y estudio relacionados con la función policial, al personal funcionario que superó las pruebas de aptitud profesional por concurso oposición

TERCERO. Reclamaciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, ante el Director General de la Policía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Orden General de la Dirección General de la Policía, en los términos establecidos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán dirigirse a la Oficina de Información de Procesos Selectivos de la División de Formación y Perfeccionamiento, con números de teléfono 91 3227600 y 91 3227612, o a través de la aplicación REGPOL, unidad registral 0043008 "Procesos Selectivos-Promoción Interna", para solicitar cualquier información relativa al presente acuerdo o para la corrección de simples errores materiales. No obstante, para realizar consultas referidas al baremo de antigüedad o al de historial profesional, deberán contactar con la División de Personal a través de la aplicación REGPOL, unidad registral 0041002 "División Personal-Secretaría General-Asuntos Generales" y de los teléfonos 91 3227862 y 91 3227882.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José Ángel González Jiménez

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER EL DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD AL FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE RELACIONA.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado Cuarto de la Resolución de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, y de acuerdo con la normativa vigente, he tenido a bien conceder el **DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD**, para su uso de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero de la mencionada Resolución, al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía:

D. Gonzalo Ruiz de Medina Hurtado (2084**)**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz

-00o-

RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA CONCEDER EL DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado Cuarto de la Resolución de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, y de acuerdo con la normativa vigente, he tenido a bien conceder el **DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD**, para su uso de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero de la mencionada Resolución, a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Nacional:

D. Gregorio Valverde Verdugo (3742**)**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR EL USO DEL DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESIDENCIA DE GOBIERNO AL FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE RELACIONA.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado cuarto de la Resolución de 11 de junio de 1998, de esta Secretaría de Estado, por la que se autoriza el uso, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Distintivo del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Resolución, he tenido a bien autorizar el uso del mencionado **DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**, con carácter permanente, al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía:

D. Luis Luengo Hernández (9056**)**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR EL USO DEL DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESIDENCIA DE GOBIERNO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE RELACIONA.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado cuarto de la Resolución de 11 de junio de 1998, de esta Secretaría de Estado, por la que se autoriza el uso, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Distintivo del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Resolución, he tenido a bien autorizar el uso del mencionado **DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**, con carácter permanente, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía:

D. David Yagüe Millán (0057**)**

D. Juan López García (5346**)**

D. Miguel Muñoz Pintos (6996**)**

D. Abraham Vila Fernández (8751**)**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz

-00o-

RESOLUCIÓN DE 06 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR EL USO DEL DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESIDENCIA DE GOBIERNO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE RELACIONAN.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado cuarto de la Resolución de 11 de junio de 1998, de esta Secretaría de Estado, por la que se autoriza el uso, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Distintivo del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Resolución, he tenido a bien autorizar el uso del mencionado **DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**, con carácter permanente, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía:

D. Guillermo Moreira Bardanca (84872**)**

D. Juan Miguel Lopez Pérez (11767**)**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz

-00o-

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR EL USO DEL DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESIDENCIA DE GOBIERNO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE RELACIONAN.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado cuarto de la Resolución de 11 de junio de 1998, de esta Secretaría de Estado, por la que se autoriza el uso, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Distintivo del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Resolución, he tenido a bien autorizar el uso del mencionado **DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**, con carácter permanente, a los funcionario del Cuerpo Nacional de Policía:

D. David Codesal Pérez (4948**)**

D. Valentín Gamazo Vinagre (3161**)**

D. Iván Calle Hernández (1361**)**

D. Ignacio Fernández Agudo (7406**)**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz

-o0o-

RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR EL USO DEL DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESIDENCIA DE GOBIERNO A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE RELACIONAN.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado cuarto de la Resolución de 11 de junio de 1998, de esta Secretaría de Estado, por la que se autoriza el uso, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Distintivo del Departamento de Seguridad de la Presidencia del Gobierno, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Resolución, he tenido a bien autorizar el uso del mencionado **DISTINTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**, con carácter permanente, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía:

D. Adrián Vazquez Martínez (5435**)**

D. Juan Jiménez Candell (0695**)**

D. Antonio Lopez Orti (1420**)**

D. Humberto Carriches Farraces (1972**)**

D. Francisco Javier Lopez Diaz (8712**)**

Lo que se comunica para conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Rafael Pérez Ruiz

-000-

ORDEN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONCEDE LA CONDECORACIÓN A LA DEDICACIÓN AL SERVICIO POLICIAL, EN SUS CATEGORÍAS DE MEDALLA Y CRUZ, A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

En atención a los méritos que concurren en los interesados, que con su correcta conducta, dedicación, lealtad, e integridad en la prestación del servicio policial han prestigiado a la Policía Nacional, y por considerarlos comprendidos en los artículos 2 y 4 de la Orden INT/1409/2011, de 10 de mayo, por la que se crea la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus diferentes categorías, en el Cuerpo Nacional de Policía, y demás disposiciones concordantes, a propuesta de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, y con el visto bueno del Director General de la Policía, acuerdo conceder la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en las categorías de Medalla y Cruz, a favor de los funcionarios de la Policía Nacional que figuran en anexos I (**Medalla**) y II (**Cruz**) que se acompañan.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

P.D.

Orden del Ministerio del Interior de 13 de Septiembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Francisco Pardo Piqueras

-o0o-

ORDEN del Ministro del Interior, por la que se concede la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en su categoría de Encomienda, a funcionarios de la Policía Nacional



ORDEN del Ministro del Interior, por la que se concede la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en su categoría de Placa, a funcionarios de la Policía Nacional

-00-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-00-

Anexos



| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN Y ÓRGANO | CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | FP | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|---|----------------------------|-------|----|------------------------|---------------------------|-------------------|
| A0411 | 8 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA) | A310H MADRID | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001339 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE COSLADA-SAN FERNANDO) | A34EA COSLADA-SAN FERNANDO | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001340 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE FUENLABRADA) | A34FA FUENLABRADA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001341 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE LEGANÉS) | A34HA LEGANES | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001342 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE MÓSTOLES) | A34IA MOSTOLES | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001343 |
| A0411 | 6 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | B110H BARCELONA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001344 |
| A0491 | 3 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | B110H BARCELONA | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001345 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE ELCHE) | C144A ELCHE | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001346 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | C410H VALENCIA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001347 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE GANDÍA) | C44DA GANDIA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001348 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ) | D320A CADIZ | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001349 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA LOCAL DE POLICIA CIENTIFICA) | D331H ALGECIRAS | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001350 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | D420H CORDOBA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001351 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE HUELVA) | D520A HUELVA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001352 |
| A0491 | 2 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | D610H SEVILLA | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001353 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE DOS HERMANAS) | D644A DOS HERMANAS | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001354 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE SAN SEBASTIÁN) | E220A SAN SEBASTIAN | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001355 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO) | E310A BILBAO | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001356 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | F310H ZARAGOZA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001357 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE ÁVILA) | G120A AVILA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001358 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE LEÓN) | G320A LEON | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001359 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE SEGOVIA) | G620A SEGOVIA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001360 |

| | | | | | | | | |
|-------|---|--|----------------------------------|----|----|------------|----|--------|
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | G810H VALLADOLID | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001361 |
| A0491 | 1 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | G810H VALLADOLID | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001362 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | H110H A CORUÑA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001363 |
| A0491 | 1 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | H110H A CORUÑA | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001364 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA) | H420A PONTEVEDRA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001365 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA LOCAL DE POLICIA CIENTIFICA) | H431H VIGO-REDONDELA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001366 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | K110H OVIEDO | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001367 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA) | L120A ALMERIA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001368 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | L210H GRANADA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001369 |
| A0491 | 1 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | L210H GRANADA | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001370 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA PROVINCIAL DE JAÉN) | L320A JAEN | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001371 |
| A0411 | 2 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | L420H MALAGA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001372 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE TORREMOLINOS-BENALMÁDENA) | L446A TORREMOLINO S-BENALMADENA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001373 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | M110H LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001374 |
| A0491 | 1 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | M110H LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001375 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE MASPALOMAS) | M142A MASPALOMAS | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001376 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | M220H SANTA CRUZ DE TENERIFE | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001377 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE LA LAGUNA) | M241A LA LAGUNA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001378 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE SUR DE TENERIFE) | M244A SUR DE TENERIFE | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001379 |
| A0411 | 2 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | N110H PALMA DE MALLORCA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001380 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE EIVISSA) | N142A EIVISSA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001381 |
| A0411 | 2 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA) | Q110A BADAJOZ | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001382 |
| A0411 | 2 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | R110H MURCIA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001383 |

| | | | | | | | | |
|-------|---|--|-----------------|----|----|------------|----|--------|
| A0491 | 1 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (BRIGADA PROVINCIAL DE POLICIA CIENTIFICA) | R110H MURCIA | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001384 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE CARTAGENA) | R142A CARTAGENA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001385 |
| A0411 | 1 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA LOCAL DE LORCA) | R143A LORCA | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001386 |
| A0411 | 2 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (JEFATURA SUPERIOR DE LA RIOJA) | T110A LOGROÑO | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001387 |
| A0411 | 3 | ESPECIALISTA ESCALA EJECUTIVA POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA) | W190 MADRID | 24 | EM | 5.823,12 € | E2 | 001388 |
| A0491 | 8 | ESPECIALISTA SUPERIOR POLICÍA CIENTÍFICA (COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA) | W190 MADRID | 25 | EM | 7.545,48 € | E2 | 001389 |



ANEXO II**CONCURSO ESPECÍFICO MÉRITOS POLICÍA CIENTÍFICA****CURSOS DE LA DFP Y/O DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PÚBLICAS O PRIVADAS**

- Curso 3Ds-MAX Studio.
- Curso Acelerantes de la Combustión
- Curso Actualización Genética Forense
- Curso Actualización en Falsedad Documental
- Curso Actualización de Incendios y Técnicas de Extinción
- Curso Actualización Toxicología Forense
- Curso Actualización para mandos Policía Científica
- Curso Administrador de LIMS
- Curso Administrador BINCIPOL
- Curso Análisis Avanzado de Explosivos (Bombas sucias)
- Curso Análisis de Drogas en orina por GC-MS
- Curso Análisis de Explosivos
- Curso Análisis Forense Digital de Windows en Profundidad, For 408
- Curso Análisis de muestras en Delitos Sexuales
- Curso Análisis Químico-Forense
- Curso Análisis Restos de Incendios
- Curso Analista de ADN
- Curso Analítica de Drogas en Fluidos Biológicos
- Curso Antropología y Estudios Fisonómicos
- Curso Antropología Forense (Universidad de Alcalá de Henares)
- Curso Antropología Forense para la identificación humana
- Curso Antropología Forense y Arqueología
- Curso Aplicaciones del láser 3D a la Policía Científica
- Curso Apoyo Técnico a la Investigación de Incendios
- Curso Asignador Técnico BINCIPOL
- Curso Auditorías Internas (Teórico-Práctico)
- Curso Auditores Internos UNE EN ISO 17025. Laboratorios de Ensayo y Calibración
- Curso Autenticación (o Introducción a la Autenticación) de Registros de Audio e Identificación de Fuentes de registro sonoro
- Curso Avanzado de Acústica Forense
- Curso Avanzado de Captación y Tratamiento de Imágenes para Policía Científica
- Curso Avanzado de Expedición del DNI
- Curso Auxiliar de Grabaciones de Muestras de Voz
- Curso Avanzado en Informática y Electrónica Forense
- Curso Avanzado de LIMS
- Curso Avanzado de Proceso Digital para audio
- Curso Avanzado Quimiometría y Estadística Aplicada
- Curso Avanzado X-WAYS Forensic
- Curso Balística
- Curso Balística sobre características de subclase
- Curso Balística y Trazas Instrumentales
- Curso Bases Datos ADN: CODIS, PRÛM, Desaparecidos, etc.
- Curso Básico de Balística Operativa
- Curso Básico de Documentoscopia
- Curso Básico de Inspecciones Oculares

- Curso Básico de Policía Científica
- Curso Básico de Telefonía Forense
- Curso BINCIPOL
- Curso BINCIPOL SAID
- Curso BINCIPOL Informática Forense
- Curso BINCIPOL Revelado
- Curso Búsqueda Huellas Latentes
- Curso Búsqueda Latentes Sistema SAID
- Curso Calibración y Cálculo de Incertidumbres de equipos de laboratorio
- Curso Capacitación sobre Policía Científica
- Curso Captación Fuentes Grabación Transmisión Señales de Audio y Vídeo
- Curso Captación y Tratamiento de Imágenes
- Curso Ciencia y Policía (Sigüenza – I.U.I.C.P.)
- Curso Combined DNA Index System (CODIS) Training
- Curso Cómo implantar un sistema de gestión para documentos ISO 30300
- Curso Complementario de Iniciación a Policía Científica.
- Curso Conceptos Biométricos y Operatividad del Sistema BATVOX
- Curso Consulta y Actualización de Reseñas en PERPOL
- Curso Consulta y Grabación de antecedentes en PERPOL
- Curso Creación Web Mapping con software libre aplicado al patrimonio y a la arqueología
- Curso Cromatografía de Gases-Masas
- Curso Cromatografía de Líquidos
- Cursos de conversación Idiomas Inglés y Francés para Policía Científica: Cursos de Inglés Práctico, Inglés Profesional y Francés Profesional, en sus diferentes Niveles Intermedio y/o Avanzado (I, II, III...), celebrados desde 2007 hasta el momento actual.
- Cursos de graffías China y Árabe para Policía Científica: celebrados desde 2015 hasta el momento actual.
- Cursos de Verano, celebrados en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica y el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (I.U.I.C.P.) y/o la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Curso Detección Documentos Falsos de Viaje en Fronteras
- Curso Detección Manipulaciones en Elementos Multimedia (CD-R), Piratería Informática y Grabaciones Videográficas
- Curso Diplomados en Investigación de Incendios
- Curso Documentoscopia o especialización en Documentoscopia
- Curso Documentoscopia para Policía Extranjeros
- Curso ENCASE
- Curso Encuentro Nacional de Expertos en Identificación de escritura
- Curso de Escritura Árabe nivel básico I
- Curso de Escritura Árabe nivel intermedio II
- Curso Especialistas Análisis Explosivos
- Curso Equipos y Tecnología analógico-digital de la señal acústica
- Curso de Especialista U. Criminalística, Identificación y B. Forense
- Curso Especialización en Acústica Forense
- Curso Especialización en Balística Forense
- Curso Especialización en Dialectología del español
- Curso Especialización en Documentoscopia
- Curso Especialización en Falsedad contra la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Curso Especialización en Grafoscopia
- Curso Estudio diferencial entre huesos humanos y animales
- Curso Estudio Preliminar muestras orgánicas
- Curso Estudios de muestras de ADN Mitocondrial

- Curso Evaluación de la calidad en los ensayos
- Curso Evolución Morfofacial: transformación patológica y estética del rostro
- Curso Examen Preliminar de Muestras Forenses de ADN (o Jornadas)
- Curso Expedición de Documentos de Identidad
- Curso Extracción ADN, Técnicas manuales y Robotización
- Curso Falsedad Documental Delitos contra Propiedad Intelectual e Industrial
- Curso Falsedades Documentales
- Curso Familiarización en Electroforesis Capilar
- Curso de Formación en Policía Científica
- Curso Forensic Science DNA (CEPOL)
- Curso Formación de Formadores de BINCIPOL
- Curso de Formación Internacional para Policía Científica
- Curso Fotografía Aplicada y Tratamiento Avanzado de la Imagen
- Curso Fotografía Digital
- Curso Fotografía en la Inspección Ocular
- Curso Fotografía y Vídeo Operativo
- Curso Fundamentos de Toxicología Forense y su aplicación práctica
- Curso Grafística aplicada al Graffiti. Graf. Reales y virtual
- Curso Grafoscopia de Escritura Árabe
- Curso Hematología Reconstructiva
- Curso Identificación de Armas de Fuego
- Curso Identificación Cadáveres Condiciones Extremas
- Curso Identificación de Cadáveres
- Curso Identificación de Escritura Manuscrita Árabe
- Curso Identificación de Firmas
- Curso Identificación de Voz
- Curso Identificación Facial
- Curso Identificación Facial biométrica
- Curso Identificación Forense de Locutores
- Curso Identificación Lofoscópica
- Curso Infografía Forense con 3D-MAX Studio
- Curso Iniciación a la Documentoscopia
- Curso Iniciación a la Investigación de Incendios
- Curso Iniciación en Policía Científica
- Curso Iniciación o Inicial en Balística Operativa
- Curso Iniciación o Inicial de Trazas Instrumentales
- Curso Inspecciones Oculares
- Curso Inspección Ocular en cadáveres
- Curso Inspecciones Oculares Policías Técnicos Proximidad
- Curso Inspecciones Oculares Técnico Policiales
- Curso Interpretación Radiográfica en Identificación Forense
- Curso Intervención en Laboratorios Clandestinos
- Curso Introducción a la Acústica Forense
- Curso Introducción a la Calidad
- Curso Introducción a la Calidad (Norma UNE en ISO 17025:2005)
- Curso Introducción a la Criptografía
- Curso Introducción a los sistemas de reconocimiento automático de locutores
- Curso Introducción Acústica forense para Policías Extranjeros
- Curso Introducción Elementos Básicos de Estadística y Probabilidad Aplicada a Acústica Forense
- Curso Introducción Técnica de identificación de Voz
- Curso Introducción Técnicas Procesado Digital en Audio Forense
- Curso Introducción en Policía Científica

- Curso Investigación de Cadáveres en condiciones extremas
- Curso Investigación de Incendios
- Curso Investigación Delitos Nuevas Tecnologías
- Curso Investigación en Seguridad Informática (Nivel Básico)
- Curso Investigación del tráfico ilícito de vehículos
- Curso Laboratorio Químico
- Curso LIMS Administrator I For Forensic (version 6.0)
- Curso Lofoscopia
- Curso Manejo básico del Equipo Q-Agility
- Curso Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales
- Curso Operador de sistemas de captación y transmisiones de imágenes
- Curso Operadores de la Aplicación Reseña Digital
- Curso Operadores del SAID 21
- Curso Operativo de Investigación de Homicidios
- Curso PANalytical de DRX
- Curso Patologías y Disfunciones del Habla
- Curso Pericia Caligráfica en Lengua Árabe
- Curso Pericia Fisonómica y Retrato Robot (o Fisonomía en la Pericia y Retrato Robot)
- Curso Pericias Informáticas
- Curso Peritos Tasadores
- Curso Photoshop
- Curso Policía Científica
- Curso Prevención Riesgos Laborales Básico Policía Científica
- Curso Prevención Riesgos Laborales en Laboratorios de ADN
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales (especialidades policiales)
- Curso Procesamiento, Análisis y Mejora de Imágenes con Herramientas Forenses
- Curso Programación Básica en Java Script
- Curso Programación en Informix 4GL+I-NET
- Curso Programación en Informix SQL Avanzado
- Curso Programación en Informix SQL-4GL
- Curso Programación en Lenguaje Natural I
- Curso Programación en Lenguaje Natural II
- Curso Protección de Indicios
- Curso PTP Inspecciones Oculares
- Curso Química Analítica
- Curso Química General (Nivel I)
- Curso Química General (Nivel II)
- Curso Recogida Indicios en la Inspección Ocular Técnico Policial
- Curso Registro Transferencia y Reproducción de Audio de última generación
- Curso Reportajes Fotográficos
- Curso Requisitos de la Norma UNE EN ISO 9001
- Curso Requisitos de la Norma UNE EN ISO 17025 para la elaboración de procedimientos de ensayo
- Curso Requisitos de la nueva Norma UNE EN ISO 17025:2017
- Curso Responsables de (Estaciones Periféricas) de SAID
- Curso Restauración números troquelados en armas y vehículos
- Curso Revelado Fotográfico
- Curso Robot y PCR
- Curso Simplificado de Policía Científica
- Curso Simplificado para la Escala Básica
- Curso Sistemas de Calidad (Gabinete de Servicios para la Calidad – Impartido para el C.A.E. de la División de Formación y Perfeccionamiento)

- Cursos Sistemas de impresión y reconocimiento de impresos
- Curso Software Forense ENCASE
- Curso SPS- Introducción y Análisis Estadístico
- Curso Taxonomía Dípteros Necrófagos de interés forense
- Curso Técnica Forense Identificación de Locutores
- Curso Técnicas Aplicadas a Comparecencias ante Tribunales de Justicia
- Curso Técnicas de Extracción y Purificación de ADN
- Curso Técnico de Control de Calidad
- Curso Técnicas de PCR
- Curso Técnicas Digitales aplicadas a Estudios Fisonómicos
- Curso Toma Muestras Químicas
- Curso Transcripción fonética internacional
- Curso Tratamiento de Decadactilares y Huellas Latentes en AFIS-21
- Curso Tratamiento Digital de la Imagen (Adobe Photoshop) (o Curso Tratamiento digital de Imagen Fija)
- Curso Tratamiento de Imágenes para Policía Científica
- Curso Tratamiento de Imágenes para Policías Extranjeras
- Curso Tratamiento de la Imagen y Edición de Vídeo No Lineal
- Curso Tratamiento de No Conformidades UNE EN ISO 17025, nuevos requisitos
- Curso Trazas Instrumentales
- Curso Usuarios BINCIPOL
- Curso Usuarios de Herramientas Automáticas de Reconocimiento Facial
- Curso Usuarios LIMS o LIMS-V6
- Curso Usuarios del SAID
- Curso Usuarios del SAID 21
- Curso Usuarios del SAID-2008
- Curso Usuarios Nuevo SAID
- Curso Verificación Operativa de Documentos
- Curso Vídeo Digital
- Curso de WIN HEX y X WAYS
- Curso de X-WAYS
- Prácticas en Servicio Central de Policía Científica (1 mes) o Curso Prácticas de Policía Científica

JORNADAS DE LA DFP Y/O DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PÚBLICAS O PRIVADAS

- Jornadas Acreditación sobre Revelado Lofoscópico
- Jornadas Actuación del CNP en Incendios y Técnicas de Extinción
- Jornadas Actuaciones Policiales Previas para Policía Científica
- Jornadas Actualización BINCIPOL
- Jornadas Actualización en Documentoscopia
- Jornadas Actualización PCR
- Jornadas Actualización sobre LIMS
- Jornadas Actualización para P.T.P. (Policías Técnicos Proximidad)
- Jornadas Actualización nueva Gramática de la Lengua Española, Fonética y Fonología
- Jornadas Actualización y Perfeccionamiento de la reseña (formulación)
- Jornadas Administración SAID-2008
- Jornadas Análisis Forense MALWARE
- Jornadas Análisis Forense de Telefonía Móvil
- Jornadas Analítica de Huesos
- Jornadas Analíticas de pruebas preliminares de ADN
- Jornadas Análisis Matemático en Informes Periciales

- Jornada Análisis Mitocondrial
- Jornadas Análisis Perfiles Genéticos con problemas de “drop-in” y “drop-out”
- Jornadas Analítica Ambiental Básica
- Jornadas Antropología e Identificación médico-forense
- Jornadas Aplicación PERSONAS
- Jornadas Aplicación Práctica del Sistema de Calidad en Policía Científica
- Jornadas Arqueología Forense
- Jornadas de Auditorías Internas
- Jornadas Auditores Internos, norma ISO 17025
- Jornadas Automatización y S-trs de ADN
- Jornadas Avances en Bioestadística Forense
- Jornadas Avanzadas Formación y Actualización Plataforma TECAN
- Jornadas Avanzadas sobre Bases de Datos de ADN
- Jornadas Balística Forense y Trazas Instrumentales
- Jornadas Base de Datos de ADN
- Jornadas Base de Datos de Personas Desaparecidas y Cadáveres sin identificar
- Jornadas Básicas de (Herramienta Forense) ENCASE
- Jornadas Básicas sobre Identificación
- Jornadas Bioestadística Forense LR
- Jornadas BITMAP (Sistema de Identificación de Impresoras)
- Jornadas Búsqueda Implementadas en CODIS: Módulo Pedigree Tree
- Jornadas de Calibración de Equipos
- Jornadas Calidad en Policía Científica
- Jornadas Calidad Policía Científica – Lofoscopia o Jornadas Implantación Sistema Calidad - Lofoscopia
- Jornadas Ciencia al Servicio de la Investigación Criminal
- Jornadas CODIS e Intercambio de Información
- Jornadas Comparecencias ante Tribunales de Justicia
- Jornadas Conjuntas de Aplicación de la Circular 50
- Jornadas Conjuntas Policía científica-Administración de Justicia
- Jornadas Coordinación Cuerpo Nacional de Policía y Médicos Forenses
- Jornadas Cromatografía de Gases-Masas
- Jornadas Cualificación de Expertos Técnicos de Laboratorio (ISO 17025)
- Jornadas de Verano, celebrados en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica y el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (I.U.I.C.P.) y/o la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Jornadas Delitos Violentos
- Jornadas Documentoscopia
- Jornadas Elaboración de Procedimientos de Ensayo según Norma ISO 17025
- Jornadas Ejercicios Intercomparación y su evaluación en el Campo Forense
- Jornadas Escritura Manuscrita
- Jornadas Especialistas en Estudios Fisonómicos
- Jornadas Estadística de Paternidades
- Jornadas Estadística e Interpretación de Mezclas
- Jornadas Estadística Informes Periciales de ADN en Parentesco
- Jornadas Estudios Preliminar Muestras Orgánicas
- Jornadas Estudios Preliminares y Extracción de ADN
- Jornadas Evaluación de la Calidad en los Ensayos
- Jornadas Evidencias Digitales
- Jornadas Extracción ADN – Técnicas manuales – Robotización
- Jornadas Extracción Diferencial en Equipos Automatizados
- Jornadas Forenses Digitales de Dispositivos Móviles

- Jornadas Falsificación Documental
- Jornadas Formación Calidad
- Jornadas Formación de Formadores de BINCIPOL
- Jornadas Formación para Policía Técnico de Proximidad
- Jornada Formación y Actualización Robot TECAN
- Jornadas Fotografía Digital Operativa
- Jornadas Fotografía Práctica
- Jornadas Formación en Software LRMIX EUROFORMIX
- Jornadas Formación en Software CASE SOLVER
- Jornadas Fotografía y Vídeo
- Jornadas Gestión de Calidad
- Jornadas Gestión de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Jornadas Grandes Catástrofes
- Jornadas Herramientas Forenses: Cellebrite, XWays, Axiom, Passware, Oxigen.
- Jornadas Identificación Lofoscópica
- Jornadas Identificación V.I.N.
- Jornadas Implantación Sistema Calidad Lofoscopia
- Jornadas Informática Forense para investigadores
- Jornadas Informes Evaluativos
- Jornada Informes Evaluativos en Ciencia Forense, principios básicos
- Jornadas Iniciación a la Calidad
- Jornadas Iniciación a la Calidad. Norma ISO 17025
- Jornadas Iniciación a la Dactiloscopia
- Jornadas Inspecciones Oculares Técnico Policiales
- Jornadas Inspecciones Oculares Técnico Policiales en Vehículos
- Jornadas Intercomparaciones y Validaciones
- Jornadas Interpretación Perfiles Genéticos Complejos
- Jornadas Internas de Actuación en Grandes Catástrofes y Sucesos de Víctimas múltiples
- Jornadas Interpretación Perfiles Genéticos individuales y Perfiles Mezcla problemáticos
- Jornadas Introducción a la Informática Forense
- Jornadas Introducción a la Calidad en Laboratorios de ADN
- Jornada Introducción a la Calidad. Norma ISO 9001
- Jornada Introducción a la Calidad para Policía Científica
- Jornadas Introducción a la Investigación de Incendios
- Jornadas Introducción a la Técnica de Secuenciación Masiva
- Jornadas Investigación de Incendios
- Jornadas Investigación Delitos Nuevas Tecnologías
- Jornadas LIMS (Laboratory Information Management System)
- Jornadas LIMS para Área ADN
- Jornadas Mantenimiento y Condiciones Uso del Arnés Anticaída
- Jornadas Medidas Preventivas Anticontaminación en Laboratorios de ADN
- Jornadas Muestras orgánicas susceptibles de análisis genético
- Jornadas Norma ISO 45001
- Jornadas Nueva Gramática de la Lengua Española, Fonética y Fonología
- Jornadas Obtención de Impresiones Dactilares
- Jornadas Operadores del SAID-21
- Jornadas Operadores SAID – Tratamiento de Latentes
- Jornadas Operadores SAID – Tratamiento Decadactilares
- Jornadas PCR. Actualización para Laboratorios ADN
- Jornadas PCR, Electroforesis Capilar, Nuevos Kits y Sistemas Amplificación Indubitadas y Forenses
- Jornadas Pericias Informáticas

- Jornadas PERPOL
- Jornadas Piratería fonográfica y videográfica
- Jornadas Plan Prevención y Protección Antiterrorista
- Jornadas Policía Científica
- Jornadas Policía Científica coordinación médicos forenses
- Jornadas Policía Científica. Proyecto Policía 2000
- Jornadas Prácticas de Calibración de Equipos
- Jornadas Preliminares en la Inspección Ocular
- Jornadas Presentación del Proyecto SmartRank
- Jornadas Propiedad Intelectual e Industrial
- Jornadas Recogida de Muestras y Toma de ADN en Reseñas
- Jornadas Recogida y Tratamientos de Muestras de ADN en Grandes Catástrofes
- Jornadas Responsables del SAID
- Jornadas Responsables Estaciones Periféricas de SAID
- Jornadas Restauración del VIN
- Jornadas Revelado Fotográficos en Blanco y Negro
- Jornadas Riesgos Laborales (para Policía Científica)
- Jornadas Robotización en Laboratorios de ADN
- Jornadas de Sistemas de Calidad en Policía Científica
- Jornadas Sistema Calidad en Policía Científica: Identificación y Revelado Dactilar
- Jornadas Sistemas de Calidad y Norma ISO 17025
- Jornadas Sistemas de Calidad UCAC
- Jornadas sobre Análisis Mitocondrial (Nivel Básico)
- Jornadas sobre captura 360 en la escena del delito
- Jornada sobre Marcha Analítica de las muestras en laboratorios de ADN automatizados
- Jornadas sobre Prácticas de Calibración de Equipos
- Jornadas sobre P.C.R
- Jornadas Softwares para el Cálculo Estadístico (ADN)
- Jornadas Taxonomía de dípteros, necrófagos de interés forense
- Jornadas Técnicas de P.C.R.
- Jornadas Técnicas Extracción, Cuantificación y Purificación ADN
- Jornadas Técnicas de Recuperación de Datos en Smartphones
- Jornadas Teoría y Práctica en la Búsqueda Lofoscópica
- Jornadas Tratamiento de Reseñas y Huellas latentes en SAID
- Jornadas Uso de Reactivos para Huellas
- Jornadas Uso Desfibrilador
- Jornadas Usuarios del Equipo ForenLibs
- Jornadas Usuarios SAID
- Jornadas Validación Ensayos en ADN
- Jornadas Validación Métodos Visuales de Cotejo
- Jornada-Seminario Europeo de Entomología Forense

SEMINARIOS DE LA DFP Y/O DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PÚBLICAS O PRIVADAS

- Seminario Balística Identificativa
- Seminario Cien Años de Ciencia Policial al Servicio de la Justicia.
- Seminario de Ciencias Forenses en el ámbito policial para Escala Superior
- Seminarios de Verano, celebrados en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica y el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (I.U.I.C.P.) y/o la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

- Seminario Documentoscopia
- Seminario Entomología Forense (Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá)
- Seminario estadística frecuencia de aparición de puntos característicos
- Seminario “Familias and Forensic Statistics” (Universidad de Alcalá de Henares – I.U.I.C.P.)
- Seminario Formulación Tipos Transición Sistema Dactiloscópico Español
- Seminario Identificación Facial
- Seminario Inspecciones Oculares
- Seminario Internacional de Investigación Criminal (Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses)
- Seminario “La Policía Científica y su aportación al proceso penal” (Universidad Internacional Menéndez Pelayo)
- Seminario Polimorfismos ADN
- Seminario Propuesta nueva formulación dactiloscópica
- Seminario Responsables del SAID
- Seminario Retrato Robot
- Seminarios celebrados en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica y el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (I.U.I.C.P.)

Por la superación de los cursos citados en el presente anexo, si son de autoformación, impartidos y tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, se les otorgará una puntuación de 0,05 puntos por cada uno de ellos. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 0,25 puntos.

PONENCIAS

- Por impartir clases, ponencias, conferencias, mesas redondas en cursos, seminarios o jornadas; relacionados con actividades o conocimientos en Policía Científica, debidamente acreditados y desarrollados en el marco de colaboración con la División de Formación y Perfeccionamiento, el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales o con cualquier Universidad Pública o Privada. Serán valorados con 0,01 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

TITULACIONES

- Título Oficial de Doctorado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado, Máster, Técnico Superior, Técnico y Formación profesional según los siguientes criterios de baremo:

| | |
|---------------------------------------|------|
| Doctorado..... | 2,50 |
| Licenciatura e Ingeniería Sup..... | 1,75 |
| Grado..... | 1,50 |
| Diplomatura..... | 1,00 |
| Ingeniero Técnico..... | 1,00 |
| Técnico Superior..... | 0,50 |
| Técnico..... | 0,30 |
| Formación Profesional (Superior)..... | 0,30 |
| Formación Profesional (Auxiliar)..... | 0,20 |

Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

Máster Postgrado (Universidades Públicas o Privadas).....0.50

En la valoración de las Titulaciones se incluye el Máster Universitario en Ciencias Policiales (Postgrado), desarrollado en el marco de colaboración de la Comisaría General de Policía Científica con el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales.

La valoración de cada Máster se computará sumándose a la puntuación de las titulaciones anteriores.

| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN Y ÓRGANO | CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | FP | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | FUNCIONES | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|---|--------------------------|-------|----|------------------------|---------------------------|--|-------------------|
| A4156 | 3 | PROGRAMADOR INFORMÁTICO (SECRETARÍA GENERAL) | A310C MADRID | 18 | EM | 7.604,88 € | C1C2 | <p>Cumplir la normativa de metodologías y Seguridad Informática y las Técnicas de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Aplicar las técnicas establecidas sobre las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explotación de sistemas. - Comunicaciones. - Desarrollo. - Seguridad TIC. - Mantenimiento de equipos informáticos. - Programación de: Sistemas. Comunicaciones. Desarrollo de aplicaciones. Seguridad TIC. <p>Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por razón de su cargo y relacionadas con las TIC.</p> | 001390 |
| A4156 | 1 | PROGRAMADOR INFORMÁTICO (SECRETARIA GENERAL) | B110C BARCELONA | 18 | EM | 7.604,88 € | C1C2 | " | 001391 |
| A4156 | 1 | PROGRAMADOR INFORMÁTICO (SECRETARIA GENERAL) | D610C SEVILLA | 18 | EM | 7.604,88 € | C1C2 | " | 001392 |
| A4156 | 1 | PROGRAMADOR INFORMÁTICO (JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN) | F310A ZARAGOZA | 18 | EM | 7.604,88 € | C1C2 | " | 001393 |
| A4156 | 2 | PROGRAMADOR INFORMÁTICO (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA) | W1E2 MADRID | 18 | EM | 7.604,88 € | C1C2 | " | 001394 |
| A4156 | 28 | PROGRAMADOR INFORMÁTICO (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA) | W1E2 EL ESCORIAL | 18 | EM | 7.604,88 € | C1C2 | " | 001395 |

CURSOS Y TITULACIONES

| |
|--|
| CAE.) UNIX (I.N.A.P.) |
| ACCESIBILIDAD WEB |
| ACTIVE DIRECTORY |
| ACTUALIZACIÓN EN INFORMÁTICA OPERATIVA |
| ACTUALIZACIÓN HERRAMIENTA BMC REMEDY: GESTIÓN DE CAMBIOS |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS ADABAS-ADMINISTRACION |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS ADABAS-DISEÑO FISICO |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS ADABAS-INTERNALS |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS ADABAS-INTRODUCCION |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS ADABAS-NATURAL/UTILID. |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS ADABAS-PREDICT |
| ADMI.PUBLICA BASE DE DATOS INTRODUCCION Y ADMON. |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I ARQUITECT.CLIENTE/SERVI. |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I AUDITORIA FISICA DE CPD |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I AUDITORIA INFORMATICA |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I AUDITORIA/CONTROL S.UNIX |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I BASES DATOS ORIENT.OBJE. |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I METRICA V.2 ITRODUC.METODOLOGIA |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I METRICA V.2 TCA.ASOC.ANAL.-DISENO |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I SEGURIDAD INFORMATICA |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I SERVICIOS INTERNET |
| ADMI.PUBLICA C.R.E.I TECNOLOG.ORIENTAC.OBJET. |
| ADMI.PUBLICA COMUNICACIONES |
| ADMI.PUBLICA COMUNICACIONES CORREO ELECTONICO |
| ADMI.PUBLICA GENERALES ANALISIS DE SISTEMAS |
| ADMI.PUBLICA GENERALES CONTRAT.SIST.Y SERV.INF. |
| ADMI.PUBLICA GENERALES DESARROLLO APLICACIONES |
| ADMI.PUBLICA GENERALES HERRAMIENTAS CASE |
| ADMI.PUBLICA GENERALES MICROPROCESADORES |
| ADMI.PUBLICA GENERALES PROGRAMACION |
| ADMI.PUBLICA LENGUAJES |
| ADMI.PUBLICA LENGUAJES "C" |
| ADMI.PUBLICA LENGUAJES ENSAMBLADOR |
| ADMI.PUBLICA LENGUAJES INFORMIX |
| ADMI.PUBLICA LENGUAJES NATURAL-ADMINISTRACION |
| ADMI.PUBLICA LENGUAJES NATURAL-PROGRAMACION |
| ADMI.PUBLICA LENGUAJES NATURAL-SECURITY |
| ADMI.PUBLICA N-SIS |
| ADMI.PUBLICA N-SIS ADM.COMUNICACIONES |
| ADMI.PUBLICA N-SIS ANALISIS Y DISEÑO |
| ADMI.PUBLICA N-SIS EXPLOTACION |
| ADMI.PUBLICA N-SIS GESTION PROYECTOS |
| ADMI.PUBLICA N-SIS INTRODUCCION |
| ADMI.PUBLICA N-SIS LENGUAJE C |
| ADMI.PUBLICA N-SIS ORACLE |
| ADMI.PUBLICA N-SIS TEORIA DE COMUNICACIONES |
| ADMI.PUBLICA N-SIS TRATAMIENTO |
| ADMI.PUBLICA N-SIS UNIX |
| ADMI.PUBLICA N-SIS USUARIOS |
| ADMINISTRACIÓN BALANCEADORES CISCO |
| ADMINISTRACION - ORACLE |
| ADMINISTRACIÓN APLICACIÓN REMEDY 9.0 |
| ADMINISTRACIÓN BALANCEADOERES RADWARE |
| ADMINISTRACION DE MCAFEE |
| ADMINISTRACION DE SERVIDORES SUN FIRE T2000 |
| ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES UBUNTU: MYSQL APACHE |
| Administración de VSPHERE, VCENTER |
| ADMINISTRACIÓN DE ZONAS. ADMINISTRACIÓN DE SWITCHES DIRECTORES DCX. FABRIC |
| ADMINISTRACIÓN DOGMA |
| ADMINISTRACIÓN FIREWALL CHECKPOINT |
| ADMINISTRACION INFORMIX VERSION 14 |
| ADMINISTRACIÓN LINUX PARA TERMINALES I3 |
| ADMINISTRACIÓN POSTGRESQL |
| ADMINISTRACIÓN VSAN |
| ADMINISTRACION Y CONFIGURACION DE SIAVAL |
| ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN PKI DNI ELECTRÓNICO - SEGURIDAD |
| ADMINISTRACION Y TUNNING DE SUN GLASSFISH ENTERPRISE SERVER |
| ADMINISTRACIÓN/OPERACIÓN PKI DNI ELECT.-SISTEMAS Y EXPLOTACIÓN |

| |
|--|
| ADMINISTRACION OF IBM DATAPOWER GATEWAY V7.6 |
| ADMON.MANTENIMIENTO HERRAMIENTAS SEGURIDAD/CIFRADO ORDENADOR. |
| AENOR: ACCESIBILIDAD DE PÁGINAS WEB |
| AENOR: AUDITOR JEFE ISO 22301 |
| AENOR: AUDITOR JEFE ISO 27001 |
| AENOR: CUADROS DE MANDO INTEGRAL |
| AENOR: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS |
| AENOR: ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE UN SISTEMA DE GESTIÓN |
| AENOR: ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN DE DATOS |
| AENOR: ESPECIALISTA IMPLANTADOR ISO 27001 |
| AENOR: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN |
| AENOR: FUNDAMENTOS, IMPLANTACIÓN Y AUDITORÍA DE LA NORMA ISO/IEC 15504 |
| AENOR: GESTIÓN POR PROCESOS Y SISTEMA INDICADORES. TALLER PRÁCTICO |
| AENOR: INDICADORES Y CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN |
| AENOR: LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA EMPRESA |
| AENOR: LA GESTIÓN POR PROCESOS Y EL SISTEMA DE INDICADORES |
| AENOR: PM-15 Fundamentos Dirección Proyectos ISO 21500 |
| AENOR: Q-65 CUADRO DE MANDO INTEGRAL. TALLER PRÁCTICO |
| AENOR: RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD |
| AENOR: S-14 FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE STIC ISO 20000 |
| AENOR: S-27 SISTEMAS DE GESTIÓN DE EVIDENCIAS ELECTRÓNICAS. FUNDAMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS |
| AENOR: S-29 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. CONCEPTOS, IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA |
| ALCATEL - ROUTING & SWITCHING |
| ALCATEL-LUCENT ADVANCED TROUBLESHOOTING |
| ALCATEL-LUCENT MULTIPROTOCOL LABEL SWITCHING |
| ALCATEL-LUCENT: CONFIGURACIÓN DE SWITCHES |
| ALTA DISPONIBILIDAD POSTGRESQL |
| ANALI. DE APLICACIONES |
| ANALI. DE SISTEMAS |
| ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS CON LOAD RUNNER V11.50 |
| ANÁLISIS DEL TRÁFICO DE RED EN TRÁNSITO |
| ANÁLISIS FORENSE DIGITAL EN ENTORNO WINDOWS |
| ANÁLISIS FORENSE DIGITAL EN SERVIDORES WINDOWS |
| ANÁLISIS FORENSE DIGITAL. SALVAGUARDA Y RECUPERACIÓN DE DATOS |
| ANÁLISIS FORENSE Y BÚSQUEDA DE EVIDENCIAS EN SISTEMAS WINDOWS |
| ANALISIS Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS CON TECNOL.JAVA |
| ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS: HERRAMIENTA PILAR |
| ANGULAR 11: NIVEL INTERMEDIO |
| APACHE V2.4 + |
| APLIC. SIGESPOL AVANZADO |
| APLICACION OFICINA DENUNCIAS - SIDENPOL |
| Aplicación Portafirma |
| APLICACIÓN REMEDY 9.0: SMART IT Y MYIT |
| APLICACIÓN REMEDY 9.0: TECNICOS ESPECIALISTAS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: ARGOS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: ARGOS 2.0 |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: MULTISISTEMA ATLAS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: MULTISISTEMA ATLAS Y PERSONAS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: OBJETOS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: PERSONAS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: REGISTRO CORPORATIVO SIGRES |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: SIDENPOL WEB |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: SIGESPOL - DIETAS |
| APLICACIONES CENTRALIZADAS: SIGESPOL- REGPOR SIR |
| APLICACIONES CORPORATIVAS |
| APLICACIONES DE CONTROL DE EXPEDICIÓN AVANZADO |
| APLICACIONES DE CONTROL DE EXPEDICIÓN BÁSICO |
| ARBOR PEAKFLOW X |
| ARBOR PRAVAIL |
| ARCGIS SERVER ENTERPRISE |
| ARCSIGHT EXPRESS-ESM |
| ARCSIGHT LOGGER |
| ARCSIGHT: CORRELADOR DE EVENTOS |
| ARQUITECTO JAVA - APLICACIONES EN SERVIDORES |
| ARQUITECTO JAVA - ARQUITECTURA J2EE |
| ARQUITECTO JAVA - CONSTRUCCIÓN APLICACIONES EMPRESARIALES J2EE |
| ARQUITECTO JAVA - HERRAMIENTAS DE DESARROLLO |
| ARQUITECTO JAVA-PRESENTACIÓN DE DATOS |
| ARQUITECTURA ADMINISTRACIÓN Y REPLICACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO HITACHI USP-V |
| ARQUITECTURA APLICAC. INTERNET |
| ARQUITECTURA JAVA Y AUTOMATIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS |
| ARQUITECTURA ORIENTADA A SERVICIOS Y ESB |
| ARQUITECTURA SIST. INVEST. ORION: ELASTICSEARCH Y KUBERNETES |
| ARQUITECTURA Y DISEÑO DE SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL |

| |
|--|
| ARQUITECTURA Y PROGRAMACIÓN AVANZADA DOGMA |
| Ataques a Entornos de Sistemas y Redes |
| AUDITORÍA AVANZADA DE SEGURIDAD |
| AUDITORÍA DE SEGURIDAD DE SERVIDORES Y CLIENTES |
| AUDITORÍA PRÁCTICA DE SEGURIDAD |
| AUTOMATING ADMINISTRATION WITH WINDOWS POWERSHELL 2.0 |
| A.DATO. ADABAS ADABAS/NATURAL UNIX |
| A.DATO. ADABAS ADMINISTRACION |
| A.DATO. ADABAS DISEÑO |
| A.DATO. ADABAS ENTIREX BROKER |
| A.DATO. ADABAS INTRODUCCION |
| A.DATO. ADABAS PREDICT |
| B.DATO. ADABAS PREDICT CASE |
| B.DATO. ADABAS UTILIDADES |
| B.DATO. ANALISIS/DISEÑO DISEÑO BD RELACION. |
| B.DATO. ANALISIS/DISEÑO |
| B.DATO. INFORMIX |
| B.DATO. INFORMIX ADM.BASICA IDS |
| B.DATO. INFORMIX PROC.ALMAC.TRIGGERS |
| B.DATO. INFORMIX REPLICACION |
| B.DATO. INFORMIX WIO + US |
| BASE DE DATOS ADABAS |
| BASE DE DATOS ADABAS: GESTION DE SISTEMAS ABIERTOS |
| BASE DE DATOS ORACLE |
| BASE DE DATOS ORACLE 8-ADMINISTRACION |
| BASE DE DATOS Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA CL@VE |
| BMC PERFORMANCE CONSOLE 7.X - ADMINISTERING-1 |
| BMC PERFORMANCE CONSOLE 7.X - ADMINISTERING-2 |
| BMC PROACTIVENET PERFORMANCE MANAGEMENT 9.6 |
| BMC REMEDY: GESTIÓN DE CAMBIOS - ADMINISTRADORES |
| BMC REMEDY: GESTIÓN DE CAMBIOS - USUARIOS |
| BMC/PATROL3.6 |
| BMC: PROACTIVENET ADMINISTRACIÓN AVANZADA |
| Buenas Prácticas de Programación con Java y Spring |
| BUSINESS INTELLIGENCE AVANZADO |
| CAPTADORES BIOMÉTRICOS |
| CAU: OPERATIVIDAD EN LA ATENCIÓN AL USUARIO |
| CERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROXYS REVERSOS BLUE COAT |
| CHECK POINT ADMINISTRATION AND SECURITY EXPERT R77 |
| CIBERSEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS |
| CLUSTER SERVER SOLARIS |
| CLUSTERING EN SISTEMAS WINDOWS SERVER |
| COMUN. ADMINISTRACION |
| COMUN. CLIENTE/SERVIDOR |
| COMUN. CORREO ELECTRONICO C.E.INTERNET/INTRANET |
| COMUN. CORREO ELECTRONICO SIME |
| COMUN. CRIPTOGRAFIA DE DATOS |
| COMUN. DISEÑO REDES |
| COMUN. INTERNET/TCP-IP |
| COMUN. INTERNET/TCP-IP ADMINISTRAC.SERVIDORES WEB |
| COMUN. INTERNET/TCP-IP ADMINISTRAC.TCP/IP |
| COMUN. MOD.DE REFERENCIA OSI DE ISO |
| COMUN. OPEN VIEW |
| COMUN. RDSI (RED DIGITAL SERVICIOS INTEGRADOS) |
| COMUN. REDES EN LA DGP |
| COMUN. SNMP.XVIEW |
| COMUN. TEC.Y REDES DE COMUNICACIONES |
| COMUN. TECNOLOGIAS ATM.FRAME RELAY.ISDN |
| COMUN. TERMINAL DE GEST.CLIENTES(TGC) |
| CONFIGURACIÓN DE DIRECTORIO ACTIVO EN WINDOWS SERVER 2008 |
| CONTROL DE EXCEPCIONES-JAVA PARA IAS 6.0 |
| COOLING PRO |
| CURSO APLICACIÓN SEGURPRI |
| CURSO APLICACIONES CENTRALIZADAS: ADEXTTRA |
| CURSO APLICACIONES CENTRALIZADAS: HIPEST |
| CURSO APLICACIONES CENTRALIZADAS: PERPOL |
| CURSO APLICACIONES CENTRALIZADAS: SIGESPOL |
| CURSO AVANZADO CRIPTOGRÁFICA ÁMBITO CNP Y USO CERTIFICADOS |
| CURSO AVANZADO PKI COMPONENTE: ADMIN TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS |
| CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS JUNIPER |
| CURSO DE REDES DE DATOS Y SWITCHS |
| CURSO DE SEGURIDAD TIC AVANZADO |
| CURSO DE SISTEMA DE ACCESOS REMOTOS JUNIPER |
| DATA CENTER DESIGN AWARENESS |

| |
|--|
| DATAPOWER -INS.,CONF.,ADMON. |
| DATAPOWER-XML,WS,SWS |
| DEL:FORMACION SOBRE SERVIDORES DELL POWEREDGE(PE29XX) |
| DELL POWEREDGE |
| DELL SAN MANAGEMENT |
| DELL:AUDITORIA Y CONSULTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE GESTION |
| DELL:CONFIGURACIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN SERVIDORES BLADE |
| DELL:FORMACION SWITCHES DE RED DELL POWERCONNECT |
| DESARROLLO APLICACIONES CON ANGULAR V7: NIVEL AVANZADO |
| DESARROLLO APLICACIONES CON ANGULAR V7: NIVEL BÁSICO |
| Desarrollo Aplicaciones con Core.Net - Nivel Intermedio |
| DESARROLLO APLICACIONES GIS ARCGIS SERVER |
| DESARROLLO DE APLICACIONES CON ANGULAR V8 |
| DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA/WEB CON NETBEANS: AVANZADO |
| DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA/WEB CON NETBEANS: BÁSICO |
| DESARROLLO JAVA/SPRING/MAVEN |
| DESARROLLO WEB |
| DESPLIEGUE AUTOMATIZADO DE WINDOWS: MDT Y WINDOWS VIRTUAL WINPE |
| DESPLIEGUE REMOTO DE SISTEMAS: MDT 2012 |
| DESPLIEGUE Y ADMINISTRACIÓN DE SIAVAL |
| DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE FALLOS DE RED (CONGESTIÓN, REENVÍOS, FRAGMENTACIÓN...) |
| DETECCIÓN, ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS MALWARE |
| DIFERENCIAS DE SOLARIS 8 RESPECTO A 2.6 |
| DIFERENCIAS DE SOLARIS VOLUMEN MANAGER |
| DIRECCIÓN DE PERSONAS Y EQUIPOS COMPROMETIDOS CON LA ORGANIZACIÓN |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS |
| DISEÑO DE BASES DE DATOS |
| DISEÑO DE BASES DE DATOS RELACIONALES CON SQL |
| DISEÑO INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CON PRODUCTOS MICROSOFT |
| DISEÑO PAGINAS WEB |
| DNI ELECTRÓNICO |
| DNI ELECTRÓNICO Y PASAPORTE ELECTRÓNICO |
| ELECTRÓNICA BÁSICA |
| ENERGY PRO |
| ENTERPRISE 25K - OPERACIÓN |
| ENTERPRISE CONTROL STATION |
| ENTERPRISE-25K - ADMINISTRACIÓN |
| ENTIRE SCREEN BUILDER |
| ENTIRE X PARA ADMINISTRADORES Y DESARROLLADORES |
| ENTIREX Y WEB SERVICES |
| ENTORNO VIRTUALIZACIÓN MICROSOFT (HIPER V) |
| ENTRUST ADMINISTRACIÓN AVANZADA |
| ENTRUST ADMINISTRACIÓN BÁSICA |
| EPOLICY ORCHESTRATOR 3.5 |
| ESPEC. PIRATERIA INFORMATIZADA |
| ESPEC. PLANIFICACION |
| ESPEC. SEGURIDAD INFORMATICA |
| ESPEC. SEGURIDAD INFORMATICA DIRECTRICES GRALES. |
| ESPEC. SEGURIDAD INFORMATICA RED INTERNET |
| ESPEC. SEGURIDAD INFORMATICA VIRUS INFORMATICOS |
| ESPECIALIZACIÓN DE SALA DE EXPLOTACIÓN C.P.D. |
| ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD TIC |
| ETHICAL HACKING |
| EXCHANGE 2007 |
| EXPERTO EN REDES INALÁMBRICAS |
| EXPLO. ADMINISTRACION |
| FIBRECHANNEL - CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN AVANZADA DE EQUIPOS FIBRE CHANNEL |
| FIBRECHANNEL - INTRODUCCIÓN AL PROTOCOLO Y CONFIGURACIÓN EQUIPOS FIBRE CHANNEL |
| FIRMA ELECTRONICA : USUARIO DEL PORTAFIRMAS Y PLATAFORMA SIAVAL |
| FIRMA ELECTRONICA:ADMINISTRACION DE BALANCEADORES |
| FIRMA ELECTRÓNICA:ADMINISTRACIÓN DE SIAVAL Y PORTAFIRMAS |
| FIRMA ELECTRONICA:INTEGRACION DE SIAVAL CON PORTAFIRMAS |
| FIRMA Y CIFRADO DE CORREO ELECTRÓNICO CRYPTOSEC MAIL |
| FORMACION PARA ESPECIALISTAS INFORMATICOS |
| FORMADOR DE FORMADORES EN HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN SUSE - LINUX |
| FORMADOR DE FORMADORES EN REGPOL |
| FORMADOR DE FORMADORES HERRAMIENTA REGPOL - SIR |
| FORMADOR DE FORMADORES PARA ESPECIALISTAS EN SUSE - LINUX |
| FUNCIONES Y ARQUITECTURA DEL SISTEMA CLA@VE |
| GENERACIÓN DE PERFILES PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS AVANZADO |
| GENÉRICO PKI |
| GESTIÓN DE PROCESOS DE TESTING EN APLICACIONES INFORMÁTICAS |
| GESTIÓN DE PROYECTOS CON HP PPM |

| |
|---|
| GESTIÓN DE PROYECTOS PMP V.4 |
| GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| GESTIÓN REMOTA EN SISTEMAS WINDOWS |
| GESTOR DE BASE DE DATOS ADABAS Y LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN NATURAL |
| GESTOR DE CONTENIDOS DE JOOMLA 2.5 |
| GISPOL-AVL-SIPRADIO ADMINISTRACIÓN |
| GNU/LINUX: ADMINISTRACION AVANZADA |
| GNU/LINUX: AVANZADO |
| GNU/LINUX: INICIAL |
| GNU/LINUX: INTERMEDIO |
| Herramienta REMEDY: HELPDESK |
| HERRAMIENTAS DE B.I. EN MICROSOFT SQL SERVER 2016 |
| HERRAMIENTAS DE CALIDAD SQA-HP |
| HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA I: MAVEN Y SONARQUBE |
| HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA II: JENKINS, APPDYNAMICS |
| HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA III: MAVEN Y SONARQUBE |
| HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA IV: JENKINS, APPDINAMICS |
| HERRAMIENTAS FORENSES CELLEBRITE, OXYGEN, MAGNET FORENSICS |
| Herramientas Forenses Encase X-ways FTK |
| HERRAMIENTAS FORENSES: CELLEBRITE, XWAYS, AXIOM, PASSWARE, OXIGEN |
| HERRAMIENTAS FORENSES: ENCASE, FTK |
| HERRAMIENTAS VM,B,PATROL |
| HITACHI DATA INGESTOR |
| HITACHI NAS PLATFORM |
| HP BLADESYSTEM: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES |
| HP LOAD RUNNER V11.50 |
| HTML 5 |
| HTML Y CSS |
| HTML5, CSS3 Y JAVASCRIPT NIVEL AVANZADO |
| IBM DATAPOWER V7 |
| IMPLEMENTING MS SQL SERVER 2005 DATABASE |
| INFORMATION SECURITY PROFESIONAL (ISP): NORMATIVA |
| INFORMIX IDS ARQUITECTURA INTERNA |
| INFORMIX IDS PERFORMANCE TUNING |
| INFORMIX V.12 ADMINISTRACIÓN |
| INFORMIX V.12 TUNNING |
| INICIACIÓN A SOPORTE TÉCNICO BÁSICO |
| INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TUNING DE POSTGRESQL |
| INTEGRACIÓN CONTINUA Y MÉTRICAS DE CALIDAD |
| INTR.INTERNET Y PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS |
| INTRODUCCIÓN - HTML |
| INTRODUCCION A ARCGIS SERVER |
| INTRODUCCIÓN A ARCGIS Y GESTIÓN DE GEODATABASES |
| INTRODUCCIÓN A ELASTIC SEARCH |
| INTRODUCCION A JAVA |
| INTRODUCCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE INFORMÁTICA |
| INTRODUCCIÓN A LA CONTRATACIÓN Y DIRECTORES |
| INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE SISTEMAS Y ALMACENAMIENTO |
| INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA |
| INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN NATURAL |
| INTRODUCCION A XML |
| INTRODUCCIÓN BÁSICA A DIRECTORIO ACTIVO |
| INTRODUCCIÓN BÁSICA A DIRECTORIO ACTIVO Y ALMACENAMIENTO HDI |
| INTRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARCGIS SERVER |
| INTRODUCCION Y CONSULTA CON ARCGIS |
| IP E IPSEC |
| IPS MCAFEE |
| IPv6 |
| IPv6: Configuración y Troubleshooting con Wireshark |
| ITCNP CONFIGURACION DE ROUTERS Y SWITCHES |
| ITCNP REDES Y COMUNICACIONES AVANZADO |
| ITCNP REDES Y COMUNICACIONES BÁSICO |
| ITIL |
| ITIL 2011 DISEÑO DEL SERVICIO |
| ITIL 2011 ESTRATEGIA DEL SERVICIO |
| ITIL 2011 FOUNDATIONS |
| ITIL 2011 MALC |
| ITIL 2011 MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO |
| ITIL 2011 OPERACIÓN DEL SERVICIO |
| ITIL 2011 TRANSICIÓN DEL SERVICIO |
| ITIL 4 Fundamentos |
| ITIL DISEÑO DEL SERVICIO |
| ITIL FOUNDATIONS V.3 |
| ITIL SERVICE MANAGER |

| |
|---|
| ITIL: MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO |
| ITIL: OPERACIÓN DEL SERVICIO |
| ITIL: TRANSICIÓN DEL SERVICIO |
| ITIL: ESTRATEGIA DEL SERVICIO |
| J2EE- CONCEPTOS BASICOS |
| JAVA - AVANZADO |
| JAVA AVANZADO: SPRING BOOT Y SPRING SECURITY |
| JAVA SPRING AVANZADO |
| JAVA SPRING MVC Y SECURITY NIVEL AVANZADO |
| JAVA SYSTEM PORTAL SERVER |
| JAVA VIRTUAL MACHINE: PERFORMANCE TUNING |
| JAVA: ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS |
| JAVA: MANEJO DE EXCEPCIONES |
| JBOSS WILDFLY V10: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA |
| JENKINS: PROGRAMACIÓN DE PIPELINES |
| JORNADA DE BLOCKCHAIN |
| JORNADA USUARIOS HERRAMIENTA REGPOL-SIR |
| JORNADAS APLICACIÓN INFORMATICA ASIA |
| JORNADAS SOBRE DNI ELECTRÓNICO |
| QUERY UI |
| QUERY UI AVANZADO |
| DAP |
| LEGAL IT I: NORMATIVAS TIC DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| LEGAL IT: III PROTECCIÓN DE DATOS Y GOBIERNO DE LA SEGURIDAD TIC |
| LENGUAJE ENSAMBLADOR PARA EL ANÁLISIS DE MALWARE |
| LINUX ADMINISTRACION AVANZADA DE CLÚSTERES: REDHAT/SUSE |
| LINUX ADMINISTRACION AVANZADA: REDHAT/SUSE |
| LINUX UBUNTU SERVER 16.04 BÁSICO |
| LOAD RUNNER: INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO |
| LOADRUNNER |
| MAINTAINING MICROSOFT SQL SERVER 2005 DATABASE |
| MANAGING ENTERPRISE REPLICATION Y MANAGING GAD HITACHI VSP |
| MANAGING HITACHI DATA INSTANCE DIRECTOR V6.X Y MANAGING HPA |
| MANAGING HITACHI STORAGE WITH HITACHI COMMAND SUITE V8.X |
| MANTENIMIENTO TÉCNICO DE EDIFICIOS PÚBLICOS I (CENTRO DE PROCESO DE DATOS) |
| MANTENIMIENTO TÉCNICO DE EDIFICIOS PÚBLICOS II (CENTRO DE PROCESO DE DATOS) |
| MCAFFEE EMAIL GATEWAY |
| MCAFFEE SIEM |
| MCAFFEE: ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE EPO Y HOST IPS |
| MCAFFEE: DEVICE CONTROL, PROXY 1.0, NETWORK CONTROL |
| MCAFFEE: EPO 4.6 Y ADMINISTRACIÓN DE HOST DATA LOSS PREVENTION |
| MDX SOBRE SQL SERVER 2008 |
| MICROSOFT DEPLOYMENT TOOLKIT (MDT) |
| MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2013 |
| MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2013: TROUBLESHOOTING |
| MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016: ADMINISTRACIÓN AVANZADA |
| MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2019: ADMINISTRACIÓN |
| MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2019: DISEÑO Y DESPLIEGUE |
| MICROSOFT SQL SERVER AVANZADO |
| MICROSOFT SYSTEM CENTER 2012 R2 ORCHESTRATOR |
| MIGRACION A Progr. ORIENTADA A OBJETOS CON TECNOLOG. JAVA |
| MIGRACIÓN ENTORNOS WINDOWS SERVER A WINDOWS SERVER 2019 |
| MIGRACIÓN EXCHANGE 2007 A 2010-12 EN WINDOWS SERVER 2008 R2 |
| MONITORIZACIÓN BASE DE DATOS INFORMIX |
| MONITORIZACION DE TRAFICO DE RED |
| MS SQL SERVER 2008: ANALYSIS SERVICES |
| MS SQL SERVER 2008: INTEGRATION SERVICES |
| MS SQL SERVER 2008: MOTOR RELACIONAL |
| MS SQL SERVER 2008: NOCIONES BÁSICAS Y LENGUAJE MDX |
| MS SQL SERVER 2008: REPORT BUILDER |
| MS SQL SERVER 2008: REPORTING SERVICES |
| MS-PROJECT |
| N.ING. ESCALA BASICA SEMINARIO S.O.UNIX |
| NATIONAL PUBLIC KEY DIRECTORY AVANZADO |
| NATURAL 6: INTEGRACIÓN TOTAL CON INTERNET |
| NATURAL CONSTRUCT |
| NATURAL KML Y TAMINO |
| Nuevos Estándares Natural (SIGESPOL 2.0) |
| NUTANIX ENTERPRISE CLOUD ADMINISTRATION |
| OPERADORES DEL CAU |
| OPERATING AND MANAGING HITACHI DATA INGESTOR (HDI) V6 |
| OPERATING AND MANAGING HITACHI STORAGE WITH HITACHI COMMAND SUITE V8 |
| ORACLE - INTRODUCCION |
| ORACLE 10G ADMINISTRACION I |

| |
|---|
| ORACLE 9i - OPERADOR |
| ORACLE 9i- ADMINISTRACION |
| ORACLE 9i- ADMINISTRACION-AVANZADO |
| ORACLE 9i- INTRODUCCION |
| ORACLE 9i-EXTENSIONES SQL |
| ORACLE 9i-TUNNING |
| ORACLE ACCESS MANAGER 11G R2 ADMINISTRATION ESSENTIALS |
| ORACLE ARQUITECTURA SERVIDORES SPARC T4 & ILOM 3.0 |
| ORACLE DATABASE 10G PERFORMANCE TUNING |
| ORACLE DATABASE 12C R2: ASM ADMINISTRATION ED 2 |
| ORACLE DATABASE 12G: ADMINISTRACIÓN DE RAC VERSIÓN 2 |
| ORACLE DATABASE V11 ADMINISTRACION I |
| ORACLE DATABASE V11 ADMINISTRACION II |
| ORACLE DATABASE V11 PERFORMANCE TUNING |
| ORACLE ENTERPRISE MANAGER OPS CENTER 12C ADMINISTRATION |
| ORACLE HTTP SERVER 12CR2: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA |
| ORACLE HTTP SERVER 12CR2: TUNING Y MONITORIZACIÓN |
| ORACLE IDENTITY MANAGER 11G R2 |
| ORACLE IDENTITY MANAGER 11G R2 SYSTEM ADMINISTRATION |
| ORACLE IDENTITY MANAGER 11G R2: ESSENTIALS |
| ORACLE INTRODUCCIÓN A SQL - DATA BASE V-10 |
| ORACLE IPLANET WEB SERVER: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA |
| ORACLE IPLANET WEB SERVER: TUNING Y MONITORIZACIÓN |
| ORACLE SOLARIS 10 TUNING TCP/IP STACK |
| ORACLE SOLARIS 11 SYSTEM ADMINISTRATION |
| ORACLE SOLARIS 11 ZFS ADMINISTRATION |
| ORACLE STELLENT 10GR3 SITE STUDIO |
| ORACLE V-10 ADMINISTRACION II |
| ORACLE VM SERVER FOR SPARC ADMINISTRATION |
| ORACLE VM SERVER FOR SPARC ADMINISTRATION (LDOMS) |
| ORACLE WEBCENTER SITES 11G - ADMINISTRACIÓN |
| ORACLE WEBCENTER SITES 11G - DESARROLLO |
| ORACLE WEBCENTER SITES 11G: DESARROLLADORES Y ADMINISTRADORES |
| ORACLE WEBLOGIC SERVER 11G:SYSTEM ADMINISTRATION |
| ORACLE WEBLOGIC SERVER 12C: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA |
| ORACLE WEBLOGIC SERVER 12C: TUNING Y MONITORIZACIÓN |
| ORACLE: ADMINISTRACIÓN DE OIM-OAM |
| ORACLE: BASE DE DATOS NIVEL DESARROLLADOR |
| PATROL END TO END - ADMINISTRACIÓN |
| PATROL PERFORM-PREDICT |
| PKI CNP AVANZADO - MIGRACIÓN ENTORNO VIRTUALIZADO |
| PKI COMPONENTE Y GENERACIÓN DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS AVANZADO |
| PKI DNIe AVANZADO - MIGRACIÓN ENTORNO VIRTUALIZADO |
| PKI PARA LA SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES AVANZADO |
| PKI PASAPORTE CSCA Y CVCA AVANZADO |
| PKI: IMPLICACIONES EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES DEL CNP |
| PKI: INTRODUCCIÓN EN EL ÁMBITO DEL CNP |
| PLATAFORMA KEYONE PKI Y EMRT |
| PLATAFORMA NAGIOS Y CACTI PARA MONITORIZACIÓN DE REDES |
| PLATAFORMA.NET |
| PROACTIVE NET |
| PROACTIVE NET ADMINISTRACIÓN |
| PROG. ENTORNO NATURAL/LWEB |
| PROG. ENTORNO NATURAL/ADABAS |
| PROGR. ACTIVEX |
| PROGR. ANALISIS-DISEÑO PROCESOS |
| PROGR. ASSEMBLER |
| PROGR. C AVANZADO |
| PROGR. C AVU-LLAMADAS A UNIX |
| PROGR. C BASICO |
| PROGR. C C++ |
| PROGR. C VISUAL C++ |
| PROGR. COBOL |
| PROGR. COBOL MICROFOCUS |
| PROGR. DRIVE |
| PROGR. HERRAMIENTAS |
| PROGR. INFORMIX 4GL |
| PROGR. INFORMIX 4GL-ON LINE |
| PROGR. INFORMIX 4J-ADMINISTRACION |
| PROGR. INFORMIX ESQCL-COBOL |
| PROGR. INFORMIX ON LINE |
| PROGR. INFORMIX SQL |
| PROGR. INFORMIX SQL-4GL |
| PROGR. INFORMIX SQL-AVANZADO |

| |
|--|
| PROGR. INFORMIX STAR |
| PROGR. JAVA |
| PROGR. LOGICA |
| PROGR. LOGICA BASICA |
| PROGR. LOGICA ESTRUCTURADA |
| PROGR. LOGICA WEB DATABLAD |
| PROGR. NATURAL 1 |
| PROGR. NATURAL 2 |
| PROGR. NATURAL ADMINISTRACION |
| PROGR. NATURAL AVANZADA GUI |
| PROGR. NATURAL AVANZADO |
| PROGR. NATURAL BASICA GUI |
| PROGR. NATURAL INTERMEDIA GUI |
| PROGR. NATURAL SECURITY |
| PROGR. NATURAL WINDOWS |
| PROGR. ORACLE ADMINISTRACION |
| PROGR. ORACLE SQL |
| PROGR. ORACLE SQL *FORMS Y PL/SQL |
| PROGR. PROGRESS |
| PROGR. VISUAL BASIC AVANZADO |
| PROGR. VISUAL BASIC HOLA |
| PROGR. VISUAL-BASIC BASICO |
| PROGR.INFORMIX |
| PROGRAM. APLIC. ENTORNO WEB |
| PROGRAMACION AVANZADA EN JAVA SCRIPT |
| PROGRAMACION BASICA EN JAVA SCRIPT |
| PROGRAMACION CC++ AVANZADA |
| PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS DE RENDIMIENTO PARA APLICACIONES |
| PROGRAMACIÓN EN COBOL-AVANZADO |
| PROGRAMACIÓN EN LENGUAJE C |
| PROGRAMACIÓN EN LINUX ORIENTADO A REDES |
| PROGRAMACIÓN EN ORACLE 8 PL/SQL |
| PROGRAMACION EN PHP5 |
| PROGRAMACIÓN EN PYTHON ORIENTADO A REDES - INICIAL |
| PROGRAMACIÓN JAVA: AVANZADO |
| PROGRAMACIÓN JAVA: BÁSICO |
| PROGRAMACIÓN NATURAL AVANZADO PARA DESARROLLADORES |
| PROGRAMACIÓN NATURAL CON ESTÁNDARES |
| PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS |
| PROGRAMACION ORIENTADA OBJETOS |
| PROGRAMACIÓN PYTHON |
| PROGRAMACIÓN SCRIPTS DE MICROSOFT |
| PROGRAMACIÓN SHELL PARA ADMINISTRADORES DE SISTEMAS |
| PROGRAMACIÓN WEB CON JQUERY |
| PROGRAMACIÓN WEB CON JQUERY: BOOTSTRAP |
| PROGRAMADOR JAVA - APLICACIONES EN SERVIDORES |
| PROGRAMADOR JAVA - ENTORNO DE APLICACIÓN |
| PROGRAMADOR JAVA - PRESENTACION DE DATOS |
| PROGRAMADOR JAVA - PROGRAMACIÓN CON JAVA |
| PROGRAMADOR JAVA-CONSTRUCCIÓN DE APLICACIONES EMPRESARIALES J2EE |
| PROTECCIÓN DE REDES DE DATOS |
| PROXY GATEWAY MCAFEE |
| RECUPERACIÓN DE DESASTRES POSTGRESQL |
| RED HAT SYSTEM ADMINISTRATION |
| RED HAT SYSTEM ADMINISTRATION I |
| RED HAT SYSTEM ADMINISTRATION II |
| REDES INFORMÁTICAS |
| REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIÓN |
| REDES SAN-BROCADE-ADMINISTRACIÓN SWITCH DIRECTOR |
| REDHAT ADMINISTRACION II GFS, CLUSTERSUITE, ALMACENAMIENTO |
| S.OPE. SOLARIS ADMIN.AVANZADA (SIST.II) |
| S.OPE. SOLARIS ADMIN. ENTERPRISE 10.000 |
| S.OPE. SOLARIS ADMINISTR.ADM.SISTEMAS I |
| S.OPE. SOLARIS ADMINISTR.REDES TCP/IP |
| S.OPE. SOLARIS ADMINISTR.VOLUME MANAGER |
| S.OPE. SOLARIS ADMINISTRAC.SERVIDORES |
| S.OPE. SOLARIS BANDWIDTH ALLOCATOR |
| S.OPE. SOLARIS INSTALACION+ADMINISTRAC. |
| S.OPE. SOLARIS INTRODUCC.HERRAM.GESTION (E10) |
| S.OPE. SOLARIS NETBACKUP |
| S.OPE. SOLARIS NETWORK DATA REPLICATOR |
| S.OPE. SOLARIS TUNNING ADM.E10000 |
| S.OPE. UNIX |
| S.OPE. UNIX ADMINISTRACION |

| |
|--|
| S.OPE. UNIX ADMINISTRACION AVANZADA |
| S.OPE. UNIX ADMINISTRACION+C |
| S.OPE. UNIX ADMINISTRACION-RED |
| S.OPE. UNIX AVANZADO-SHELL |
| S.OPE. UNIX UNIX+ISQL+4GL |
| S.OPE.UNIX BASICO |
| 05 METODOLOGIA AUDITORIA SISTEMAS GESTION SEGURIDAD INFOR.AENOR |
| SCRIPTING EN .NET Y POWERSHELL |
| SEGUIMIENTO EN REDES SOCIALES |
| Seguridad de IoT - Inicial |
| SEGURIDAD EN APLICACIONES.NET |
| SEGURIDAD EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB |
| SEGURIDAD EN DISPOSITIVOS PORTÁTILES |
| SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE PORTÁTILES Y DISPOSITIVOS MÓVILES |
| SEGURIDAD EN LA WEB: NSE6 FORTI WEB 5.6 |
| SEGURIDAD EN REDES Y APLICACIONES DE INTERNET |
| SEGURIDAD EN SERVICIOS WEB |
| SEGURIDAD EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES |
| SEGURIDAD EN WINDOWS SERVER 2008 EN COMUNICACIONES Y REDES |
| SEGURIDAD SISTEMAS WINDOWS Y POLÍTICAS DIRECTORIO ACTIVO |
| SEGURIDAD TIC |
| SEGURIDAD TIC: LINUX ORIENTADO A SEGURIDAD |
| SEGURIDAD TIC: REDES Y PROTOCOLOS |
| SEMIN. ESTADIST.OPER.PERSONAL DGP |
| SERVICIOS - WEB |
| SERVICIOS DE FIRMA EN EL SISTEMA CL@VE |
| SERVIDOR DE DATOS XML TAMINO |
| SERVIDOR DE DATOS XML TAMINO: AVANZADO |
| SERVIDOR DE DATOS XML TAMINO: BÁSICO |
| SHELL SCRIPTS |
| SISTEMA DE FIRMA CENTRALIZADA DNI EN LA NUBE |
| SISTEMA OPERATIVO LINUX |
| SISTEMA SINGLE POINT OF CONTACT AVANZADO |
| SISTEMAS DE DETECCIÓN/PROTECCIÓN DE INTRUSIONES |
| SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECKPOINT/NSF 6416 |
| SISTEMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTIGATE |
| SISTEMAS IDS |
| SOLARIS - VERITAS NETBACKUP 6.5 |
| SOLARIS 10 - AVANZADO |
| SOLARIS 11: ADMINISTRACIÓN LDOM'S, TECNOLOGÍA ORACLE T4 y T5 |
| SOLARIS 11: ZFS, ZONES Y LDOM'S |
| SOLARIS ADMINISTRACIÓN |
| SOLARIS MONITORIZACION Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS |
| SOPORTE SUN ENTERPRISE CLUSTER V.3.0 |
| SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS |
| SOPORTE Y MANTENIMIENTO MULTIPROCESADOR CENTRO DATOS |
| SOPORTE Y MANTENIMIENTO REDES TCP/IP |
| SOPORTE Y MANTENIMIENTO SERVIDORES SUN ULTRA |
| SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS SUN STOREDGE |
| SOPORTE Y MANTENIMIENTO SUN DESKTOP |
| SOPORTE Y MANTENIMIENTO SUN ULTRA ENTERPRISE 10000 |
| SOPORTE Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE WINDOWS 10 |
| SQL SERVER 2008: BUSINESS INTELLIGENCE |
| SUN CLUSTER 3.2 ADMINISTRACION |
| SUN GLASSFISH ENTERPRISE SERVER V3.1: PERFORMANCE TUNING |
| SUN JAVA CAPS ADMINISTRACION |
| SUN JAVA SYSTEM APPLICATION SERVER 9.1 |
| SUN JAVA SYSTEM WEB PROXY SERVER V.4 ADMINISTRACIÓN |
| SUN JAVA SYSTEM WEB SERVER 6.1 |
| SUN JAVA SYSTEM WEB SERVER 7 |
| SUN STOREDGE 9900 HARDWARE Y SOFTWARE |
| SUNONE WEB SERVER 6.0 |
| SUSEMANAGER: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN |
| SYMANTEC NETBACKUP 7 |
| SYMANTEC: VERITAS VOLUME MANAGER |
| SYSTEM CENTER 2012 R2 VIRTUAL MACHINE MANAGER |
| TAMINO BASE DATOS - USO Y ADMON. |
| TECNO. GESTION PROYECTOS TECNOLOGICOS |
| TECNO. PROG.ORIENTADA A OBJETOS |
| TECNOLOGIA SAFELAYER |
| TOMCAT V9.0 + |
| TROUBLESHOOTING ACTIVE DIRECTORY DOMAIN SERVICES |
| T-SQL SOBRE SQL SERVER 2008 |
| TUNING POSTGRESQL |

| |
|---|
| UNIX - ADMINISTRACION AVANZADA |
| UNIX/LINUX NETWORKING |
| VERITAS CLUSTER SERVER 5.0 FOR SOLARIS |
| VERITAS INFOSCALE HIGH AVAILABILITY |
| VERITAS NETBACKUP 6.5 - AVANZADO |
| VERITAS NETBACKUP AVANZADO CON BARE METAL |
| VERITAS STORAGE FOUNDATION 5.1 FOR WINDOWS |
| VERITAS STORAGE FOUNDATION 5.X FOR SOLARIS AND WINDOWS |
| VERITAS STORAGE FOUNDATION V6.0 |
| VIRTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y CREACIÓN DE IMÁGENES |
| VIRTUALIZACIÓN VMWARE NOC |
| VISUAL BASIC.NET |
| VISUAL C |
| VISUAL.NET |
| VISUALSTUDIO-DESARROLLO CUADROS DE MANDO |
| VMWARE PARA SISTEMAS WINDOWS: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN |
| VMWARE VSPHERE: TROUBLESHOOTING |
| VMWARE: GESTIÓN DE DISCOS, CLUSTER, RED Y TROUBLESHOOTING |
| VSPHERE - CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN |
| WEB DATABLADE |
| WINDOWS 10 ADMINISTRACIÓN |
| WINDOWS 10: Administración Avanzada |
| WINDOWS 2000 PROFESIONAL |
| WINDOWS 2000 PROFESIONAL + WORD 2000 (M. INTERIOR) |
| WINDOWS 2000 PROFESIONAL-ADMINISTRACION |
| WINDOWS 2000 SERVER - INST |
| WINDOWS 2000+WORD 2000 (M.INTERIOR) |
| WINDOWS 2000-INICIAL |
| WINDOWS 2000-SERVER |
| WINDOWS ENTERPRISE SERVER 2003 |
| WINDOWS POWERSHELL (cualquier versión) |
| WINDOWS SCRIPT PARA WINDOWS 2003 |
| WINDOWS SERVER 2003 |
| WINDOWS SERVER 2003 - DIRECTORIO ACTIVO |
| WINDOWS SERVER 2003/2008: IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE RED |
| WINDOWS SERVER 2008 |
| WINDOWS SERVER 2008 - HIPER V |
| WINDOWS SERVER 2008:DIRECTIVAS DE GRUPO,DISEÑO DE SEGURIDAD Y AUDITORÍAS DE DIRECTORIO ACTIVO |
| WINDOWS SERVER 2012 R2-HYPERV V3 |
| WINDOWS SERVER 2016 |
| WINDOWS SERVER 2019 |
| WINDOWS SERVER 2022 |
| WINDOWS: INICIACIÓN AL DIRECTORIO ACTIVO |
| WIRESHARK: CAPTURA Y ANÁLISIS DE TRÁFICO DE RED |
| WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AVANZADOS DE RED |
| WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS BÁSICOS DE RED |
| WS DIRECTORIO ACTIVO: REPLICACIÓN, LOGS DE AUDITORÍA, IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS |
| WSUS PARA DESPLIEGUE DE ACTUALIZACIONES DE EQUIPOS CLIENTES |
| XML 4 |
| XML/X-PATH |
| XML-XSLT |

ANEXO I
CEM 93/2022 ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO

| CÓDIGO DEL PUESTO | NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN Y ÓRGANO | CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO | NIVEL | FP | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA | NÚMERO DE VACANTE |
|-------------------|-------------------|--|--------------------------|-------|----|------------------------|---------------------------|-------------------|
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (SECRETARÍA GENERAL) | A310C MADRID | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001396 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (SECRETARÍA GENERAL) | B110C BARCELONA | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001397 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (COMISARÍA PROVINCIAL DE GIRONA) | B220A GIRONA | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001398 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (COMISARÍA PROVINCIAL DE LLEIDA) | B320A LLEIDA | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001399 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (COMISARÍA PROVINCIAL DE TARRAGONA) | B420A TARRAGONA | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001400 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ) | D320A CADIZ | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001401 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (COMISARÍA LOCAL DE ALGECIRAS) | D331A ALGECIRAS | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001402 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (COMISARÍA PROVINCIAL DE HUELVA) | D520A HUELVA | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001403 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (JEFATURA SUPERIOR DEL PAÍS VASCO) | E310A BILBAO | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001404 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN) | G810A VALLADOLID | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001405 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (COMISARÍA PROVINCIAL DE OURENSE) | H320A OURENSE | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001406 |
| A0390 | 1 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS) | N110A PALMA DE MALLORCA | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001407 |
| A0390 | 4 | ESPECIALISTA ARMAMENTO Y TIRO (DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA) | W1T1 MADRID | 20 | EM | 3.508,56 € | EB | 001408 |

ANEXO II**BASES DEL CURSO DE ESPECIALISTAS DE ARMAMENTO, TIRO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL****1.- DENOMINACIÓN DEL CURSO**

II CURSO DE ESPECIALISTA DE ARMAMENTO, TIRO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL.

2.- NÚMERO DE PLAZAS

Diecisiete.- (17).

3.- DESTINATARIOS

Funcionarios de las Escala Básica de la Policía Nacional, que soliciten su participación en el presente Concurso de Vacantes y reúnan los siguientes requisitos:

- Llevar como mínimo dos años de servicio efectivo en la Policía Nacional en la fecha en que finalice el plazo de inscripción.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, en periodo de validez y compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial.
- No encontrarse en periodo de servidumbre o realizando otro curso.
- Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración del mismo.

4.- PROCESO SELECTIVO

Los solicitantes admitidos al Concurso Específico de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de Especialista de Armamento y Tiro, comparecerán en el lugar, fecha y hora que oportunamente se determine por la Comisión de Valoración, que estará compuesta por cuatro miembros: dos nombrados por la División de Formación y Perfeccionamiento y dos por la División Económica y Técnica.

La Comisión de Valoración es el órgano soberano para la interpretación de las presentes bases, así como para fijar los criterios de valoración de las diferentes pruebas que conforman el proceso de selección y para dar respuesta a las reclamaciones que al respecto se puedan presentar.

Concluido el proceso de selección, los aspirantes que hayan superado las pruebas serán convocados al pertinente Curso de Especialización, que se regirá por las normas que le son propias.

4.1.- Selección

Por la Comisión de Valoración se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso. Los peticionarios que reúnan los requisitos deberán comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determine para realizar las pruebas de carácter eliminatorio que a continuación se indican:

4.1.1- Prueba de Armamento y Tiro

Esta prueba tendrá DOS partes:

- 1ª.- Examen tipo test, sobre los temas que a continuación se especifican, estando disponibles en la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento. Se valorará de 1 a 10 puntos. Para ser declarados aptos en esta prueba los participantes deben obtener una nota mínima de cinco puntos.

- El Servicio de Armamento y Equipamiento Policial. Estructura y funciones.
- El Especialista de Armamento y Tiro. Funciones.
- Normas de seguridad con armas de fuego.
- El revólver Astra Cadix 250 2", calibre .38
- La pistola Star 28 PK calibre 9mmP
- La pistola H&K USP compact, calibre 9mmP.
- La escopeta Franchi SPS 350, calibre 12/70.
- El fusil H-K G36 CV, calibre 5.56x45mm.
- El Inmovilizador Eléctrico TASER 7.

- 2ª.- Examen práctico de tiro con pistola y funda reglamentaria. Se realizará sobre la silueta habitual del C.N.P., partiendo con la pistola en la funda, preparada para disparar en doble acción y con las manos en la cabeza, se harán dos series de dos disparos en TRES (3) segundos cada serie, a 5 metros de distancia, utilizando el arma con una sola mano, y tres series de dos disparos, en CUATRO (4) segundos cada una, a 10 metros, empuñando con dos manos, partiendo igualmente con el arma en la funda, preparada para disparar en doble acción y con las manos en la cabeza. Se valorará según la puntuación de la silueta. Para ser declarados aptos en esta prueba los participantes deben obtener una nota igual o superior a 76 puntos.

4.1.2- Prueba de habilidad.

Esta prueba consistirá en realizar un ejercicio de destreza sobre una de las armas de dotación reglamentaria de la Policía Nacional, cronometrado y con estrés.

La comisión de valoración establecerá los tiempos mínimo y máximo de resolución de la misma, indicando qué nota corresponde a cada tiempo. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos según el tiempo tardado en resolverla.

Para ser declarados aptos en esta prueba los participantes deben obtener una nota mínima de cinco puntos.

Las instrucciones concretas para la realización de la prueba, serán facilitadas a los aspirantes momentos antes de su realización.

4.1.3- Pruebas psicotécnicas

Estas pruebas constarán de un test de personalidad y un cuestionario de información biográfica.

4.1.4- Entrevista personal

Una vez superadas las pruebas anteriores, se realizará una entrevista individualizada con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso y poder determinar la idoneidad o no para el adecuado desempeño de las funciones del puesto. Su valoración será de *Apto* o *No apto*.

Se valorará la posesión de titulaciones académicas o conocimientos acreditados en alguna de las siguientes materias:

Electrónica, electricidad, mecánica, informática, física, química, diseño asistido por ordenador, guarnicionería general, equipos de mantenimiento, radioscopia y termografía, idiomas, óptica y optróptica, permiso de conducción tipo C o superior, idiomas, cualquier otro conocimiento aplicable al armamento y al resto de equipamiento policial, así como hallarse en posesión de alguno de los grados de aptitud física expedidos por la División de Formación y Perfeccionamiento

Los meritos y las titulaciones, así como la posesión del permiso de conducción corporativo para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, deberán ser acreditados mediante entrega de fotocopia compulsada del título o certificado correspondiente, previa a las pruebas de conocimiento.

5.- DESARROLLO DEL CURSO

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento con la colaboración del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial de la División Económica y Técnica, se realizará en la sede que la División de Formación y Perfeccionamiento tiene en Madrid (Centro de Actualización y Especialización) así como en las instalaciones de la División Económica y Técnica del Complejo Policial de Canillas en Madrid. Tiene la finalidad de proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias para participar en el concurso de vacantes del puesto de trabajo de Especialista de Armamento, Tiro y Equipamiento Policial (EATyEP) dependientes del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial y constará de dos fases.

5.1- Fase a distancia

Tendrá una duración aproximada de cuatro semanas, en las que el alumno debe adquirir los conocimientos teóricos básicos de la especialidad, mediante textos y documentación que le serán aportados, pudiendo ser citados en el lugar y fecha que oportunamente se determine para orientar o aclarar cuestiones relacionadas con la preparación de las materias. Durante esta fase el alumno no estará liberado de su servicio

habitual. Para pasar a la fase de presencia deberá superar un examen escrito sobre el temario estudiado a distancia.

5.2- Fase de presencia

Quienes aprueben la fase a distancia se incorporarán a la de presencia, cuya duración prevista es de seis semanas, las cuales se desarrollarán en las instalaciones que la División de Formación y Perfeccionamiento tiene en Madrid (Centro de Actualización y Especialización) así como en las instalaciones de la División Económica y Técnica del Complejo Policial de Canillas en Madrid, en sesiones de mañana y tarde, de acuerdo con el programa que se establezca.

- a) Podrán realizarse pruebas de control, de carácter eliminatorio, al objeto de comprobar el aprovechamiento del Curso, causando baja inmediatamente en el mismo aquellos participantes que no las superen. Para ser declarados aptos en cada prueba los participantes deben obtener una nota mínima de cinco puntos.
- b) Igualmente habrá una prueba de evaluación final de contenido teórico y práctico sobre los contenidos del Curso. Para ser declarados aptos en esta prueba los participantes deben obtener una nota mínima de cinco puntos.

5.3.- Diploma y Baremación

A los alumnos que superen las pruebas de control y evaluación final programadas durante el desarrollo del Curso se les hará entrega del correspondiente Diploma de aptitud, el cual tendrá una valoración de 1.50 puntos a efectos de baremación.

5.2.- Incorporación

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

6.1.- De la fase de selección

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas (base 4.1), no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio).

6.2.- Del curso de Especialización

No se percibirá ningún tipo de indemnización económica durante la fase de formación a distancia de la que consta el curso.

El personal de la Policía Nacional, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.

El régimen económico para los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en Madrid, según la fase en que se encuentre el Curso, se les indemnizará con el 80 % de la Dieta entera, previa justificación de los gastos de alojamiento y los funcionarios destinados en Madrid no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, correspondiéndole la firma de

la Propuesta CS1 al Jefe de Unidad o Plantilla de Funcionario, la firma de Autorización CS1 al Jefe de la División y la firma de la Justificación CS3 al Jefe de la Unidad que propone el CS1. (El impreso CS1 una vez cumplimentado, será remitido al Centro de Actualización y Especialización para su firma por el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento, siendo posteriormente devuelto a la Unidad Policial remitente al objeto de continuar con su tramitación.

7.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los arts. 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

CURSOS Y JORNADAS DE LA D.F.P.

| Descripción | Tipología/Centro |
|--|-------------------------------|
| ACCESS 2003 (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| ACCESS 2007 (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| ACTUACION ANTE INTERV. POLICIAL ARMAS DE FUEGO | JORNADAS ACTUALIZACION |
| ACTUALIZ.TIRO POLICIAL BASICO | JORNADAS ACTUALIZACION |
| AVANZADO PARA TIRADOR SELECTO DE ARMA LARGA | ACTUALIZACION |
| BASICO DE TECNICAS OPERATIVAS | ACTUALIZACION |
| CORREO ELECTRONICO | ACTUALIZACION |
| CORREO ELECTRONICO OUTLOOK | ACTUALIZACION |
| EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| EXCEL 2000 (FORMACION ELECTRONICA) | ACTUALIZACION |
| EXCEL 2007 (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| FORMADOR DE FORMADORES PARA ESPECIALISTAS ARMAMENTO Y TIRO | ACTUALIZACION CENTRALIZADO |
| FORMADORES DE UTILIZACION DE MEDIOS DE CONTROL DE ACCESO | JORNADA CENTRALIZADA |
| FUSIL H&K G36 C | JORNADAS ACTUALIZACION |
| INICIAL BALISTICA OPERATIVA | ACTUALIZACION |
| LIBREOFFICE Y CORREO THUNDERBIRD | ACTUALIZACION |
| LIBREOFFICE: BASE | ACTUALIZACION |
| LIBREOFFICE: CALC | ACTUALIZACION |
| LIBREOFFICE: IMPRESS | ACTUALIZACION |
| LIBREOFFICE: WRITER | ACTUALIZACION |
| MANEJO Y USO DE ARMAS LARGAS | JORNADA DESCENTRALIZADA |
| PREVENCION DE RIESGOS LABORALES | JORNADAS ACTUALIZACION |
| PREVENCION INCENDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| PREVENCION RIESGOS LAB.(PROTECCION) | ACTUALIZACION |
| PREVENCION RIESGOS LABORALES NIVEL BASICO (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| PRIMEROS AUXILIOS | |
| PRIMEROS AUXILIOS (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION |
| PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DESA | |
| PROCESADOR DE TEXTOS WORD 97 | ACTUALIZACION |
| SOBRE EMPLEO DE LA FUERZA LAS ARMAS DE FUEGO (AUTOFORMACION) | ACTUALIZACION |
| SOBRE MANEJO DE LA ESCOPETA POLICIAL | JORNADAS ACTUALIZACION |
| TAU Y HERIDAS POR ARMAS DE FUEGO | ACTUALIZACION |
| TECNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS | ACTUALIZACION DESCENTRALIZADO |
| TIRADORES SELECTOS DE ARMA LARGA | ACTUALIZACION DESCENTRALIZADO |
| TIRO APLICADO A LA PROTECCION DE PERSONALIDADES | ACTUALIZACION |
| TIRO POLICIAL | ACTUALIZACION |
| USO DEL DESFIBRILADOR | JORNADAS ACTUALIZACION |
| USO Y MANEJO DE SUBFUSILES | JORNADAS ACTUALIZACION |
| UTILIZACION DE MEDIOS DE CONTROL DE ACCESOS | JORNADAS ACTUALIZACION |
| WORD 2000 (FORMACION ELECTRONICA) | ACTUALIZACION |
| WORD 2007 (TELEFORMACION) | ACTUALIZACION CENTRALIZADO |

Titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, etc. (Solo para los puestos de especialista armamento y tiro en la División Económica y Técnica)

Título oficial de Doctorado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado, Máster, Técnico Superior, Técnico relacionados con las siguientes materias: Derecho, Economía, Industriales, Química, Física, Informática, Óptica, Estadística, Matemáticas y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

| | |
|---|--------------|
| Doctorado..... | 1 punto |
| Licenciatura e Ingeniería Superior..... | 0,75 puntos. |
| Grado..... | 0,50 puntos. |
| Diplomatura o ingeniería técnica..... | 0,25 puntos. |
| Técnico Superior..... | 0,15 puntos. |
| Técnico..... | 0,10 puntos. |

Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

Máster Postgrado (Universidades Públicas o Privadas).....0.25 puntos.

La valoración de cada Máster se computará sumándose a la puntuación de las titulaciones anteriores.

ÍNDICE
VOLVER



ANEXO I
ADJUDICACIÓN C.L.D. 73/2022 JEFE COMISARÍA LOCAL E1

| CODIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL | SEDE DEL PUESTO | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORÍA | PLANTILLA PROCEDENCIA |
|--|--|--------|---|--------------------|---|
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE IGUALADA | B14FA IGUALADA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE FIGUERES | B241A FIGUERES | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE SANT FELIÚ DE GUÍXOLS | B243A SANT FELIU DE GUIXOLS | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1240 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE VILLARREAL | C241A VILA- REAL | *1681* | ORTIN SORIA , PEDRO MODESTO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE VILLARREAL |
| A1240 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE BURJASOT- GODELLA | C44BA BURJASOT- GODELLA | *0538* | GOMEZ GIL , ALVARO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE BURJASOT- GODELLA |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE ÉCIJA | D645A ECIJA | *4806* | BASTIA GOMEZ , FRANCISCO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE ÉCIJA |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE CALATAYUD | F341A CALATAYUD | *1129* | NAVARRO RAMILLETE , MARCO ANTONIO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE CALATAYUD |
| A1240 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO | G242A MIRANDA DE EBRO | *5828* | REMIREZ ACIN , PEDRO JUAN | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE ASTORGA | G341A ASTORGA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE VIVEIRO | H242A VIVEIRO | *9067* | CAINZOS PIÑEIRO , MARIA BEGOÑA | INSPECTORA JEFA | COMISARÍA LOCAL DE SANT ADRIÀ DE BESÒS |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE HELLÍN | I141A HELLIN | *3805* | ARMERO SIMARRO , GENOVEVA | INSPECTORA JEFA | COMISARÍA LOCAL DE ELDA-PETRER |
| A1240 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE POLA DE SIERO | K145A POLA DE SIERO | *3739* | ARAGON ALONSO , MANUEL ALBERTO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE POLA DE SIERO |
| A1245 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE SAMA DE LANGREO-SAN MARTÍN DEL | K146A LANGREO- S.MARTIN REY AURELIO | *9644* | FLOREZ ESCOBAR , CARLOS JOAQUIN | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE SAMA DE LANGREO- S. MARTÍN REY A |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE BAZA | L241A BAZA | *6655* | LOPEZ GARCIA , MARIO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE LINARES |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE ANDÚJAR | L341A ANDUJAR | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE ÚBEDA | L344A UBEDA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE ANTEQUERA | L441A ANTEQUERA | *2321* | ROMARIS GONZALEZ , MARCOS CAMILO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE RONDA | L445A RONDA | *5910* | CUELLAR CABALLERO , FRANCISCO JAVIER | INSPECTOR JEFE | |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA | M243A SANTA CRUZ DE LA PALMA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1235 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE CIUTADELLA DE MENORCA | N141A CIUTADELA | *5095* | MARTINEZ ROYUELA , PLACIDO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE CIUTADELLA DE MENORCA |
| A1245 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE TORRELAVEGA | S141A TORRELAVEGA | *9284* | CHEMELAL DE LA RIVA , FERNANDO ANTONIO | INSPECTOR JEFE | COMISARÍA LOCAL DE TORRELAVEGA |

ADJUDICACIÓN CLD 79-2022 ESCALA SUPERIOR

| CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO | SEDE DEL PUESTO | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | CATEGORÍA | PLANTILLA PROCEDENCIA |
|---|----------------------------|--------|------------------------------------|---------------------|--|
| A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE COSLADA-SAN FERNANDO | A34EA COSLADA-SAN FERNANDO | *4866* | ALCALA PONCE DE LEON , FRANCISCO | COMISARIO | COMISARÍA LOCAL DE COSLADA-SAN FERNANDO |
| A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE FUENLABRADA | A34FA FUENLABRADA | *7377* | DIAZ CAMPOS , FELICIANO | COMISARIO | COMISARÍA LOCAL DE FUENLABRADA |
| A1045 JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDI | B110E BARCELONA | *3474* | SARO MONCLOA , JUSTO MANUEL | COMISARIO | JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA |
| A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE SABADELL | B14LA SABADELL | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE TERRASSA | B14TA TERRASSA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1290 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL COMISARÍA PROVINCIAL DE ALICANTE | C120A ALICANTE | *4362* | LAFUENTE LAZARO , FELICIANO MANUEL | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE ALICANTE |
| A2274 JEFE PROVINCIAL OPERACIONES COMISARÍA PROVINCIAL DE ALICANTE | C120A ALICANTE | *9459* | HERNANDEZ HERNANDEZ , MATIAS | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE ALICANTE |
| A1041 JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDI | C410E VALENCIA | *1985* | FERNANDEZ VILLAR , MARCELINO | COMISARIO | COMISARÍA LOCAL DE QUART DE POBLET-MANISES |
| A2274 JEFE PROVINCIAL OPERACIONES COMISARÍA PROVINCIAL DE CÓRDOBA | D420A CORDOBA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A0956 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | D610D SEVILLA | *5617* | RUIZ GOMEZ , JOSE | COMISARIO | JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL |
| A1041 JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDI | D610E SEVILLA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A2273 JEFE PROVINCIAL OPERACIONES COMISARÍA PROVINCIAL DE VITORIA | E120A VITORIA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1256 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE PONFERRADA | G342A PONFERRADA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1280 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA | H110A A CORUÑA | *4413* | MARTINEZ MARTY , FERNANDO JAVIER | COMISARIO PRINCIPAL | JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA |
| A1037 JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDI | H110E A CORUÑA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1275 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL COMISARÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA | H420A PONTEVEDRA | *9817* | DIAZ JIMENEZ , JUAN JOSE | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA |
| A2378 JEFE REGIONAL OPERACIONES JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA | I510A TOLEDO | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A2382 JEFE REGIONAL OPERACIONES JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS | K110A OVIEDO | *7901* | RAMOS VAZQUEZ , MIGUEL ANGEL | COMISARIO | JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS |
| A1280 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA ORIENTAL | L210A GRANADA | *0092* | PIEDRA MARTINEZ , JUAN DE DIOS | COMISARIO | JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA ORIENTAL |
| A0946 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN | L210D GRANADA | *1536* | SIMARRO PICAZO , PEDRO | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA |
| A1040 JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDI | L420E MALAGA | *4484* | SANCHEZ PIEDRAFITA , FERNANDO | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA |
| A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE MASPALOMAS | M142A MASPALOMAS | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |

| | | | | | |
|---|------------------------------|--------|-------------------------------------|---------------------|--|
| A2274 JEFE PROVINCIAL OPERACIONES COMISARÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | M220A SANTA CRUZ DE TENERIFE | *1921* | ROMAN LOPEZ , ELOY | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE LA LAGUNA | M241A LA LAGUNA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1261 JEFE COMISARÍA LOCAL COMISARÍA LOCAL DE SUR DE TENERIFE | M244A SUR DE TENERIFE | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A2382 JEFE REGIONAL OPERACIONES JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS | N110A PALMA DE MALLORCA | *0819* | REBOYRAS MARTINEZ , FERNANDO | COMISARIO | JEFATURA SUPERIOR DE LAS ILLES BALEARS |
| A1037 JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA JUDI | N110E PALMA DE MALLORCA | | *** DESIERTA 1 PLAZA *** | | |
| A1280 JEFE COMISARÍA PROVINCIAL JEFATURA SUPERIOR DE EXTREMADURA | Q110A BADAJOZ | *0761* | VEIGA CASAS , MANUEL LUIS | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE SALAMANCA |
| A2384 JEFE REGIONAL OPERACIONES JEFATURA SUPERIOR DE CANTABRIA | S110A SANTANDER | *3730* | MARTINEZ DIAZ CAPILLA , JUAN FELIX | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID |
| A2384 JEFE REGIONAL OPERACIONES JEFATURA SUPERIOR DE CEUTA | U110A CEUTA | *6724* | FERRER PEÑA , PEDRO IGNACIO | COMISARIO | JEFATURA SUPERIOR DE CEUTA |
| A0643 JEFE BRIGADA CENTRAL CONTRA TRATA SERES HUMANOS COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | W1610 MADRID | *7759* | GARCIA ROBLES , BEGOÑA | COMISARIA | DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA |
| A0657 JEFE BRIGADA CENTRAL FALSEDAD DOCUMENTALES COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | W1610 MADRID | *4426* | NIETO BARROSO , JOSE EUGENIO | COMISARIO | COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS |
| A0672 JEFE BRIGADA CENTRAL RESPUESTA INMIGRACIÓN CLANDESTINA COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | W1610 MADRID | *8571* | RIO-MIRANDA IGLESIAS , CARLOS | COMISARIO | COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS |
| A4271 SECRETARIO GENERAL COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | W1610 MADRID | *4568* | COLLADO OLIVARES , MANUEL JESUS DEL | COMISARIO PRINCIPAL | COMISARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS |
| A0641 JEFE BRIGADA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL | W1700 MADRID | *9272* | GIRONDO DIAZ , DIEGO MANUEL | COMISARIO | COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL |
| A0646 JEFE BRIGADA CENTRAL CRIMEN ORGANIZADO COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL | W1700 MADRID | *6547* | RAMOS FERNANDEZ , FRANCISCO JAVIER | COMISARIO | DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA |
| A0673 JEFE BRIGADA CENTRAL SEGURIDAD INFORMÁTICA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL | W1700 MADRID | *0905* | SANCHO DOMINGUEZ , JUAN CARLOS | COMISARIO | COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID |
| A0641 JEFE BRIGADA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN | W1800 MADRID | *8232* | MARIN GONZALEZ , JUAN CARLOS | COMISARIO | COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN |
| A4271 SECRETARIO GENERAL COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA | W1900 MADRID | *2554* | GOMEZ LAINA , FRANCISCO JAVIER | COMISARIO PRINCIPAL | COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA |
| A2261 JEFE OFICINA DESPACHO DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA | W1A00 MADRID | *0837* | HERRERO SANCHEZ , ALEJANDRO | COMISARIO | DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA |
| A3739 JEFE ÁREA TRATAMIENTO DOCUMENTAL Y ARCHIVO DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN | W1U20 MADRID | *7338* | CARRION TAPIA , MARIA DEL CARMEN | COMISARIA | DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN |

ANEXO I
ADJUDICACIÓN C.G.M. 80/2022 ESCALA SUPERIOR

| D.N.I. | D.N.I. | NOMBRE | CATEGORÍA | EXIMIDO TIEMPO MIN. | BAREMO | PLANTILLA ACTUAL | PUESTO ACTUAL | PLANTILLA ADJUDICADA | PUESTO ADJUDICADO |
|-----------|--------|--|-----------|---------------------|--------|---|---|--|---|
| 12726693B | *7266* | PEREZ VILLEGAS, LUIS FERNANDO | COMISARIO | | 61,00 | PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS | JEFE SERVICIO OPERATIVO | PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS | JEFE SERVICIO OPERATIVO |
| 31227917N | *2279* | DELGADO PEREZ, FEDERICO | COMISARIO | | 58,20 | JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA | JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA | JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS |
| 34779253X | *7792* | REYES, ANTONIO MARIA | COMISARIO | | 56,00 | DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL | PROVINCIAL POLICÍA JUDICIAL | COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA | COORDINADOR ZONAL |
| 70507133N | *5071* | BENITEZ MONTERO, JOSE LUIS | COMISARIO | SI | 53,20 | JEFATURA SUPERIOR DE MADRID | JEFE SERVICIO OPERATIVO | JEFATURA SUPERIOR DE MADRID (B.P. SEGURIDAD CIUDADANA) | JEFE SERVICIO OPERATIVO |
| 50422235W | *4222* | VILLA HERRERO, CARLOS ENRIQUE LOPEZ-ALCAFUOT | COMISARIO | | 52,20 | PROVINCIAL DE MADRID | JEFE COMISARÍA DISTRITO | COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID | JEFE COMISARÍA DISTRITO |
| 07548100Y | *5481* | GARCIA, ANTONIO JOSE | COMISARIO | SI | 50,60 | COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN | JEFE PROVINCIAL OPERACIONES | COMISARÍA PROVINCIAL DE ALBACETE | JEFE PROVINCIAL OPERACIONES |
| 28853571W | *8535* | MEDEL PEDRAJAS, FRANCISCO | COMISARIO | SI | 47,70 | COMISARÍA LOCAL DE ALGECIRAS | JEFE LOCAL OPERACIONES | JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL | JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA |
| 50307310P | *3073* | ALVAREZ MOLLA, IGNACIO | COMISARIO | | 46,15 | PROVINCIAL DE MADRID | JEFE COMISARÍA DISTRITO | COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID | JEFE COMISARÍA DISTRITO |
| 50311536W | *3115* | FERNANDEZ LOPEZ, GUILLERMO | COMISARIO | | 40,80 | OTROS ORGANISMOS | | COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID | JEFE COMISARÍA DISTRITO |
| 25974554X | *9745* | MORAL MARTOS, EUFRASIO | COMISARIO | | 34,50 | COMISARÍA LOCAL DE LINARES | JEFE COMISARÍA LOCAL | COMISARÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA | JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS |
| 44259331V | *2593* | RODRIGUEZ PEREZ, RAFAEL | COMISARIO | | 28,15 | COMISARÍA LOCAL DE EL EJIDO | JEFE COMISARÍA LOCAL | JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA ORIENTAL | JEFE BRIGADA PROVINCIAL SEGURIDAD CIUDADANA |
| 11409740S | *4097* | MARCOS RIAÑO, JESUS ANTONIO | COMISARIO | SI | 14,05 | COMISARÍA LOCAL DE GIJÓN | JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA | COMISARÍA LOCAL DE GIJÓN | JEFE BRIGADA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA |

VACANTES DESIERTAS C.G.M. 80/2022 ESCALA SUPERIOR

| Código | Código | Descripción | Descripción | TOTAL DESIERTAS |
|----------|--------|--|---|-----------------|
| B110F000 | A2973 | JEFATURA SUPERIOR DE CATALUNA | JEFE SERVICIO OPERATIVO | 1 |
| B110PA00 | A2361 | JEFATURA SUPERIOR DE CATALUNA | JEFE PUESTO FRONTERIZO | 1 |
| B220A000 | A0216 | COMISARIA PROVINCIAL DE GIRONA | TERRESTRES | 1 |
| B220A000 | A2267 | COMISARIA PROVINCIAL DE GIRONA | JEFE PROVINCIAL OPERACIONES | 1 |
| C410H000 | A0992 | JEFATURA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | JEFE BRIGADA PROVINCIAL POLICÍA CIENTÍFICA | 1 |
| C420A000 | A1181 | VALENCIA | JEFE COMISARIA DISTRITO | 5 |
| D610F000 | A2961 | JEFATURA SUPERIOR DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL | JEFE SERVICIO OPERATIVO | 1 |
| D620A000 | A1181 | COMISARIA PROVINCIAL DE SEVILLA | JEFE COMISARIA DISTRITO | 4 |
| F310A000 | A1181 | JEFATURA SUPERIOR DE ARAGÓN | JEFE COMISARIA DISTRITO | 4 |
| G810G000 | A0897 | JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN | JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | 1 |
| H110F000 | A1091 | JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA | CIUDADANA | 1 |
| H110G000 | A0897 | JEFATURA SUPERIOR DE GALICIA | JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | 1 |
| H431A000 | A2231 | REDONDELA | JEFE LOCAL OPERACIONES | 1 |
| I220A000 | A2267 | REAL | JEFE PROVINCIAL OPERACIONES | 1 |
| M220G000 | A0897 | COMISARÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | JEFE BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERÍA Y FRONTERAS | 1 |
| N110F000 | A1091 | BALEARS | CIUDADANA | 1 |
| Q220A000 | A2269 | CÁCERES | JEFE PROVINCIAL OPERACIONES | 1 |
| S110A000 | A1091 | CANTABRIA | CIUDADANA | 1 |
| | | | Total.- | 28 |



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

DIVISIÓN DE FORMACIÓN
Y PERFECCIONAMIENTO
Escuela Nacional de Policía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA POR LA QUE SE DECLARA APTA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA 35 PROMOCIÓN, QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, DOÑA SARA MORENO COLMENERO.

Concluido el proceso selectivo para el acceso a la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Nacional, previsto en la convocatoria por Resolución de la Dirección General de la Policía de 11 de abril de 2018 (BOE nº 94 de 18 de abril de 2018), nombrada Policía alumna por Resolución del mismo Centro Directivo de 3 de julio de 2019 (BOE nº 169 de 16 de julio de 2019), a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento, de conformidad con la Subdirección General de Recursos Humanos y Formación, en virtud de las facultades que le están conferidas por el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, y demás normas concordantes, esta Dirección General ACUERDA:

PRIMERO: Declarar **APTA** para ser nombrada funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a la funcionaria en prácticas de la Escuela Nacional de Policía que ha superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, **Dña. Sara MORENO COLMENERO con DNI número **3593****, según acuerdo de la Junta de Evaluación Extraordinaria, constituida al efecto el 27 de octubre de 2022.

SEGUNDO: La puntuación final obtenida se establece siguiendo los mismos criterios que para los de su convocatoria, que aprobaron el curso en exámenes ordinarios, determinándose que la nota final obtenida por la Sra. MORENO COLMENERO es de **68,819357** puntos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá la persona interesada interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de **un mes**, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos, 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien ser impugnado directamente ante el orden

CORREO ELECTRÓNICO:
of.enp.dfp@oficial.dgp.mir.es

Avda. Juan Carlos I, nº 46
05004 – ÁVILA
TEL.- 920 354 200
FAX.- 920 254 389



jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses**, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,



Francisco Pardo Piqueras.



A N E X O I

GUÍA DE INSCRIPCIÓN

El presente documento destinado a los aspirantes que deseen inscribirse en los procesos selectivos de ascenso de la Policía Nacional, especifica lo trámites a realizar para completar con éxito la inscripción. También recopila las actuaciones a seguir en la distinta casuística que se pueda producir.

Conforme al contenido de la legislación vigente y como ya viene ocurriendo en los procesos selectivos de las distintas Administraciones Públicas, **únicamente se podrá realizar la inscripción por medios electrónicos**. Por lo tanto, se deberán cumplimentar exclusivamente de manera online, y dentro del plazo estipulado en las bases de la convocatoria:

1. La formalización de la solicitud de participación.
2. El pago de la tasa de derechos de examen (en aquellos procesos selectivos que así lo exijan las bases de la convocatoria).

Por último, tenga en cuenta que las imágenes mostradas en este documento se han realizado sobre un proceso selectivo no real (ej. categoría de Inspector e importe de tasa 0,01€), no coincidiendo con el que usted vaya a realizar. Así mismo, debido al software propietario de terceras empresas necesario para realizar el proceso, las imágenes mostradas en esta guía pueden no ser exactamente iguales que las versiones existentes en el momento en que usted proceda a inscribirse.

REQUISITOS INFORMÁTICOS.

Los trámites online deben cumplimentarse **a través del “PORTAL DE LA POLICÍA”**, siendo necesaria su identificación con los certificados electrónicos de su carne profesional o de su DNI electrónico.

En las dependencias policiales se prestará el apoyo necesario para facilitar su inscripción. No obstante, debido a que no todos los ordenadores cuentan con el software necesario para ello, se recomienda que consulte al Delegado de Informática o al Delegado de Formación, quienes le informarán sobre los equipos informáticos de esa dependencia que sí están habilitados para la inscripción en los procesos selectivos de ascenso.

También es posible realizar la inscripción desde su propio ordenador si dispone de acceso remoto a la Intranet corporativa (w6.policia.es).

Requisitos del equipo informático a utilizar:

- Navegador **Google Chrome, Mozilla Firefox o Microsoft Edge**. Compruebe que las versiones de los navegadores están actualizadas.

El navegador Internet Explorer puede que esté instalado el equipo informático de su dependencia para ser empleado por alguna aplicación específica, pero NO debe utilizarse para los trámites de esta guía al estar obsoleto y descatalogado por el fabricante.

- Drivers del Carné Profesional o del DNI Electrónico.
- Lector del Carné Profesional o del DNI Electrónico.
- **AutoFirma**, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
A fecha de la confección de esta guía, debido a cambios en la configuración de seguridad de algunos navegadores, la versión de este programa debe ser al menos la 1.7.2.
- No se recomienda la utilización de otros Sistemas Operativos distintos a Microsoft Windows, si en el momento en que usted realice los trámites el software AutoFirma no está actualizado a la versión mínima requerida.
- En su caso, el software y permisos necesarios para el acceso remoto a la Intranet corporativa (w6.policia.es).

FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

A través del portal de INTRANET puesto a disposición por la División de Formación y Perfeccionamiento, siguiendo los pasos descritos a continuación:

-Dirección de Intranet: <http://appscentrales.dgp.mir.es:38182/Webpol> .

-Después de acceder a dicho portal, y una vez identificado con el carnet profesional o DNIe, entre en el “PORTAL DE LA POLICÍA” a través de “Mis Aplicaciones”.

- Seleccione en el desplegable de “Cursos y P. Selectivos”, la opción “Procesos Selectivos”.

Aparecerá la pantalla de “Gestión de Procesos Selectivos”. En ella escoja el correspondiente al proceso en cuestión y pulse sobre el botón “Alta”.





| Proceso | Plazas Aut. | Plazas Conc. | Nº Inscripciones | Fec. Límite | Fec. Res. | Orden | Inscrito | Modalidad | Doc. Solicitud |
|----------------|-------------|--------------|------------------|-------------|------------|-------------------|----------|-----------|----------------|
| INSPECTOR JEFE | 116 | 55 | 400 | 08/04/2021 | 01/04/2021 | 2572 - 04/04/2021 | NO | | |
| COMSARIO | 32 | 16 | 222 | 16/01/2021 | 16/12/2021 | 2555 - 20/12/2021 | NO | | |
| COMSARIO PSN | 20 | 10 | 80 | 04/01/2021 | 10/12/2021 | 2554 - 14/12/2021 | NO | | |
| INSPECTOR | 147 | 73 | 200 | 13/06/2021 | 11/06/2021 | 2553 - 20/06/2021 | NO | | |
| OFICIAL | 170 | 340 | 8021 | 09/05/2021 | 13/07/2021 | 2530 - 19/07/2021 | NO | | |
| SUBINSPECTOR | 230 | 115 | 1664 | 12/07/2021 | 14/09/2021 | 2522 - 20/09/2021 | NO | | |
| INSPECTOR AFE | 100 | 50 | 700 | 21/04/2021 | 25/03/2021 | 2519 - 28/03/2021 | NO | | |
| COMSARIO PSN | 12 | 6 | 46 | 20/11/2021 | 23/12/2020 | 2489 - 28/12/2020 | NO | | |
| INSPECTOR | 187 | 83 | 945 | 04/05/2020 | 14/06/2020 | 2483 - 17/06/2020 | NO | | |

-Cuando aparezca la pantalla “Proceso Selectivo”, opte por la/s modalidad/es que desea solicitar, cumplimente los datos requeridos y pulse el botón “Aceptar”. Aparecerá el borrador del formulario cumplimentado con sus datos personales.

Proceso Selectivo

Seleccione la Modalidad de Presentación: Antigüedad selectiva

Teléfono móvil: [redacted]

La Administración actuante consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite, detallados en el justificante de participación que se mostrará antes de proceder a su firma.

Me opongo a la consulta de datos

Encuentre los datos que no concuerdan

Por los siguientes motivos:

Exponga los motivos por los que se opone:

Aceptar **Cancelar**

-Si está conforme con el borrador de la solicitud pulse el botón “Firmar” para finalizar (en función de la configuración de la pantalla es posible que deba desplazar hacia abajo la barra de desplazamiento vertical del navegador –la segunda barra vertical–).

PROCESOS SELECTIVOS

JUSTIFICANTE DE PARTICIPACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: [redacted]

1. DATOS DEL PROCESO SELECTIVO

PROCESO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE: INSPECTOR (0812)

Nº ORDEN GENERAL: [redacted] FECHA ORDEN GENERAL: [redacted]

MODALIDAD: [redacted] Antigüedad selectiva

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO: [redacted]

SEGUNDO APELLIDO: [redacted]

NOMBRE: [redacted]

DNI: [redacted] TELEFONO: [redacted]

PROVINCIA DE DESTINO: [redacted] MADRID

3. CONSENTIMIENTO

A efectos de los procesos de formación interna, DECLARA, de acuerdo con la LO 3/2018, de 3 de diciembre, y el Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, consiente y autoriza expresamente a la División de Formación y Perfeccionamiento para que remita al Del Ministerio de Educación, la consulta y verificación de sus titulaciones universitarias (o De las Comunidades Autónomas, que dadas de realidades, o) Sus datos sobre titulaciones universitarias obrantes en la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, (i) Del Ministerio del Interior, sus derechos como DNI del momento. Así mismo, se le comunica, el tratamiento de sus datos para el proceso selectivo, y, se adjunta esta documentación (ANEXO I, información sobre protección de datos)

Me opongo a la consulta de datos.

Por los siguientes motivos:

4. OBSERVACIONES

Inscripción PENDIENTE DE FIRMAR. Pulse el botón FIRMAR para proceder a su grabación.

Firmar

-Pulse el botón “Firmar” en la nueva ventana “Firma electrónica”.

Firma electrónica

Firma

Esta opción accederá a los certificados personales de su tarjeta para seleccionar el certificado que se desea utilizar en la firma del documento generado.

Para ello debe tener instalada la aplicación de AutoFirma. Lo puede descargar aquí

Una vez instalada, asegúrese de tener la tarjeta introducida en el lector correspondiente y pulse “Firmar”

Puede utilizar tanto el carnet profesional como el DNI electrónico, simplemente asegúrese de seleccionar el certificado de “firma” con su nombre y apellidos para cada uno de los casos.

Firmar

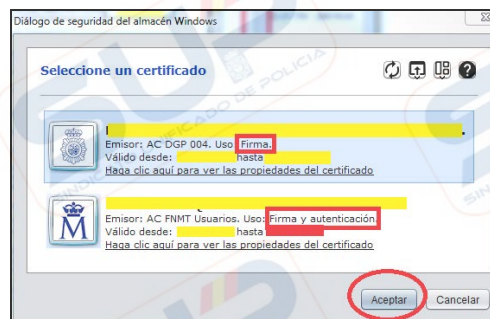
-En función del navegador utilizado, su versión y la configuración del mismo, es posible que deba aceptar ABRIR la nueva dirección URL (el navegador intentará conectar con el programa AutoFirma).

¿Abrir URL: Firma Protocolo?

http://portalpol.dgp.mir.es:38080 quiere abrir esta aplicación.

Abrir URL: Firma Protocolo **Cancelar**

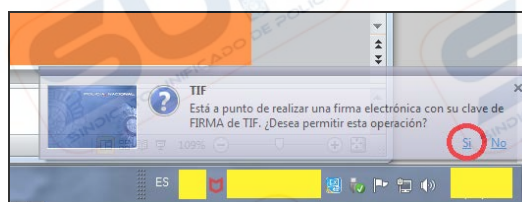
-Seleccione el certificado digital para firmar la inscripción y pulse el botón ‘ACEPTAR’ (en el ejemplo, el ordenador utilizado cuenta con el certificado digital del carné profesional – logotipo policial- y el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -logotipo FNMT-):



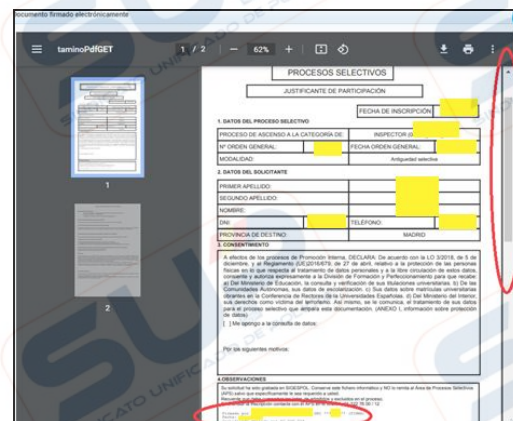
-Introduzca la contraseña de firma del certificado electrónico seleccionado y pulse botón “Aceptar”.



-En función del certificado electrónico seleccionado para la firma, es posible que en la esquina inferior derecha de su monitor aparezca una nueva confirmación para permitir la firma electrónica. Deberá pulsar ‘SÍ’.



-El trámite culminará con el justificante de participación firmado electrónicamente (es posible que deba desplazar hacia abajo la barra vertical de desplazamiento para poder ver la firma electrónica).



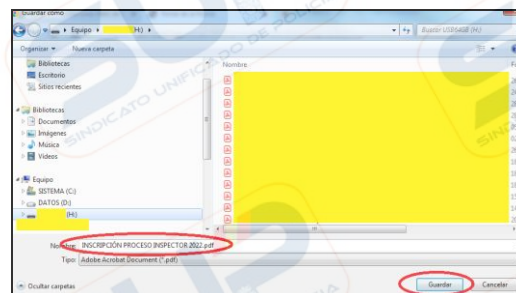
Nótese que en este documento ya no consta con la marca de agua “BORRADOR”.

-Guarde en sus dispositivos de memoria la inscripción firmada pulsando sobre la flecha hacia abajo (la validez de la firma del certificado electrónico sólo es verificable como archivo informático en formato PDF,

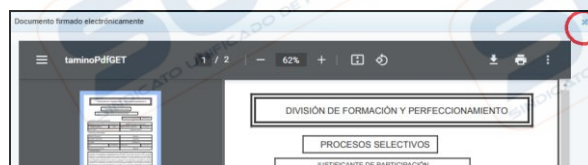


careciendo de eficacia si se imprime en papel físico. Por lo tanto, NO la imprima en papel puesto que no tiene utilidad alguna).

-Seleccione la unidad de almacenamiento, indique el nombre del archivo y pulse el botón “Guardar” (si a continuación se abre el programa de lectura de archivos PDF, ciérrelo una vez comprobado el archivo).



-Pulse “X” en la esquina superior derecha de la ventana que contiene la inscripción firmada electrónicamente para cerrarla.





-Al objeto de comprobar que se ha realizado con éxito la solicitud de inscripción, en la opción de “Procesos Selectivos” del “PORTAL DE LA POLICÍA” indicada anteriormente, se podrá visualizar el justificante de participación firmado con el certificado electrónico de la persona solicitante, haciendo clic en los iconos de la columna que recoge los documentos de solicitud del proceso.

El mencionado justificante se deberá conservar en formato digital en sus dispositivos de memoria, evitando la impresión en papel al carecer de validez y permanecerá, igualmente, accesible para el opositor desde el “PORTAL DE LA POLICÍA”.

Es muy importante que compruebe que puede recuperar sus inscripciones pulsando sobre los iconos indicados en este apartado. En caso contrario, es muy probable que este trámite no se cumplimentara con éxito.

| Gestión de Procesos Selectivos | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-------------|--------------|------------------|-------------|------------|-------------------|----------|----------------------|----------------|
| Proceso | Plazas Ant. | Plazas Conc. | Nº Inscripciones | Fec. Limite | Fec. Res. | Orden | Inscrito | Modalidad | Doc. Solicitud |
| INSPECTOR | | | | | | | SI | Antigüedad selectiva | |
| INSPECTOR JEFE | 110 | 55 | 580 | 28/04/2022 | 01/04/2022 | 2572 - 04/04/2022 | NO | | |
| COMISARIO | 32 | 16 | 222 | 11/01/2022 | 16/12/2021 | 2555 - 20/12/2021 | NO | | |
| COMISARIO.PRIN | 20 | 10 | 60 | 04/01/2022 | 10/12/2021 | 2554 - 14/12/2021 | NO | | |
| INSPECTOR | 147 | 73 | 806 | 13/09/2021 | 11/08/2021 | 2535 - 23/08/2021 | NO | | |
| OFICIAL | 170 | 340 | 8021 | 09/08/2021 | 13/07/2021 | 2530 - 19/07/2021 | NO | | |
| SUBINSPECTOR | 230 | 115 | 1664 | 12/07/2021 | 14/05/2021 | 2522 - 21/06/2021 | NO | | |
| INSPECTOR JEFE | 100 | 50 | 700 | 21/04/2021 | 25/03/2021 | 2510 - 29/03/2021 | NO | | |
| COMISARIO.PRIN | 12 | 6 | 46 | 20/01/2021 | 23/12/2020 | 2489 - 28/12/2020 | NO | | |
| INSPECTOR | 167 | 83 | 945 | 04/09/2020 | 14/08/2020 | 2463 - 17/08/2020 | NO | | |

-Si se inscribió solo por una modalidad (ej. Antigüedad Selectiva) y quiere inscribirse por la modalidad restante (ej. Concurso Oposición) puede hacerlo en cualquier momento antes de la finalización del plazo de inscripción. Incluso si se hubiera realizado ya el pago de la tasa, una vez realizado el proceso se mostrarán ambos iconos de justificantes y las modalidades en las que se ha inscrito.

| Proceso | Plazas Ant. | Plazas Conc. | Nº Inscripciones | Fec. Limite | Fec. Res. | Orden | Inscrito | Modalidad | Doc. Solicitud |
|-----------|-------------|--------------|------------------|-------------|-----------|-------|----------|---|---|
| INSPECTOR | | | | | | | SI | Concurso oposición - Antigüedad selectiva |   |

RECUERDE:

-Puede comprobar que su inscripción se realizó correctamente recuperándola desde el “PORTAL DE LA POLICÍA”, pulsando sobre los iconos indicados en los apartados anteriores. En caso contrario, es muy probable que no esté inscrito en el proceso.

-Las inscripciones realizadas correctamente estarán disponibles en el “PORTAL DE LA POLICÍA” incluso finalizado el periodo de inscripción. Independientemente de este aspecto, se recomienda que guarde y conserve en sus dispositivos de memoria los justificantes de inscripción (archivo digital), según lo indicado anteriormente.

-NO imprima en papel los justificantes de inscripción puesto que la validez de la firma del certificado electrónico solo es verificable como archivo informático en formato PDF, careciendo de eficacia si se imprime en papel físico. NO lo imprima en papel puesto que no tiene utilidad alguna.

-NO remita al Área de Procesos Selectivos los justificantes de inscripción, salvo que por alguna cuestión le sea expresamente requerido y en el formato que le especifiquen.

PAGO DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN.

No todos los procesos selectivos requieren la cumplimentación de este apartado. Únicamente será necesario realizarlo cuando así lo indiquen las bases de la convocatoria y en el plazo indicado por las mismas.

Cuando las bases de la convocatoria requieran del pago de la tasa por derechos de examen Modelo 790, Código de Tasa 088, se deberá realizar EXCLUSIVAMENTE mediante la aplicación de la Intranet corporativa “PORTAL DE LA POLICÍA” y con aquellas entidades financieras que estén adheridas al mecanismo de pago en cuestión de la Agencia Tributaria.

Los horarios y modalidades de pago (cargo en cuenta o pago con tarjeta) son estipulados por cada entidad financiera en sus respectivos acuerdos de adhesión. Por ello, tenga en cuenta que:

- No todas las entidades están adheridas aunque sí la práctica totalidad.
- La modalidad de pago variará en función de cada entidad, permitiendo alguna o todas de las siguientes:
 - o Cargo en cuenta (la persona inscrita en el proceso debe ser titular o autorizado).
 - o Cargo en tarjeta bancaria (debe ser titular la persona inscrita en el proceso).
- El espectro horario de funcionamiento es muy amplio aunque cada entidad puede constar como inoperativa en alguna franja horaria y modalidad de pago determinada, debido a cuestiones internas.

Se recomienda que realice este trámite lo antes posible y no lo demore, puesto que en el hipotético caso de un funcionamiento incorrecto de los servicios informáticos de su entidad financiera o de la Agencia Tributaria, puede que no tenga tiempo para cursar la incidencia y cumplimentar este procedimiento en plazo.

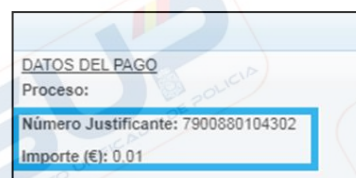
Debe realizar el pago de la tasa de derechos de examen, siguiendo los pasos descritos a continuación:

-Una vez situado en la opción de “Procesos Selectivos” del “PORTAL DE LA POLICÍA” indicado en el apartado de la formalización de la solicitud de participación, si el aspirante está inscrito correctamente, se mostrará un icono de una tarjeta de crédito. Pulse sobre dicho icono:



| Proceso | Plazas Ant. | Plazas Conc. | Nº Inscripciones | Fec. Limite | Fec. Res. | Orden | Inscrito | Modalidad | Doc. Solicitud |
|-----------|-------------|--------------|------------------|-------------|-----------|-------|----------|---|---|
| INSPECTOR | | | | | | | SI | Concurso oposición - Antigüedad selectiva |  |

-Aparecerá la pantalla “DATOS DEL PAGO” en la que se mostrará el Número de Justificante de la Tasa Modelo 790, Código de Tasa 088, generado automáticamente para su inscripción y el importe de la misma indicado en las bases de la convocatoria.



| DATOS DEL PAGO | |
|----------------------|---------------|
| Proceso: | |
| Número Justificante: | 7900880104302 |
| Importe (€): | 0.01 |

-Marque en la pantalla “DATOS DEL PAGO”, la casilla de selección acorde al método de pago que desea utilizar.

Recuerde que cada entidad financiera decide qué mecanismos de pago permite utilizar.



DATOS DEL PAGO
Proceso:
Número Justificante: 7900880104302
Importe (€): 0,01
Pago por Cuenta Corriente
Entidad Bancaria:
Código IBAN:
Pago por Tarjeta

-Cumplimente los datos requeridos para el método de pago y pulse el botón ‘ACEPTAR’.

Observe que los campos son distintos según el método de pago seleccionado.



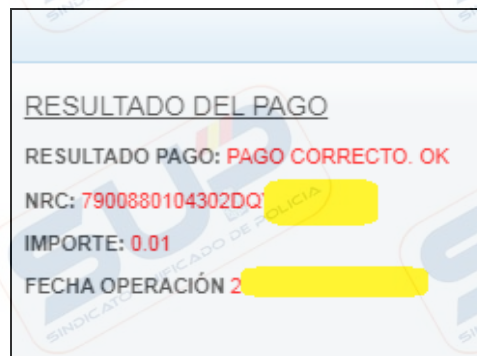
DATOS DEL PAGO
Proceso:
Número Justificante: 7900880104302
Importe (€): 0,01
Pago por Cuenta Corriente
Entidad Bancaria: ING DIRECT
Código IBAN: ES21
Código Entidad: 1
Oficina: C
D.C.:
Cuenta:
Pago por Tarjeta
Aceptar
Cerrar



DATOS DEL PAGO
Proceso:
Número Justificante: 7900880104302
Importe (€): 0,01
Pago por Cuenta Corriente
Pago por Tarjeta
Entidad Bancaria: BANKIA
Código Entidad: 2038
Num. de Tarjeta:
Caducidad: Mes: Año: 25
Aceptar
Cerrar

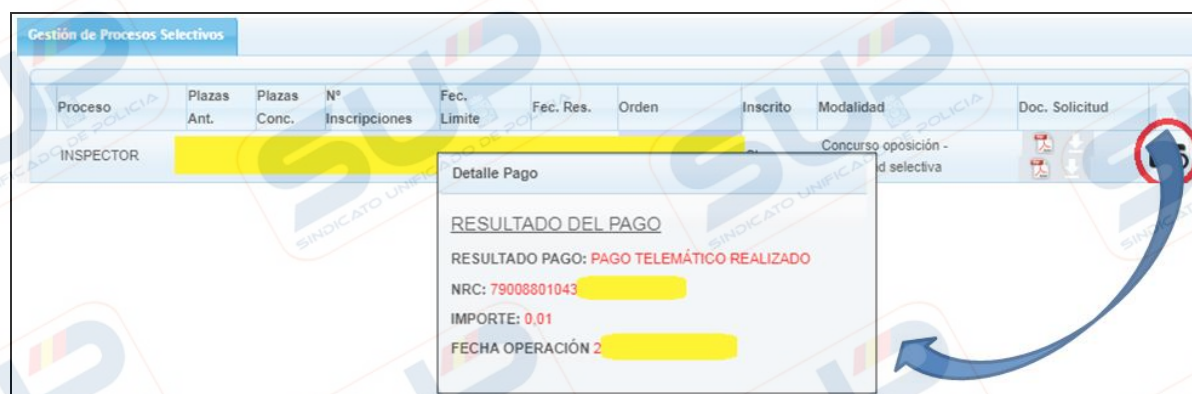
-Si el pago se hubiese realizado correctamente se mostrará al usuario tal confirmación junto con el Número de Referencia Completo (N.R.C.), el importe y la fecha y hora de la operación.

El cargo en su cuenta corriente o tarjeta es instantáneo. Se recomienda su comprobación.



-Una vez cerrada la ventana “DATOS DEL PAGO”, podrá recuperar en cualquier momento los datos del pago volviendo a pulsar sobre el icono de la tarjeta de crédito.

Nótese que una vez realizado el pago correctamente, al pulsar sobre el icono de la tarjeta de crédito el sistema no permite volver a realizar pago alguno, limitándose a mostrar los detalles del pago realizado con éxito.



-Los datos del pago realizado con éxito mediante el “PORTAL DE LA POLICÍA” NO deberán ser remitidos a la División de Formación y Perfeccionamiento y podrán ser recuperados por la persona interesada, en cualquier momento, volviendo a pulsar sobre el icono del botón de pago, incluso una vez finalizado el periodo de inscripción. En cualquier caso, es recomendable que el participante conserve en sus archivos digitales una captura de pantalla de los mencionados datos de pago, independientemente de que también puedan constar en el detalle de la cuenta corriente o tarjeta utilizada.

RECUERDE:

-Puede comprobar que el pago de la tasa se realizó correctamente pulsando sobre el icono de la tarjeta de crédito, ya que una vez satisfecho correctamente, el sistema no permite volver a realizarlo, limitándose a mostrar los detalles del previamente realizado con éxito.



-El pago de la tasa de derechos de examen realizado correctamente estará disponible en el “PORTAL DE LA POLICÍA” incluso finalizado el periodo de inscripción.

-Es recomendable que conserve en sus dispositivos de memoria una captura de pantalla de los detalles de pago, independientemente de que también puedan constar en el extracto de la cuenta corriente o tarjeta utilizada, puesto que es posible que la entidad financiera no le muestre los datos completos (Número de Referencia Completo (N.R.C.), el importe y la fecha y hora de la operación).

-NO remita al Área de Procesos Selectivos los detalles del pago, salvo que por alguna cuestión le sea expresamente requerido y en el formato que le especifiquen.

-Realice este trámite lo antes posible y no lo demore, debido a que en el hipotético caso de un funcionamiento incorrecto de los servicios informáticos de su entidad financiera o de la Agencia Tributaria, puede que no disponga de tiempo para cumplimentar este trámite en plazo.

-En caso de no haber podido realizar con éxito el pago de la tasa de derechos de examen y en función del mensaje de error mostrado:

- Compruebe que su entidad se encuentra visible dentro del desplegable “Entidad Bancaria” del método de pago seleccionado, en la pantalla “DATOS DEL PAGO”.
- Realice otros intentos de pago en distintos momentos del día o en diferentes días, sin obviar el plazo límite.

SOLICITANTES EXENTOS DEL PAGO DE LA TASA.

Estarán exentos del pago de tasa las víctimas del terrorismo, entendiendo como tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Cuando las bases de la convocatoria estipulen el pago de la tasa por derechos de examen y los solicitantes para participar en el proceso selectivo estén exentos de su cumplimiento conforme al párrafo anterior, se deberá remitir el "ejemplar para la Administración" del impreso Modelo 790, Código de Tasa 088, seleccionando la casilla “EXENTO DE PAGO DE TASAS”, junto con la documentación acreditativa de tal condición.

Además de en dependencias policiales, podrá obtener un ejemplar de la Tasa 790 modelo 088, en la dirección de Internet https://sede.policia.gob.es:38089/Tasas790_088/ (absténgase de reutilizar un formulario digital en blanco descargado y utilizado por otra persona ya que la numeración de cada ejemplar es única).



El envío del "ejemplar para la Administración" y de la documentación acreditativa de la condición de exento del pago de la tasa, no se podrá cursar a través del "PORTAL DE LA POLICÍA", y deberá realizarse a través de la aplicación de registro policial REGPOL, conforme a lo indicado en el apartado REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN de esta guía.

SOLICITANTES DESTINADOS EN EL EXTRANJERO.

Si los aspirantes a participar en el proceso selectivo destinados en el extranjero dispusieran de acceso remoto a la Intranet corporativa (w6.policia.es), deberán realizar la solicitud de participación en el proceso y el pago de la tasa por derechos de examen conforme a lo indicado en los apartados anteriores de esta guía, siendo el método recomendado a los aspirantes por su simplicidad y rapidez en la tramitación.

De acuerdo con el apartado quinto de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la administración pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación, **únicamente** quienes presenten su solicitud de participación a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero deberán efectuar el ingreso en la cuenta restringida siguiente:

- Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero.
- Entidad: BBVA. Oficina Institucional. C/ Goya, 14. Madrid –28001.
- Código Internacional de cuenta bancaria: IBAN ES10.
- Número de cuenta: 0182 2458 10 0200006043.

Por lo tanto, aquellos aspirantes que deban realizar el ingreso en la cuenta restringida especificada arriba (únicamente transferencias internacionales desde cuentas ubicadas fuera del territorio español), remitirán el justificante de la transferencia por el importe indicado en las bases de la convocatoria, junto con el "ejemplar para la Administración" del impreso Modelo 790, Código de Tasa 088 citado en el apartado SOLICITANTES EXENTOS DEL PAGO DE LA TASA y acorde a las instrucciones del apartado REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN de esta guía.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

No se admitirán transferencias realizadas a la cuenta restringida, señalada anteriormente, desde cuentas ubicadas en territorio español.

Cuando no fuese posible la tramitación según lo indicado en este apartado, se deberá actuar conforme a lo indicado en el apartado INCIDENCIAS para su estudio.



INCIDENCIAS.

En el caso de que se produjesen incidencias en los trámites que impidan la correcta inscripción en el proceso, le sugerimos que contacte con el departamento de Atención al Público del Área de Procesos Selectivos de la División de Formación y Perfeccionamiento, teléfonos 91.322.76.00 y 91.322.76.12, al objeto de intentar solventarlas en base a la experiencia de usuario recopilada.

No obstante, si no fuese posible resolver las incidencias deberá comunicarlas por escrito conforme a lo expuesto a continuación, las cuales serán estudiadas y, en su caso, excepcionalmente se podrá habilitar una solución.

Es muy importante que el escrito de su incidencia incorpore:

- Nombre, Apellidos, DNI y Carné Profesional.
- Unidad de Destino y Puesto de Trabajo.
- Teléfono móvil español (el personal del Área de Procesos Selectivos no puede realizar llamadas al extranjero).
- Correo electrónico personal (obligatorio, porque puede ser necesario que se le remita alguna documentación).
- Descripción de la incidencia.
- Versión del Navegador utilizado, en su caso.
- Versión de AutoFirma utilizada, en su caso.
- Captura de pantalla de los errores mostrados, en su caso. En sistemas operativos Windows, suele realizarse captura de pantalla pulsando la tecla 'Imp Pant' del teclado, copiándose al portapapeles, debiendo pegar esa imagen en un documento (ej. Word...) y posteriormente guardar el archivo.
- Firma (manuscrita o con certificado electrónico).

En todo caso, la comunicación de las incidencias por escrito deberá haberse remitido antes de la finalización del plazo de inscripción y conforme a lo indicado en el apartado **REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN** de esta guía.

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El proceso de inscripción es completamente telemático y en la práctica totalidad de la casuística existente, no se debe remitir ninguna documentación al Área de Procesos Selectivos.

Exclusivamente en los casos puntuales indicados en esta guía (comunicación de incidencias, aspirantes exentos del pago de tasas...) se deberá remitir la documentación exigida a través de la aplicación de registro policial **REGPOL**, disponible en todas las Secretarías de las



dependencias policiales, a la oficina de destino **REGPOL 0043008 “PROCESOS SELECTIVOS-PROMOCION INTERNA”**.

No remita documentación ni escritos en papel físico o por correo electrónico, puesto que únicamente se tramitarán aquellos recibidos a través del registro policial REGPOL y con las características indicadas en este apartado.

La aplicación REGPOL está integrada en el Sistema de Interconexión de Registros (S.I.R.), pudiendo recibir documentación electrónica de aquellos registros electrónicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas que también estén integrados en dicho sistema (ej.: Oficina de Registro de Administraciones Públicas como Ministerios, Delegaciones del Gobierno, Ayuntamientos, Embajadas y Consulados en el extranjero...). Aquellos aspirantes que no se encuentren en una localidad con dependencias policiales en la que cursar su documentación a través de REGPOL podrán hacerlo a través de las oficinas de registro de las Administraciones Públicas integradas en el S.I.R., especificando como oficina de destino **EA0019514 “ÁREA DE PROCESOS SELECTIVOS”**.

Con el fin de evitar demoras y/o errores ajenos al control de la DGP que pudieran afectar al resultado de su inscripción, se recomienda que en aquellos casos en que sea factible, la documentación sea tramitada en dependencias policiales (REGPOL), puesto que además de lo indicado, se dispone de una mayor capacidad de información, control y resolución de los posibles errores acaecidos en el registro y remisión de documentación.

La **documentación remitida** mediante el registro policial de la DGP REGPOL o desde las oficinas de registro integradas en el S.I.R., deberá ser calificada como **“original”** o **“copia original”** dentro del campo de “validez”.

En todo caso, la comunicación de documentación por escrito deberá haberse remitido antes de la finalización del plazo de inscripción y conforme a lo indicado en este apartado.

--- XXX---

ANEXO I

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|------------------------------------|
| *3351* | ABUIN LOPEZ, IVAN |
| *5306* | AGUDO HERRANZ, ELENA |
| *3297* | AGUILAR BELLO, MIGUEL |
| *1316* | ALCANTARA VIADAS, JOSE LUIS |
| *0850* | ALMARAZ BORREGO, HIPOLITO |
| *2911* | ALONSO ESPINA, BELINDA ISABEL |
| *9926* | ALONSO GARCIA, LUIS MIGUEL |
| *4632* | ALVAREZ BARRIUSO, CARLOS JOSE |
| *6307* | ALVAREZ CEBALLOS, JOSE MANUEL |
| *4513* | ALVAREZ VAZQUEZ, EMILIO JOSE |
| *4795* | ANDRIA JURADO, JORGE |
| *5310* | ANUARBE ROMERA, ANA ISABEL |
| *5355* | ARANDA ENCINAS, ROMAN |
| *0905* | ARDURA SAHAGUN, BELEN |
| *3702* | AREVALO CASTRO, FERNANDO |
| *5010* | ARMADA ARAGONESES, ANTONIO |
| *2509* | AVILA RODRIGUEZ, JAVIER |
| *4363* | AVILA VALLADARES, JORGE |
| *6914* | BARRIO HORTIGUELA, SERGIO |
| *7813* | BELLIDO PAN, FRANCISCO JAVIER |
| *0659* | BENITO TARDAGUILA, JAVIER |
| *0217* | BEZANILLA LOSA, JUAN JOSE |
| *2519* | BORDERIAS GIMENO, IVAN |
| *3116* | BORJAS RIBADA, ROBERTO |
| *2296* | BOTANA LOBATO, JUAN CARLOS |
| *1594* | BOTELLA DE LA CONCEPCION, RAFAEL |
| *7211* | BOUSO VIDAL, NATACHA |
| *8004* | BURON TORRES, MARCOS |
| *9845* | CABANILLA CHARNECO, FERNANDO JORGE |
| *5205* | CABEZAS MEYLAN, ANTONIO |
| *3716* | CABREJAS SANZ, RAUL |
| *0903* | CALETRIO MARTIN, ANGELICA |
| *9578* | CALVO BENITEZ, SALVADOR DANIEL |
| *3942* | CAMACHO SERRANO, PEDRO JESUS |
| *7335* | CAMPOS DE LA TORRE, MIGUEL ANGEL |
| *6907* | CANTALEJO PADILLO, LAURA |
| *0306* | CAÑAS LACAYO, ALFREDO |
| *3552* | CARRERA MARTINEZ, SANTIAGO |
| *4404* | CASAMICHANA RODRIGUEZ, ADAN |
| *0312* | CASTELLON DIAZ, ALFONSO |
| *7367* | CASTIÑEIRA RESTREBADA, IVAN |
| *4294* | CASTRILLON BURDALLO, ALFONSO |
| *4260* | COBOS NOGALES, EMILIO |

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|--|
| *6824* | CORDERO BLANCO, IVAN |
| *4586* | CORRAL JIMENEZ, JOSE FRANCISCO |
| *4610* | CORRALES LUMBRERAS, SUSANA |
| *3617* | CORREA DOCAMPO, RUBEN |
| *9717* | CRESPO ARMARIO, SUSANA |
| *0815* | DE LA LLAVE MALVAREZ, FERNANDO |
| *6862* | DEL RIO SANZ, ROBERTO |
| *7285* | DELGADO GONZALEZ, GABRIEL |
| *3587* | DIAZ GRANDE, JOSE ANTONIO |
| *3967* | DIAZ LOSADA, DAVID |
| *5820* | DIAZ PRADO, JOSE LUIS |
| *5177* | DIAZ RODILLA, NICOLAS |
| *2236* | DOMINGUEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL |
| *1326* | DOMINGUEZ OTER, FRANCISCO EUGENIO |
| *5777* | DONAIRE SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER |
| *5991* | ESCOBAR LOPEZ, SAMUEL ELEAZAR |
| *9065* | ESPIÑEIRA IGLESIAS, JUAN DOMINGO |
| *4269* | FERNANDEZ ALVAREZ, ADRIAN |
| *4259* | FERNANDEZ BORREGAN, DIEGO |
| *4392* | FERNANDEZ CLEMENTE JUAREZ, JOSE MANUEL |
| *7101* | FERNANDEZ DIEGO, LUIS MIGUEL |
| *4461* | FERNANDEZ DOMINGUEZ, JULIO |
| *5348* | FERNANDEZ FERNANDEZ, DIEGO |
| *5764* | FERNANDEZ FERNANDEZ, SAUL |
| *4353* | FERNANDEZ FERNANDEZ, VANESSA |
| *9488* | FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL |
| *5313* | FERNANDEZ PINILLA, SANTIAGO |
| *7323* | FERNANDEZ PORRAS, RAUL FRANCISCO |
| *5108* | FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARLOS |
| *5317* | FERNANDEZ SERANTES, ALFONSO |
| *0866* | FERNANDEZ SOLLA, JUAN MANUEL |
| *4595* | FERREIRO PEREZ, BEATRIZ |
| *9817* | FLORIDO GONZALEZ, RAUL |
| *4201* | FREIRE FERNANDEZ, MARCOS |
| *4309* | FRESNO GUELL, SERGI |
| *4615* | FUENTE LOPEZ, FRANCISCO DE LA |
| *5166* | GAGO RODRIGUEZ, RICHARD |
| *5091* | GALEOTE GARCIA, GUILLERMO |
| *5739* | GARCIA CABELLO, MIRTA SUSANA |
| *0902* | GARCIA ESCOBAR, IZASKUM |
| *5305* | GARCIA LEIVA, CARLOS |
| *0810* | GARCIA MARIN, MARIA NADIUSKA |
| *5251* | GARCIA RAMON, MIGUEL |
| *5309* | GARCIA RODRIGO, JOSE CRUZ |
| *5019* | GARCIA SALAS, VICENTE |
| *6676* | GARCIA TOBIAS, JAVIER FLORENCIO |
| *5206* | GARCIA TORRALBO, CARLOS FELIX |

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|--|
| *5121* | GARCIA-MAURICIO LEON, ARANTXA |
| *7102* | GARRIDO GARRIDO, MARGARITA |
| *8703* | GIL GARCIA, JOSE MANUEL |
| *3388* | GIL GONZALEZ, MARIA DOLORES |
| *4206* | GIL SANCHEZ, RUBEN |
| *2992* | GOMEZ ALVAREZ, LUIS MANUEL |
| *4109* | GOMEZ DE LA TORRE, ANTONI CRISTIAN |
| *8005* | GOMEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS |
| *5019* | GOMEZ MARTINEZ, RUBEN |
| *4473* | GONZALEZ FERNANDEZ, MARCOS |
| *6027* | GONZALEZ JIMENEZ, SAYMO RUYMAN |
| *1065* | GONZALEZ PEREZ, MANUEL |
| *2398* | GONZALEZ RAMOS, DANIEL |
| *6218* | GONZALEZ RIGUERA, OSCAR |
| *1956* | GONZALEZ SASTRE, RUBEN |
| *1180* | GRANERO CASAS, JUAN FRANCISCO |
| *0312* | GUTIERREZ RUIZ, HENAR |
| *5903* | HERAS TORRIJOS, JOSE MARIA |
| *6248* | HERNANDEZ AMAYAS, FELIPE |
| *0722* | HERNANDEZ SENDIN, MANUEL JOSE |
| *0263* | HURTADO DE MENDOZA MOZOS, PALOMA |
| *0816* | JALON LATORRE, MARIA |
| *7739* | JAVALOYES CAMPILLO, JORGE |
| *8459* | JIMENEZ PETERSEN, JULIO |
| *5253* | JUAREZ VAZQUEZ, CARLOS |
| *3694* | JUNQUERA BLANCO, JOSE VICENTE |
| *4702* | JUSTO ANDRES, ROBERTO |
| *7512* | LAFUENTE FERNANDEZ, JOSE MANUEL |
| *3615* | LEIS PASCUAL, PABLO |
| *1904* | LEON GALLEGO, CRISTINA |
| *7802* | LIMA MUÑOZ, CARLOS |
| *1765* | LOECHES ORTEGA, MIGUEL ANGEL |
| *0275* | LOPEZ ESTEBAN, JOSE LUIS |
| *5776* | LOPEZ MARTIN, DAVID |
| *4701* | LOPEZ NUÑEZ, FERNANDO |
| *5253* | LOPEZ POLO, MIGUEL |
| *0312* | LORENZO BARBA, RUBEN |
| *4703* | LOVILLO CALDERON, JOSE ANTONIO |
| *7324* | LOZANO QUESADA, DAMIAN |
| *0258* | LUIS GONZALEZ, JULIO |
| *2087* | LUQUE DE LA CRUZ, JESUS MARIA |
| *7012* | MAGRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, RAFAEL |
| *6319* | MAHAMUD BRAVO, JAVIER |
| *8149* | MANDLY HINCHADO, TATIANA |
| *6309* | MANZANARES LEBRON, RAMON |
| *7741* | MANZANO ACEDO, JOAQUIN ANTONIO |
| *4365* | MARQUEZ AMADOR, FRANCISCO |

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|--------------------------------|
| *0701* | MARROYO BAZAGA, MELCHOR |
| *9339* | MARTIN PASCUAL, IGNACIO |
| *5469* | MARTINEZ ALBERT, ALEIX |
| *4900* | MARTINEZ CAÑADAS, MARIO |
| *5947* | MARTINEZ MARTINEZ, OSCAR |
| *4174* | MARTINEZ MOLINA, PEDRO JOSE |
| *4315* | MATA DE INES, ELENA |
| *9130* | MATEOS BOYERO, RAUL |
| *4627* | MATESANZ GOMEZ, CARLOS RICARDO |
| *5447* | MEDINA RAMIREZ, RUBEN |
| *5537* | MENACHO MARQUEZ, DANIEL |
| *5433* | MENDEZ DE LA VILLA, DANIEL |
| *4420* | MENDEZ PARRADO, JOSE ANTONIO |
| *3204* | MERIDA GONZALEZ, DANIEL |
| *4595* | MERINO MASEDO, FELIPE |
| *4031* | MIERES SANZ, IÑAKI |
| *4493* | MIRANDA CUCHET, ALEJANDRO |
| *7596* | MOJEDA MARTINEZ, PATRICIA |
| *4264* | MOLERO ROMERO, MIGUEL ANGEL |
| *4275* | MOLINA AVILA, JOAQUIN |
| *5198* | MOLINA GUERRERO, JUAN MANUEL |
| *4294* | MONJE DE SAN RAMON, ANGEL |
| *6515* | MONTERO LOPEZ, CESAR |
| *6645* | MORENO CORREGIDOR, MARIA LARA |
| *5137* | MORENO FERNANDEZ, JOAQUIN |
| *4376* | MORENO MARTIN, JULIA ANA |
| *5802* | MORENO MARTINEZ, MARCOS |
| *8082* | NARANJO MORENO, JUAN JESUS |
| *5296* | NARBONA GUERRERO, JOSE MANUEL |
| *8364* | NAVARRO SUSARTE, RUBEN |
| *3031* | NIETO MELITON, EUGENIO |
| *3577* | ORDOÑEZ MOLINA, JOSE ENRIQUE |
| *7501* | ORDOÑEZ SANCHEZ, FRANCISCO |
| *4297* | OROZCO GOMEZ, AITOR |
| *9352* | ORUE ROCCO, CARLOS |
| *6887* | PAJARON PEREIRA, NADIA |
| *8393* | PAJE VARA, MARCOS ANTONIO |
| *5305* | PARDO BELMONTE, ANTONIO |
| *4314* | PAVON MADUEÑO, MANUEL |
| *4385* | PEDROSA GALLEGO, JUAN MANUEL |
| *4220* | PEINADO FERNANDEZ, ELENA |
| *8815* | PEÑA GARCIA, JUAN MANUEL |
| *4912* | PEÑA PANIAGUA, RAQUEL |
| *7247* | PEÑA SANCHEZ, CARLOS |
| *0736* | PEÑATE HERRERA, NOEL |
| *2068* | PEREZ AGUILAR, CARLOS |
| *4509* | PEREZ BORREGO, JOSE MANUEL |

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|--------------------------------------|
| *9330* | PEREZ JIMENO, CONRADO |
| *5697* | PEREZ SUAREZ, CHIQUINQUIRA |
| *4495* | PEREZ VIDAL, LUIS EDUARDO |
| *0118* | PONCE ESPADERO, JOAQUIN |
| *4699* | PORTA VIOSCA, DANIEL |
| *2924* | POTENCIANO PASCUAL, ANGEL ALBERTO |
| *0255* | PRADO BRAVO, EMILIO SANTOS |
| *9252* | QUESADA MAROTO, VICTOR MANUEL |
| *7204* | RAMOS SANCHEZ, ALBERTO |
| *3287* | RAVELO VEGA, JORGE ARMANDO |
| *0900* | REAL MARQUEZ, DAVID |
| *5832* | RECIO AGUILAR, JUAN ANTONIO |
| *3336* | REIJA VEIGA, JAVIER |
| *9217* | REYES SAREN, MATIAS PETERI |
| *4359* | RICO MERCHAN, PEDRO |
| *6371* | RODRIGUEZ BARONI, JUAN MANUEL |
| *8531* | RODRIGUEZ LEAL, HECTOR ANDRES |
| *6891* | RODRIGUEZ MENCHEN, ADRIAN |
| *7700* | RODRIGUEZ PEREZ, MARIA JOSE |
| *7700* | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL |
| *3095* | ROLDAN CUBAS, RAFAEL AMADOR |
| *9459* | ROMAN RUIZ, PABLO |
| *2517* | ROMEO MONDURREY, ROMUALDO |
| *1430* | ROSALES BERMEJO, JORGE |
| *7508* | RUIZ CORREA, LIDIA |
| *5260* | RUIZ MARIN, MIGUEL |
| *5711* | RUIZ MILLA, FRANCISCO JAVIER |
| *5577* | SANCHEZ FUENTES, JOSE ANTONIO |
| *4373* | SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO RAFAEL |
| *2831* | SANCHEZ HERNANDO, JUAN MANUEL |
| *6343* | SANCHEZ MARTIN, MARIA PEÑA DE FRANCI |
| *9270* | SANCHEZ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER |
| *3268* | SANCHEZ SEGURA, PEDRO BALTASAR |
| *5659* | SANCHEZ TORRANO, LIDIA |
| *4973* | SANJUAN GONZALEZ, GUILLERMO |
| *9331* | SANZ REYES, ALFONSO |
| *9623* | SANZ VELAZQUEZ, ANGELA ESTHER |
| *8132* | SERRANO BLANCO, ROBERTO MANUEL |
| *4252* | SOLDADO COCA, JUAN CARLOS |
| *5681* | SOUSA LOPEZ, MARIA ESTELA |
| *6116* | SUANES CABELLO, DANIEL |
| *4263* | SUAREZ LOPEZ, IVAN |
| *4119* | SUAREZ PEREZ, FERNANDO LUIS |
| *5169* | TIRADOR GRASA, JOSE DANIEL |
| *4312* | TORRES SCHMITT, JOSE DANIEL |
| *0324* | TORRIJOS JEREZ, YOLANDA MARIA |
| *4117* | VALENTIN COTOBAL, VICTOR |

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|----------------------------------|
| *5436* | VAZQUEZ JIMENEZ, BORJA |
| *4350* | VAZQUEZ MORENO, DAVID |
| *6898* | VAZQUEZ PEREZ, LINA |
| *1172* | VEGA BLANCO, LEYRE |
| *4212* | VELEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL |
| *3642* | VENTURA MARTIN, MARTA |
| *9999* | VILLAFAÑE REYERO, MARIA TRINIDAD |
| *4314* | ZAMORA GUADALUPE, JUAN CARLOS |
| *4424* | ZARZA HERNANDEZ, JUAN JESUS |

TOTAL: 240

CONCURSO OPOSICIÓN

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|------------------------------------|
| *4866* | AGUERA GARCIA, JOSE MARIA |
| *0558* | ALVAREZ MELERO, JUAN PABLO |
| *7737* | ALVAREZ NARANJO, PEDRO LUIS |
| *5756* | ALVAREZ RODRIGUEZ, JORGE |
| *5949* | AMELLA IÑIGO, JOSE |
| *4227* | AMOROS SELLER, BARTOLOME |
| *5730* | ANDUJAR DE JUAN, JESUS SEVERO |
| *1557* | ARA SANCHO, JORGE |
| *4513* | ARAGON PALACIOS, JAIME |
| *4701* | AZNAR COLLADO, PABLO |
| *4469* | BAÑOS FERRER, ANGEL |
| *3614* | BARCENA GARCIA, JORGE |
| *6610* | BEJARANO ROBLEDO, JOSE MANUEL |
| *4876* | BENITEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL |
| *4720* | BENITO DIEZ, GUSTAVO |
| *5449* | BERMEJO DE LA RIVA, VICTOR |
| *7322* | BLANCO POQUET, GABRIEL |
| *7349* | BOLIVAR LOMAS, BENJAMIN |
| *4508* | CABALLERO MATEO, RAUL |
| *5596* | CALADO LEAL, JOSE MANUEL |
| *7115* | CALLEJA DOMINE, FERNANDO GUILLERMO |
| *7502* | CAÑAS JIMENEZ, JUAN |
| *9695* | CARDENAS LUIS, JUAN FRANCISCO |
| *1740* | CARDO MENA, CRISTINA |
| *1560* | CARDO NAVARRO, ALEJANDRO |
| *3123* | CARRASCOSA ALBERTUS, ANTONIO JESUS |
| *7216* | CARRILLO LARA, FRANCISCO JAVIER |
| *5417* | CARTON MARTIN, SILVIA |
| *4828* | CHAPINAL LAZARO, TERESA |
| *8762* | DEL BARRIO DEL POZO, MIRELLA |
| *0101* | DEL BLANCO TOMAS, JULIAN |

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|----------------------------------|
| *5107* | DELGADO GUTIERREZ, EDUARDO |
| *5155* | DELGADO SANCHEZ, JORGE |
| *5011* | FERNANDEZ DELGADO, JOSE RAFAEL |
| *4245* | FERNANDEZ DIEZ, EMILIO JOSE |
| *5436* | FERNANDEZ GARCIA, JORGE |
| *0905* | FERNANDEZ HUERTA, ANTONIO |
| *5201* | FERNANDEZ SOBRINO, CARLOS |
| *5464* | FIDALGO AMOR, DIEGO |
| *8006* | FROUFE TREJO, MARIA ELOISA |
| *6685* | FUNES CARDIEL, JAIME |
| *6090* | GALAN BARRAJON, MARIO |
| *8005* | GARCIA CORTEGANA, JUAN CARLOS |
| *4461* | GARCIA GONZALEZ, DANIEL |
| *9896* | GARCIA LOBATO, ROCIO SANDRA |
| *5463* | GARCIA REY, ADRIAN |
| *5916* | GARCIA RIOS, FRANCISCO JAVIER |
| *4405* | GARCIA SIERRA, MARCELO |
| *5311* | GIL PAZOS, JAVIER |
| *5861* | GIL PEÑA, JONATHAN |
| *4792* | GIMENO VIÑUALES, JOSE JAVIER |
| *5878* | GOMEZ IBAÑEZ, DAVID |
| *5648* | GONZALEZ ALONSO, DAVID |
| *4924* | GONZALEZ SUAREZ, LUIS |
| *5603* | GRANDAL TEIJEIRO, JOSE LUIS |
| *9986* | HERMOSO CALERO, TERESA |
| *5506* | HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO |
| *5501* | HERREZUELO ABEJON, IRENE |
| *0242* | HUERTAS SANZ, SILVIA |
| *3205* | JIMENEZ HUERTAS, JERONIMO MIGUEL |
| *4917* | LARRAZ BORDONABA, RAUL |
| *1326* | LLEDO MARTINEZ, DAVID |
| *6479* | LOPEZ HERVELLA, VICTORIA PAMELA |
| *5677* | LOPEZ RODRIGUEZ, RAUL |
| *5161* | LOPEZ VIDAL, VICTORIA EUGENIA |
| *9613* | LORENZO LOPEZ, RAUL |
| *8910* | MANGA CARABALLO, MIGUEL ANGEL |
| *0247* | MANRIQUE SANTANA, JORGE YERAY |
| *4314* | MANSO POSADA, BORJA |
| *2912* | MANZANO PURI, MARTA |
| *5307* | MARMOLEJO SAEZ, ALEJANDRO |
| *9480* | MARTIN GAITAN, DAVID |
| *4030* | MARTIN MARCOS, FRANCISCO |
| *7392* | MARTINEZ OCON, FRANCISCO JAVIER |
| *5295* | MAS FERNANDEZ, ADRIAN |
| *5187* | MAYOR GARCIA, JUAN JOSE |
| *6553* | MEMBRIVES CHAVES, JOSE LUIS |
| *5180* | MENCHEN NAVARRO, DAVID |

| DNIX | APELLIDOS, NOMBRE |
|--------|---------------------------------|
| *5597* | MENDEZ SALAS, SAUL |
| *4281* | MERA FERNANDEZ, DAVID |
| *5970* | MOLINA BLANZACO, SAMUEL |
| *4598* | MOLINA MARTIN, MARTA |
| *6375* | MOLINA MERIDA, JOSE |
| *4213* | MONTEALEGRE GUDIEL, JESUS |
| *7970* | MORAN DURAN, ISABEL MARIA |
| *0821* | MORATO GONZALEZ, MANUEL JOSE |
| *4215* | MORCILLO SANTOS, PABLO |
| *0312* | MUÑOZ GARCIA, RAUL |
| *1430* | MUÑOZ MARTINEZ, EDUARDO |
| *4907* | MURCIA RIVAS, ENRIQUE CARLOS |
| *5001* | MURIEL MARTIN, CAROLINA |
| *2919* | NAVARRO PERALT, IGNACIO |
| *1232* | NUÑEZ DE LA CRUZ, RUBEN |
| *5407* | OLIVARES MEDINA, MARIA VANESA |
| *7267* | OLMO NAVARRO, ALVARO DARIO |
| *0474* | PEREZ FEIJOO, MIRIAM |
| *1084* | PEREZ GONZALEZ, CARLOS |
| *7048* | POSADA GARCIA, JESUS |
| *7102* | PRIETO GARCIA, ALVARO |
| *1316* | PRIOR EROLES, RODRIGO |
| *5311* | PUENTE IGLESIAS, CESAR |
| *4153* | RICO TOBAJAS, AITOR |
| *0114* | RIOS ARAGON, GRACIA |
| *7700* | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL |
| *7303* | RODRIGUEZ VEGA, ELENA |
| *4992* | ROLDAN ROLDAN, DANIEL |
| *3739* | ROMERO MORENO, JUAN |
| *7226* | RUIZ LASIDA, GONZALO |
| *5360* | RUIZ LINARES, MARIA ARACELI |
| *9335* | SANCHEZ PEREZ, ALBERTO |
| *3935* | SANZ HERNANDEZ, JAVIER |
| *5510* | SEPULVEDA BERMUDEZ, JUAN LUIS |
| *3057* | SERRANO MORAL, FRANCISCO |
| *5515* | SUAREZ RODRIGUEZ, SERGIO |
| *4658* | URBINA BABIANO, MARIA AZAHARA |
| *2284* | VALDELOMAR MEGIAS, JULIAN |
| *2489* | VALENZUELA MORENO, RAFAEL DAVID |
| *5282* | VALLES MATILLA, ERICA |
| *7394* | VEGA GARCIA, JOSE MANUEL |
| *4655* | ZARZA CRESPO, JUAN MIGUEL |

TOTAL: 120



A N E X O II

DIVISIÓN DE PERSONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

MÉRITOS ALEGADOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL DE
30 DE JUNIO DE 1995 (B.O.E. NUM. 166, DE 13 DE JULIO), EN EL GRUPO DE MÉRITOS DE

HISTORIAL PROFESIONAL

(PUESTOS DE TRABAJO Y RECOMPENSAS) OBTENIDOS EN ORGANISMOS DISTINTOS
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

1. DATOS DEL PROCESO SELECTIVO

Proceso selectivo de ascenso a la categoría de SUBINSPECTOR/A

Resolución de 1 de junio de 2022

Modalidad: Antigüedad selectiva Concurso oposición

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I. _____

Firma del/de la interesado/a:

Espacio a cumplimentar por la dependencia
en la que se presenta la instancia.

Registro de entrada _____
Fecha de presentación _____

El/La encargado/a del registro
Firma y sello

DNI _____

2. RELACIÓN DE MÉRITOS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL (UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL POLICIAL)

-MADRID-

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



ÍNDICE

VOLVER

| | |
|-----|-------|
| 5. | _____ |
| 6. | _____ |
| 7. | _____ |
| 8. | _____ |
| 9. | _____ |
| 10. | _____ |
| 11. | _____ |
| 12. | _____ |
| 13. | _____ |
| 14. | _____ |
| 15. | _____ |
| 16. | _____ |
| 17. | _____ |
| 18. | _____ |
| 19. | _____ |

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL (UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL POLICIAL)**

-MADRID-

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



A N E X O III

DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

MÉRITOS ALEGADOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL DE 30 DE JUNIO DE 1995 (B.O.E. NUM. 166, DE 13 DE JULIO), EN EL GRUPO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ESTUDIO RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN POLICIAL.

1. DATOS DEL PROCESO SELECTIVO

Proceso selectivo de ascenso a la categoría de **SUBINSPECTOR/A**

Convocatoria de 1 de junio de 2022

Modalidad: Antigüedad selectiva Concurso oposición

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I. _____

Firma del interesado/a: _____

Espacio a cumplimentar por la dependencia
En la que se presenta la instancia.

Registro de entrada _____
Fecha de presentación _____

El/La encargado/a del registro
Firma y sello

DNI o CP _____

2. RELACIÓN DE MÉRITOS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE FOMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (ÁREA PROCESOS SELECTIVOS) -MADRID-



8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____
16. _____

ANEXO I

D.N.I.TITULACIONES ANTIGÜEDAD HISTORIAL

| | | | | |
|--------|-----------------------------------|-------|--------|--------|
| *0200* | ARELLANO BARROSO, FERNANDO | 16,95 | 73,00 | 296,59 |
| *1679* | BLAS CASADO, JOSE MANUEL DE | 17,50 | 88,50 | 362,33 |
| *6710* | BURGOS PALOMARES, JAIME | 14,40 | 63,50 | 291,67 |
| *0751* | CORROCHANO ALONSO, CARLOS | 21,10 | 83,50 | 326,43 |
| *0287* | DIAZ RECUERO, JUAN | 16,55 | 69,00 | 222,13 |
| *1985* | DOLZ FUERTES, SUSANA | 17,25 | 75,50 | 196,48 |
| *7468* | ESPAÑA CARMONA, JUAN MANUEL | 18,05 | 68,00 | 304,74 |
| *6973* | FUENTE LUPION, GERMAN DE LA | 17,80 | 96,50 | 343,16 |
| *0787* | GALLEGO REGALADO, ALBERTO | 14,55 | 66,50 | 283,97 |
| *0973* | GARCIA GONZALEZ, LUIS ALBERTO | 17,90 | 104,00 | 446,44 |
| *8460* | GUERRERO GARCIA, FERNANDO | 21,40 | 66,50 | 450,99 |
| *6005* | GUZMAN MORENO, ANTONIO FELIPE | 16,75 | 68,50 | 305,18 |
| *0563* | HERENCIA MENDOZA, MARIA DEL PILAR | 16,90 | 103,50 | 443,40 |
| *7718* | LAZARO LAMBEA, BENITO | 19,10 | 60,50 | 298,93 |
| *0721* | LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON | 20,55 | 63,50 | 315,40 |
| *0788* | MARQUEZ MEDINA, JUAN FRANCISCO | 16,65 | 65,50 | 320,09 |
| *1238* | MARTIN BRAGADO, MONICA | 24,75 | 68,50 | 178,06 |
| *0787* | MARTIN MORONTA, JUAN LUIS | 20,80 | 66,00 | 279,96 |
| *8718* | MESEGUE GRI, JOSEP | 23,10 | 104,00 | 404,66 |
| *0794* | PABLO YUBERO, ANGEL JOSE | 16,55 | 85,00 | 297,73 |
| *7518* | PEREZ REINA, GABRIEL | 21,60 | 76,50 | 317,28 |
| *0653* | PEÑA LOPEZ, JOSE ANTONIO | 18,65 | 98,50 | 407,44 |
| *4223* | ROCA LEZAMA, JOSE ANTONIO | 25,40 | 66,50 | 319,53 |
| *7325* | ROMERO JIMENEZ, ANTONIO | 20,25 | 61,50 | 251,83 |
| *6197* | RUIZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL | 23,25 | 86,00 | 237,54 |
| *2135* | SANCHEZ NAVARRO, LUIS MANUEL | 17,40 | 66,00 | 222,24 |
| *0083* | SICILIA SAN JOSE, MANUEL | 18,00 | 63,50 | 274,94 |

TOTAL: 27

ANEXO II

| <u>D.N.I.</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>TITULACIONES</u> | <u>ANTIGÜEDAD</u> | <u>HISTORIAL</u> |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|
| *0224* | BALBIN CARRERO, LUIS | 15,30 | 57,50 | 250,27 |
| *4241* | BAOS ESPADA, LAURA | 16,30 | 47,50 | 205,49 |
| *8620* | BARRANTES GUILLEN, FERNANDO | 20,85 | 47,50 | 326,54 |
| *1680* | BOROBIO LEON, EDUARDO | 23,30 | 45,50 | 292,78 |
| *4032* | CORREAS DIAZ, JOSE LUIS | 17,10 | 50,50 | 285,21 |
| *4968* | CREGO SANCHEZ, MARIA BELEN | 23,40 | 54,50 | 212,97 |
| *4998* | FERNANDEZ DEL RIO, SANTIAGO | 17,85 | 42,50 | 225,96 |
| *0723* | GAYA VAN STIJN, IÑIGO | 19,55 | 48,00 | 263,81 |
| *0978* | HIDALGO GARCIA, MIGUEL ANGEL | 16,40 | 57,00 | 287,89 |
| *0657* | JODRA ABUELO, FELIX | 18,55 | 51,00 | 259,81 |
| *8519* | LLUCH SERRA, FELIPE MARIA | 20,75 | 48,00 | 196,34 |
| *0345* | LOSSADA TORRES-QUEVEDO, ALVARO DE | 16,95 | 59,50 | 287,01 |
| *0813* | MARTINEZ LOPERA, MARIA JOSE | 17,45 | 57,50 | 264,43 |
| *5172* | MEDRANO JUAREZ, ALFONSO | 21,00 | 45,00 | 217,33 |
| *2536* | NAVARRO PEREZ, JUAN PEDRO | 14,90 | 51,00 | 198,68 |
| *8085* | ORTEGA BATLLORI, MARIA JOSE | 25,15 | 55,00 | 267,55 |
| *3849* | ORTUETA DE BENITO, RAFAEL | 19,90 | 59,50 | 304,90 |
| *5706* | RANDO CANO, JOSE MANUEL | 17,75 | 58,50 | 258,44 |
| *1772* | SESMA LAFUENTE, JOSE MIGUEL | 18,45 | 62,00 | 347,32 |
| *0787* | SOGO SANCHEZ, PEDRO | 18,70 | 60,50 | 320,71 |
| *5180* | TRECEÑO CARBAJAL, FERMIN | 24,90 | 51,00 | 227,84 |

TOTAL: 21



ANEXO I

MEDALLA A LA DEDICACION AL SERVICIO POLICIAL A FUNCIONARIOS DE LA
POLICIA NACIONAL**D.N.I.**

4601
 3807
 8474
 8473
 3680
 1915
 8404
 7652
 1554
 0449
 6968
 5270
 6090
 6053

APELLIDOS Y NOMBRE

BELIO BORDONABA, MARIA DE LOS ANGELES
 CORCOLES CORTES, MIGUEL ANGEL
 FERNANDEZ PEREZ, ISRAEL ELOY
 GARRIDO ASUNCION, SANDRA
 BOIX ANDREU, GEMA
 DIEZ CORRAL, INES
 VILLAR FERREIRO, FRANCISCO JAVIER
 VALLEJO RIOS, BELEN
 ARCOS ASENSIO, JUAN CARLOS
 ARNAIZ FERNANDEZ, ESTHER
 CARPENA ROBLES, FERNANDO
 MONTESERIN RAMOS, ELOISA
 PRIETO CAZORLA, MANUEL
 SANCHEZ VASCO, MANUEL

CATEGORIA

INSPECTORA
 INSPECTOR
 INSPECTOR
 INSPECTORA
 SUBINSPECTORA
 SUBINSPECTORA
 SUBINSPECTOR
 OFICIAL DE POLICÍA
 POLICÍA
 POLICÍA
 POLICÍA
 POLICÍA
 POLICÍA
 POLICÍA



ANEXO II
CRUZ A LA DEDICACION AL SERVICIO POLICIAL A FUNCIONARIOS DE LA
POLICIA NACIONAL

DNI

1608

3706

3250

2549

2616

3933

1455

7834

7340

0701

4503

APELLIDOS, NOMBRE

GARCIA NAVAJO, MARIA DEL PILAR

CASTILLEJO DE LA FUENTE, MARIA MARTA

MANTECON BUSTILLO, MONICA

MOLINA LABELLA, ALICIA

MORENO OROZCO, JOSE MARIA

RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL

LOZANO LOPEZ, ANTONIO

CAAMAÑO FERREIRO, JORGE ANTONIO

JULVEZ BALLESTEROS, MARIA CRUZ

MORENO JIMENA, FRANCISCO

NAVARRO MELUS, MARIA JOSE

CATEGORIA

INSPECTORA JEFA

INSPECTORA

INSPECTORA

INSPECTORA

INSPECTOR

INSPECTOR

SUBINSPECTOR

OFICIAL DE POLICÍA

OFICIAL DE POLICÍA

POLICÍA

POLICÍA

MINISTERIO
DEL INTERIOR**ORDEN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, POR LA QUE SE CONCEDE LA CONDECORACIÓN A LA DEDICACIÓN AL SERVICIO POLICIAL, EN SU CATEGORÍA DE ENCOMIENDA, A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

En atención a los méritos que concurren en los interesados, que con su correcta conducta, dedicación, lealtad, e integridad en la prestación del servicio policial han prestigiado a la Policía Nacional, y por considerarlos comprendidos en los artículos 2 y 4 de la Orden INT/1409/2011, de 10 de mayo, por la que se crea la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus diferentes categorías, en el Cuerpo Nacional de Policía, y demás disposiciones concordantes, a propuesta de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, y con el visto bueno del Director General de la Policía, acuerdo conceder la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, **en la categoría de Encomienda**, a los funcionarios de la Policía Nacional que figuran en anexo que se acompaña.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con los artículos 9.1.a) y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

P.D.

Orden del Ministerio del Interior de 13 de Septiembre de 2011.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Fdo.: Rafael Pérez Ruíz.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA.

CSV : GEN-fdae-76cd-34fe-58d3-7840-6f31-a7be-4ee7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 18/11/2022 22:04 | Sin acción específica





ANEXO III
ENCOMIENDA A LA DEDICACION AL SERVICIO POLICIAL A FUNCIONARIOS DE LA
POLICIA NACIONAL

DNI

4439

5234

8780

5765

8297

APELLIDOS, NOMBRE

HERNANDEZ LAHUERTA, LUIS ANGEL

MERINERO JULIAN, PABLO

RIVERA CRIADO, MARIA ANTONIA

MORENO GUERRERO, JOSE MIGUEL

PICHOTO DEL VIEJO, ANA MARIA

CATEGORIA

INSPECTOR

INSPECTOR

INSPECTORA

POLICÍA

POLICÍA

ÍNDICE
VOLVER

MINISTERIO
DEL INTERIOR**ORDEN DEL MINISTRO DEL INTERIOR, POR LA QUE SE CONCEDE LA CONDECORACIÓN A LA DEDICACIÓN AL SERVICIO POLICIAL, EN SU CATEGORÍA DE PLACA, A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

En atención a los méritos que concurren en los interesados, que con su correcta conducta, dedicación, lealtad, e integridad en la prestación del servicio policial han prestigiado al Cuerpo Nacional de Policía, y por considerar que cumplen los requisitos previstos en los artículos 2 y 4 de la Orden INT/1409/2011, de 10 de mayo, por la que se crea la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, en sus diferentes categorías, en el Cuerpo Nacional de Policía, y demás disposiciones concordantes, a propuesta de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, y con el visto bueno del Director General de la Policía, acuerdo conceder la Condecoración a la Dedicación al Servicio Policial, **en la categoría de Placa**, a los funcionarios de la Policía Nacional que figuran en anexo que se acompaña a la presente orden.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente orden/resolución de acuerdo con los artículos 11.1.a) y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente orden significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que el interesado puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

Fdo.: Fernando Grande-Marlaska Gómez.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA.

CSV : GEN-a445-bfcd-66c0-a654-89e5-7852-c299-6ba8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA GOMEZ | FECHA : 18/11/2022 01:32 | Sin acción específica





MINISTERIO
DEL INTERIOR

ANEXO IV
PLACA A LA DEDICACION AL SERVICIO POLICIAL A FUNCIONARIOS DE LA
POLICIA NACIONAL

DNI

7020

1462

6524

APELLIDOS Y NOMBRE

MARTIN IÑURRIETA, TOMAS

PRIETO LOPEZ, JOSE

SUAREZ ALVAREZ, JUAN RAMON

CATEGORIA

INSPECTOR

POLICÍA

POLICÍA

ÍNDICE

VOLVER